

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETO

Las representaciones diplomáticas extranjeras en esta capital constantemente se dirigen al Ministerio de Estado en solicitud de que se conceda el "exequátur" o autorización a funcionarios públicos españoles para que puedan ejercer los cargos de Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares honorarios de sus respectivos países en España.

Razones de toda índole aconsejan que las personas que intervienen directamente en la vida política o administrativa de la Nación no tengan encomendada la defensa de los intereses de un país extranjero.

Por lo expuesto, y al objeto de fijar de una manera clara y terminante los casos en que no podrá concederse el "exequátur" o autorización para ejercer en España cargos consulares de un país extranjero, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Estado, decreta que no podrán expedirse los citados documentos:

1.º A los funcionarios, tanto civiles como militares, del Estado, Provincia y Municipio, en tanto no se hallen en la situación de jubilados o retirados.

2.º A los representantes de la Nación en Cortes mientras dure su mandato, quedando bien entendido que si un Cónsul honorario de un país extranjero fuere elegido representante en Cortes cesará "ipso facto" en sus funciones consulares.

3.º A los Gobernadores civiles mientras ejerzan el cargo, y aun cuando en él hubieran cesado, tampoco se les concederá para la provincia en que ejercieran mandó, si no hubieran transcurrido dos años desde la fecha del cese.

4.º A los Presidentes de Diputación, Diputados provinciales, Alcaldes y Concejales.

5.º A los Presidentes, Vocales y Secretarios de las Juntas de Obras de puerto.

6.º A los que hayan perdido la nacionalidad española, aun cuando sean nombrados por el país cuya nacionalidad hubieran adquirido.

Quedan exceptuados y, por tanto, podrá concedérseles el "exequátur" o autorización, aquellos funcionarios del Estado, Provincia o Municipio cuya función sea meramente docente.

Dado en Madrid, a diez y nueve de junio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Estado, Alejandro Lerroux García.

("Gaceta" 24 junio 1931).

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el número tercero del artículo 8.º del Estatuto del Ministerio fiscal,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal territorial, dotada con el haber anual de 18.500 pesetas, vacante por jubilación de D. Adalberto Taboada, a D. Julio Díaz Sala, Fiscal territorial que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia

de Zaragoza, en el que continuará prestando sus servicios, y que ocupa el séptimo lugar en la escala de los de su categoría.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Fernando de los Ríos Urruti.

(“Gaceta” 24 junio 1931).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

El Gobierno provisional de la República sitúa en el primer plano de sus preocupaciones los problemas que hacen referencia a la educación del pueblo. La República aspira a transformar fundamentalmente la realidad española, hasta lograr que España sea una auténtica democracia. Y España no será una auténtica democracia mientras la inmensa mayoría de sus hijos, por falta de escuelas, se vean condenados a perpetua ignorancia. La República no puede consentir se prolongue por más tiempo el espectáculo que ofrece el pueblo español reclamando incesantemente la creación de aquellas escuelas que las propias leyes consideran necesarias y obligatorias.

El advenimiento de la República ha tenido la virtud de despertar la conciencia de los pueblos. Sus Ayuntamientos se reúnen en sesión extraordinaria para tratar de cuestiones de enseñanza. Todos desean acabar con el analfabetismo. Todos aspiran a crear las Escuelas necesarias. Todos se dirigen al Gobierno provisional de la República en demanda de Escuelas, convencidos, no sin fundamento, de que ha llegado el momento de redimir a España por la Escuela.

El Gobierno, desde el primer momento, quiso conocer con toda exactitud la verdadera situación del país en orden a las necesidades de la Escuela primaria. Encomendó a los Consejos provinciales de inspección un minucioso informe de la realidad escolar española. Y los informes recibidos en el Ministerio de Instrucción pública advierten que si bien existen actualmente en España 35.716 escuelas unitarias y secciones de graduada, para atender convenientemente las exigencias de la población escolar precisa crear, además, 27.151 escuelas unitarias y secciones de graduada.

No es posible crear de momento ese número de escuelas que necesita España. La falta de elementos materiales y aun la carencia de personal debidamente preparado para ponerse al frente de la escuela, hacen imposible el intento de crear inmediatamente todas las escuelas.

Pero si no es posible crear de una vez todas esas escuelas, tampoco puede contentarse el Gobierno provisional de la República creando solamente las mil escuelas anuales que, como precepto reglamentario, figuran en los actuales presupuestos.

Urge trazar un plan para que en un plazo de cinco años puedan crearse todas esas escuelas que hoy demanda el país, llevando a los presupuestos respectivos las cantidades necesarias para dotar esas nuevas plazas que, naturalmente, no han de ser todas de una misma categoría, sino que habrán de distribuirse proporcionalmente

entre todas las categorías de un Escalafón que signifique verdadero estímulo para el Magisterio.

Fundado en estas razones y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, El Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministerio de Instrucción pública para crear, a partir del 1.º de julio 7.000 plazas de Maestros y Maestras con destino a las Escuelas nacionales.

Artículo 2.º Dichas plazas, que habrán de distribuirse proporcionalmente en las distintas categorías del Escalafón, se calculan a los solos efectos del crédito que haya de solicitarse, dotadas con 5.000 pesetas cada una de ellas.

Artículo 3.º Los 11.666.667 pesetas, que suponen para este ejercicio económico la creación de las 7.000 plazas, ya que su creación definitiva se hará con fecha 1.º de septiembre, se satisfarán con la cantidad de 1.247.000 pesetas que figura con destino a la creación de mil plazas de Maestros y Maestras en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º del vigente presupuesto y con el crédito de 10.419.667 pesetas, que se solicitará de las Cortes.

Artículo 4.º El Ministerio de Instrucción pública adoptará cuantas medidas estime pertinentes para la ejecución de este Decreto y para que, en lo sucesivo, la formación y selección del Magisterio nacional responda al actual empeño educativo de la República, a cuyo efecto organizará cursillos intensivos en los que utilizará, además de las Escuelas Normales, cuantos elementos y Centros superiores de enseñanza considere necesarios.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y Sanjuán.

(“Gaceta” 24 junio 1931).

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza al Catedrático numerario de la misma D. José Salarrullana de Dios.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Marcelino Domingo y Sanjuán.

(“Gaceta” 24 junio 1931).

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza al Catedrático numerario de la misma D. Gonzalo Calamita y Alvarez.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Marcelino Domingo y Sanjuán.

(“Gaceta” 24 junio 1931).

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza al Catedrático numerario de la misma D. Ricardo Lozano y Monzón.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Marcelino Domingo y Sanjuán.
("Gaceta" 24 junio 1931).

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de julio de 1918,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, y en virtud de haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 del actual, a D. Juan Bastero y Lerga, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Marcelino Domingo y Sanjuán.
("Gaceta" 24 junio 1931).

Visto el dictamen del Claustro de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, elevado a este Ministerio en cumplimiento de la orden ministerial, fecha 30 de abril próximo pasado; de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros,

Este Departamento ha tenido a bien nombrar Director y Vicedirector, respectivamente, de la expresada Escuela, a D. Gonzalo González de Salazar y D. Antonio Portolés y Serrano.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y Sanjuán.

("Gaceta" 24 junio 1931).

SECCIÓN QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza.

Relación de las causas criminales que han sido declaradas inútiles por la Junta de expurgo de esta Audiencia.

(Continuación.) — Véase el B. O. de 29 de junio.

AÑO 1895

Pilar.—Lesiones a Mariano Abiό.
Id.—José Orbaneja, por estafa.
San Pablo.—Paulino Ruiz, por hurto.
Ejea.—Domingo Cortés, por violación.
Sos.—Francisco Muñoz, por lesiones.
Calatayud.—Julián Cubero, por allanamiento de morada.

Tarazona.—Basilio Chueca, por atentado.
Belchite.—Manuel Miranda y otros, por hurto.
Id.—Mariano Miranda y otros, por robo.
Ejea.—Juan Murillo, por hurto.
Id.—Lesiones a Benita Vicente.
Sos.—Pascual Vives, por lesiones.
Ejea.—Mariano Melero y otros, por coacciones.
Id.—Luis Durán, por estafa.
Sos.—Pedro Ceñito y otro, por disparo y lesiones.
Id.—Ramón Murillo, por hurto.
Id.—Lorenzo Sangorrín, por lesiones.
Id.—Ramón García y otro, por hurto.
Id.—Sabino Echeگویen García, por lesiones.
Ejea.—Magdalena Aznárez, por estafa.
Id.—Muerte de Miguel Gil Soteras.
La Almunia.—Resistencia a un agente de consumos.
San Pablo.—Lesiones a Santiago Gil.
Id.—Lesiones a Dionisio Ara.
Id.—Lesiones a Félix Ferrún.
Id.—Lesiones a Feliciano Alvarez.
Id.—Lesiones a Antonio Casulla.
Id.—Muerte de Victorio Fatás.
Id.—Lesiones a Santiago Laborda.
Id.—Lesiones a Jacinta Lop.
Id.—Muerte de Juan Vergara.
Id.—Lesiones a Leandro Nogués.
Id.—Estafa de bienes embargados por J. Moreno.
Id.—Lesiones a Gaspar Asensio.
Id.—Lesiones a Ignacio Gómez.
Id.—Lesiones a Santos Gómez.
Pilar.—Lesiones a Mariano Tolosana.
Id.—Hurto en propiedad del Estado.
Daroca.—Muerte de Miguel Calvo.
Id.—Lesiones a Manuel Rodríguez.
Id.—Hurto de estiércol a D. Agustín Ornaz.
Belchite.—Disparo y lesiones a Manuel Fleta.
Calatayud.—Lesiones por disparo a Joaquín López.
Id.—Estafa atribuida a Juan Lisbona.
Id.—Muerte de Pablo Barranco.
Id.—Lesiones a Benito Gracia.
Borja.—Muerte de Leonor Torres.
Id.—Muerte de Angel Moreno.
Ejea.—Muerte de Pedro Górriz.
Id.—Hurto de estiércol a Ramón Dehesa.
Calatayud.—Estafa de dinero a Andrés Pinilla.
Id.—Hurto de uvas a Vicente Melendo.
Id.—Hurto de cuatro talegas de trigo a V. Colás.
Id.—Manuel Marquina y otro, por ocupación de tabaco.
Borja.—Hurto de dinero a Emeterio Gil Mañas.
Id.—Julián Blasco San Juan, por lesiones.
La Almunia.—Desacato al Alcalde de Epila.
Tarazona.—Teodoro Jiménez Lacarta, por lesiones.
Id.—Lesiones entre Pedro Redrado y Joaquín Silvestre.
Belchite.—Lesiones a Tomás Lázaro Ainsa.
La Almunia.—Hurto de trigo a Nicolás Puzgar.
Id.—Malversación de fondos al Estado.
Daroca.—Lesiones a Mariano Cebollada.
Id.—Incendio a D. Manuel Aznar y otro.
Id.—Muerte de Simón Cortés y lesiones a F. Hermida.
Caspe.—Joaquín Chival Abadía, por atentado.
Id.—Teodoro Izquierdo Martínez, por hurto.
Ejea.—Lesiones a Martín López.
Id.—Lesiones a Pascuala Jiménez.
Id.—Incendio en una paridera de Miguel Aisa y otros.

Ateca.—Lesiones a Octavio Torrubia.
 Id.—Disparo a José Costa.
 Id.—Lesiones a Francisco Pérez.
 Id.—Desórdenes públicos atribuidos a Felipe Puertas.
 Id.—Amenazas a José María Lana.
 Id.—Manuel Vicente Moreno, por lesiones.
 Pilar.—Hurto a D. Mariano Laborda.
 Id.—Lesiones a Pedro Ponz Aznar.
 Id.—Muerte de Escanero Bescós.
 Id.—Muerte de un mulo a Miguel Aisa.
 Id.—Lesiones a Elías Lahuerta.
 Id.—Abusos deshonestos con la niña Jacoba Artigas.
 Id.—Blas Fandos Villarroya, por lesiones.
 La Almunia.—Gregorio Pintaned, por lesiones.
 Id.—Mariano Casado, por insultos.
 Pina.—Luis Redondo, por hurto.
 San Pablo.—Lesiones a Francisco Piquer.
 Id.—Muerte de Mariano Gil.
 Pilar.—Felipe Millán, por allanamiento de morada.
 Id.—Hurto de queso a Tomasa Aliaga.
 Id.—Lesiones a Dionisio García.
 Id.—Lesiones a León Andréu.
 Id.—Mariano Domingo, por homicidio.
 Tarazona.—Abusos en el desempeño de cargos.
 Id.—Santos Sánchez, por hurto.
 La Almunia.—Anastasio Gracia, por lesiones.
 Id.—Manuel Cuito, por hurto.
 Id.—Generosa Izquierdo, por hurto.
 Ateca.—Juan Mortero, por lesiones.
 Id.—Suicidio de Pascual Bueno.
 Caspe.—Daniel Bran.
 Id.—Agustina Llop y otros, por hurto.
 Daroca.—Antonio Cebollada y otra, por hurto.
 Ejea.—Benigno Murillo, por daños.
 Ateca.—Hurto a Manuela Felipe.
 Id.—Atilano Aguilar, por disparo.
 Calatayud.—Desacato al Alcalde de Castejón.
 Id.—Cándido Lausín y otro, por hurto.
 Tarazona.—Mariano Aznar y otros, por robo.
 Ejea.—Manuel Cativiela, por homicidio.
 Daroca.—José Casas y otro, por lesiones.
 Id.—Alejandro Sánchez, por lesiones.
 Pilar.—Andrés Beti, por estafa.
 Id.—Pedro Zario, por lesiones.
 Id.—Florentina Costa y otros, por insultos.
 San Pablo.—Hurto de billetes a Epifanio Arnauda.
 Id.—María Matute y otra, por robo.
 Id.—Francisco Labarta y otro, por hurto.
 Id.—Enrique García y otro, por robo.
 Ejea.—Román Condé, por incendio.
 Id.—Desobediencia al Gobernador civil.
 Belchite.—Hurto de árboles en Belchite.
 Id.—Daños en campo de Miguel Roc.
 Id.—Lesiones a Juana Bello.
 Tarazona.—Robo a Joaquina Montes.
 Id.—Daños a Feliciano Ruiz.
 Id.—Robo a Marcial Navascués.
 Ateca.—Malversación en el Ayuntamiento de Embid de Ariza.
 Id.—Robo a Pascual Colás.
 Id.—Malversación en el Ayuntamiento de Aranda.
 Id.—Hurto de uvas a Atanasio Melendo.
 Id.—Resistencia atribuida a Florentino Sánchez.
 Calatayud.—Lesiones a Juan Guillén.
 Id.—Hurto de billetes a Gregorio Lacoma.
 Id.—Lesiones a Blas Durán.
 Id.—Desobediencia atribuida a Bartolomé Ballesteros.

La Almunia.—Muerte de Enrique Jimeno.
 Id.—Lesiones a Ponciano Mainar.
 Daroca.—Pablo García, por hurto.
 Id.—Muerte de Manuel Cebollada.
 Pilar.—Lesiones a Jenaro Fuentes.
 Id.—Lesiones a Agueda López.

AÑO 1896

San Pablo.—Francisco Casasús, por disparo.
 Ateca.—Mariano García, por lesiones.
 Tarazona.—Juan Tembrá y otro, por homicidio.
 Id.—Benito Benella y otro, por lesiones.
 Id.—Anastasio Santa Engracia, por hurto.
 Id.—Teodoro Cornago, por homicidio.
 Id.—Rudesindo Gascón y otro, por hurto.
 Id.—León Peña y otros, por falsedad.
 La Almunia.—Teodoro García, por homicidio.
 Borja.—Pedro Domínguez y otros, por desacato.
 Tarazona.—Antonio Magallón, por lesiones.
 Calatayud.—Camilo Marco, por lesiones.
 Id.—Nicolás Pérez, por lesiones.
 Daroca.—Pascual Guerrero y otros, por hurto.
 San Pablo.—José Pallarés, por estafa.
 Id.—Antonio Til, por hurto.
 Id.—Balbino Abardía, por defraudación.
 Id.—José Gonzalvo, por robo.
 Id.—Claudio Giménez y otro, por contrabando.
 Pilar.—Estafa a Francisco Moreno.
 Id.—Nicolás Escanero, por lesiones.
 San Pablo.—Lesiones a Isabel Pérez.
 Id.—José Gregorio de Gracia, por estafa.
 Id.—Isidro Prudencio García, por hurto.
 Tarazona.—Gregorio Vallamayor, por lesiones.
 Daroca.—Manuel Martínez Gil, por incendio.
 Borja.—Manuel Chueca, por hurto.
 Ateca.—Victor Rubio, por exacciones.
 Sos.—Juan Antonio Lacruz, por estafa.
 Pilar.—Antonio Gaudes, por disparo.
 Id.—Manuel Blasco, por hurto.
 Id.—Pascual Royo y otros, por homicidio.
 Id.—Lesiones a Eustaquio Salas.
 Id.—Lesiones a Eduardo Briz.
 Id.—María Arma y otros, por corrupción de menores.
 Id.—Manuel Navarro y otros, por hurto.
 San Pablo.—Manuel Tena, por estafa.
 Id.—Lesiones a Leoncio Marquina.
 Id.—Lesiones a Juan García.
 Caspe.—Muerte de Francisco Navarro.
 Id.—Allanamiento de morada de Joaquín Albiac.
 Id.—Amenazas a Blas Lacambra.
 Id.—Malversación en el Ayuntamiento de Litago.
 Belchite.—Lesiones a Pedro Oliván.
 Calatayud.—Juan Morlanes, por hurto.
 Id.—Petra Ibáñez, por lesiones.
 Id.—Francisco Mayoral y otros, por hurto.
 Ateca.—Domingo Hernández, por lesiones.
 Pilar.—Braulio Ichart, por estafa.
 Id.—Incendio en la casa número 95 de la calle de la Manifestación.
 Id.—Antonio Gil, por lesiones.
 Id.—Esteban Tobajas, por homicidio.
 Id.—Carlos López, por hurto.
 Id.—Lesiones a Jorge Anadón.
 Id.—Lesiones a Miguel Romeo.
 Id.—Muerte de Tomás Miramón.
 Id.—Hurto de dinero a Gregorio Costa.
 Id.—Zacarías Royo, por atentado.
 Id.—Juan Royo, por violación.
 Calatayud.—Guillermo Paesa, por homicidio.
 Borja.—Esteban Pérez, por lesiones.

- Daroca.—Juan Langa, por hurto.
 Caspe.—Pedro García y otros, por hurto.
 Ejea.—Simeón López, por lesiones.
 Id.—Saturnino Cambra, por hurto.
 Id.—Felipe Sumbre, por disparo.
 Id.—Manuel Pajer, por homicidio.
 Pilar.—Jorge Santa Bárbara y otros, por hurto.
 Id.—Zacarias Valdecasa y otro, por desobediencia.
 San Pablo.—Marcos Bernal, por estafa.
 Ateca.—Francisco Navarro, por hurto.
 Caspe.—Mariano de Gracia, por lesiones.
 Pilar.—Pascual Alfonso, por hurto.
 Id.—Gaspar Dobato, por hurto.
 Id.—Antonia Giménez, por estafa.
 Id.—Dámaso Serós, por hurto.
 Id.—Serafín Larrosa, por allanamiento de morada.
 Id.—Dionisio Sajón, por lesiones.
 San Pablo.—Pedro Añaños, por hurto.
 Id.—Angel Solanas, por hurto.
 Id.—Pedro Mercadal, por hurto.
 Id.—Donata Conde, por lesiones.
 Id.—Vicente Peralta, por homicidio.
 Ateca.—Emilio Gil, por hurto.
 Ejea.—Pío Félix de San Agustín, por lesiones.
 Id.—Juan José Ariya y otro, por asesinato.
 Calatayud.—Agustina Betrián, por hurto.
 Id.—Juana Giménez, por lesiones.
 Id.—José Franco, por lesiones.
 Id.—Miguel Pérez, por hurto.
 San Pablo.—María Alleva, por lesiones.
 Id.—Antonio Porras y otros, por estafa.
 Id.—Vicente Poza, por lesiones.
 San Pablo.—Lesiones a José Artajona.
 Id.—Lesiones a María García.
 Id.—Lesiones a Manuel Arbiol.
 Id.—Muerte de Benita Buisán.
 Id.—Hurto a Carmen Caballero.
 Id.—Robo a Casimiro Rodríguez.
 Id.—Lesiones a Silvestre Carnicer.
 Id.—Lesiones a María Orte.
 Id.—Dámaso Lapuente, por estafa.
 Id.—Resistencia a los Agentes de la Autoridad.
 Id.—Lesiones a Segundo García.
 Id.—Lesiones a Julio Arnal Moreno.
 Id.—Lesiones a Francisco Martínez.
 Pilar.—Muerte del niño Luis Mazón.
 Id.—Lesiones a Antonio Bonafonte.
 Id.—Malversación de caudales en el Ayuntamiento de Perdiguera.
 Id.—Tentativa de violación de Joseña Rodés.
 Id.—Lesiones a Francisca Abad.
 Id.—Muerte de Santiago Huerta.
 Id.—Lesiones a Lorenza Camarasa.
 Id.—Malversación de caudales en el Ayuntamiento de Quinto.
 Id.—Lesiones a Pilar Aparicio.
 Id.—Robo a Vicente Gómez.
 Daroca.—Disparo y lesiones a Carlota Frisa.
 Id.—Lesiones a María García.
 Caspe.—Corta y castración de chopos.
 Id.—Lesiones a Gregorio Hueso.
 Pilar.—Daños a Manuel Bes.
 Id.—Lesiones a Cándido Torrijos.
 Id.—Ignacio Largo Iturralde.
 Id.—Amenazas a Andrés Bueno.
 San Pablo.—Alejandro Muñoz, por hurto.
 Id.—Insultos y amenazas a un vigilante nocturno.
 Id.—Rapto de Pilar Chueca.
 Id.—Lesiones a Juan Lasarre.
- Belchite.—Muerte de María Martínez.
 Tarazona.—Lesiones a Eugenio Calvo.
 Id.—Juan Barrachina, por hurto.
 La Almunia.—Toribio de Gracia, por hurto.
 Id.—Tentativa de robo en la Administración de Hacienda.
 Id.—Joaquín González y otros, por roturación.
 Ateca.—Pascual Vicente Acón, por hurto.
 Ejea.—Tentativa de robo en la casa de Timotea Casanova.
 Caspe.—Raimundo Mirabel, por asesinato.
 Borja.—Ignacio Ortiz Prado, por hurto.
 Id.—Ramón Anadón, por robo.
 Ejea.—Daños en el Ayuntamiento de Tauste.
 Id.—Hurto de nueces a José Solana.
 Id.—Daños a Angel Abad.
 Ateca.—Lesiones a Margarita Cardiel.
 Id.—Francisco Lapeña, por insultos.
 Id.—Hurto de patatas a Amado Pérez.
 La Almunia.—Manuel González y otro.
 Id.—Daños en finca de Marcelino Olivito.
 Id.—Hurto de árboles a Benito Hernández.
 Borja.—Desobediencia al Regidor Salvador Gracia.
 Id.—Incendio en horno de Manuel Almau.
 San Pablo.—Lesiones a Alfonso Bolea.
 Id.—Muerte de Joaquín Sarranova.
 Id.—Vicente Gil, por malversación.
 Id.—Elías Ornillas, por atentado.
 Id.—Joaquín Sánchez, por lesiones.
 Id.—Tentativa de suicidio de Bernardo Sanz.
 Id.—Lesiones a Pedro Carrillo.
 Id.—Hurto de sábanas a María Falcón.
 Pilar.—Malversación de fondos en el Ayuntamiento de Villafranca.
 Id.—Hurto de trigo a los señores Villarroja Castellano.
 Caspe.—Insultos atribuidos a don Mariano Morer.
 Id.—Eduardo Torrelas, por hurto.
 Calatayud.—Lesiones a José Lorcás.
 Id.—Lesiones a José Royo.
 Id.—Retención de documentos a Luis Herrer.
 San Pablo.—Ramón Monge, por estafa.
 Id.—Benita Rodríguez y otra, por corrupción.
 Id.—Luis Bernal, por lesiones.
 Id.—Francisco Ruiz, por hurto.
 Id.—Emilio López, por lesiones.
 Id.—Pablo Vulaberges, por desobediencia.
 Pilar.—Juan Clavero, por hurto.
 Id.—Daños a Pedro Prades.
 Id.—Faustino Fustero y otro, por resistencia.
 Borja.—Felicia Borja, por lesiones.
 La Almunia.—Faustino Esteban y otros por tentativa de robo.
 Daroca.—Matías Pérez, por homicidio.
 Pilar.—Faustino Cortés, por homicidio.
 Id.—José Ara Pelegrín, por hurto.
 Ateca.—Lesiones a Pedro Aparicio.
 Calatayud.—Martina Jorga Ena, por homicidio.
 La Almunia.—Coacción atribuida a Santiago Bueno.
 Id.—Lesiones entre Agustín Serrano y otro.
 Id.—Toribio Pardo, por hurto.
 Borja.—Victor Deigo, por lesiones.
 Id.—Carmelo Espligares y otro, por lesiones.
 Tarazona.—Claudio Arellano, por lesiones.
 Id.—Robo en la iglesia de Trasmoz.
 Ejea.—Angel Salcedo, por desobediencia.

(Continuará)

6.^a DIVISIÓN HIDROLOGICO-FORESTAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de mayo de 1931.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
253	2	Manuel Repollés	Caspe	Labrador
254	2	Angel Gaspar	Illueca	Pañero
255	2	Sebastián Gracia	Zaragoza	Obrero
256	4	Jesús Lon	Villafeliche	Estudiante
257	4	Ricardo Ribola	Zaragoza	Obrero
258	5	José Machín	Idem	Id.
259	5	Mariano Magdalena	Idem	Id.
260	5	Agustín Grávalos	Gotor	Sacerdote
261	6	Isidro López	Zaragoza	Jornalero
262	6	Antonio Ariza	Idem	Id.
263	6	Antonio Hernández	Idem	Obrero
264	6	Crescencio Sebastián	Idem	Jornalero
265	6	Abelardo Martínez	Idem	Obrero
266	6	Angel Gracia	Idem	Id.
267	6	Telesforo Valiente	Idem	Herrero
268	7	Francisco Cirat	Caspe	Jornalero
269	7	Franco Batista	Idem	Comercio
270	7	Manuel Terrer	Idem	Jornalero
271	7	Francisco Bernal	Zaragoza	Obrero
272	7	Juan Marín	Ariza	Maestro
273	7	Agustín Parral	Alhama	Bañero
274	7	Antonio Sánchez	Idem	Factor
275	8	Juan Lambar	Zaragoza	Jornalero
276	8	Pablo García	Idem	Obrero
277	8	Francisco Romero	Sestrica	Campo
278	8	Juan Sebastián	Zaragoza	Obrero
279	9	Manuel García	Idem	Id.
280	9	Isidro Tolosana	Idem	Jornalero
281	9	Antonio Ferreres	Idem	Id.
282	9	Sebastián Vicente	Jaraba	Sastre
283	9	Jesús Lorente	Idem	Barbero
284	9	Evaristo Martín	Idem	Carpintero
285	9	José M. ^a Sanz	Zuera	Id.
286	9	Miguel Magallón	Zaragoza	Obrero
287	9	Cayetano Ortiz	Idem	Industrial
288	11	Joaquín Ilaces	Chodes	
289	12	Antonio Sendre	Zaragoza	Obrero
290	12	Luis Ferreres	Idem	Id.
291	13	Carmelo Naval	Belchite	Panadero
292	13	Francisco Pérez	Idem	Practicante
293	13	Eduardo Muñoz	Zaragoza	Obrero
294	13	Angel Pradell	Idem	Jornalero
295	13	Mariano Teleo	Idem	Militar
296	15	Jesús del Olmo	Idem	Empleado
297	15	Crispín Monreal	Idem	Obrero
298	15	Francisco Boira	Idem	Jornalero
299	15	Matías Gracia	Idem	Obrero.
300	15	Miguel Gracia	Idem	Id.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
301	15	Pascual Navarro	Zaragoza	Jornalero.
302	15	Luis Martín	Idem	Obrero.
303	15	Miguel Durt	Idem	Id.
304	15	Antonio Galindo	Idem	Albañil
305	16	José Mollat	Idem	Jornalero
306	16	Angel Marín	Idem	Médico
307	16	Luis Munari	Idem	Obrero
308	16	Jesús Rosel	Idem	Jornalero
309	16	Gonzalo Grabero	Idem	Obrero.
310	16	Esteban Jáez	Idem	Empleado
311	16	Marcelino Taratiel	Idem	Obrero.
312	18	Arsenio Díez	Brea	
313	18	Victoriano Félez	Casetas	Empleado
314	18	Domiciano Hernández	Torrijo	Escribiente
315	19	Pablo Serrano	Zaragoza	Obrero.
316	19	Jesús Bello	Idem	Jornalero
317	19	Raimundo Sola	Idem	Id.
318	19	Tomás Larraz	Idem	Id.
319	19	Eliceo Díez	Brea	
320	19	Melchor Velilla	Zaragoza	Obrero
321	19	José Marcos	Idem	Id.
322	19	Antonio Cubero	Gallur	Jornalero
323	21	D. Reindsed Schueueidz	Zaragoza	Empleado
324	21	José Maigner	Idem	Químico
325	21	Francisco Poderós	Idem	Empleado
326	21	Leandro Cañada	Idem	Obrero
327	21	Jesús Moreno	Idem	Id.
328	21	Salvador Sánchez	Ibdes	Electricista
329	21	José Fillola	Caspe	Jornalero
330	21	Ignacio Castellón	Idem	Comercio
331	21	Vicente Castellón	Idem	Id.
332	21	Angel Salas	Zaragoza	Empleado
333	21	Pascual Sánchez	Idem	Obrero
334	21	Mariano Otal	Idem	Id.
335	22	Antonio Alvarez	Gallur	
336	22	Tomás Mallor	Zaragoza	Obrero
337	22	Angel Almenara	Idem	Jornalero
338	22	Marcelino Remón	Idem	Obrero
339	22	Manuel Gállego	Idem	Dependiente
340	22	Modesto Cerralbo	Trasobares	Practicante
341	22	Manuel Duñas	Zaragoza	Obrero.
342	22	Gabriel Girón	Idem	Id.
343	23	Vicente Labandera	Idem	Jornalero.
344	23	Serafín González	Idem	Id.
345	23	Vicente Pasamón	Gallur	
346	23	Mariano Maella	Zaragoza	Obrero
347	23	Jose Trigo	Idem	Id.
348	23	Pedro Pellón	Sigüés	Sacerdote
349	23	Emilio Goicochea	Zaragoza	Militar
350	25	Miguel Minguillón	Sástago	Jornalero
351	25	Antonio Trigo	Zaragoza	Id.
352	25	Ricardo Pérez	Idem	Id.
353	25	Fermín Domech	Idem	Obrero
354	25	Esteban Júdez	Idem	Id.
355	25	Alfonso Magallón	Idem	Id.
356	26	Marcelino Luna	Idem	Id.
357	26	Augusto Adel	Idem	Id.
358	25	Antonio Laflor	Idem	Músico
359	26	Ramón Zazaro	Idem	Obrero
360	26	José Chevarría	Belchite	Sastre

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
361	26	Leoncio Vicién	Casetas	Jornalero
362	27	Vicente Lizarbe	Zaragoza	Obrero.
363	27	Antonio Ibáñez	Idem	Id.
364	28	Pascual Castejón	Carenas	Labrador
365	28	José Allard	Caspe	Comercio
366	28	Francoisco Peralta	Zaragoza	Ferrovionario
367	28	Mariano Gracia	Idem	Jornalero
368	28	Pascual Paracuellos	Idem	Id.
369	28	Epifanio Benito	Idem	Id.
370	28	José Tibol	Idem	Id.
371	28	Virgilio Martínez	Idem	Id.
372	29	José Domínguez	Idem	Id.
373	29	Constantino Martínez	Idem	Id.
374	29	Andrés Vallespín	Idem	Id.
375	29	Miguel Fanlo	Idem	Id.
376	29	Fausto Jordana	Idem	Abogado
377	29	Jesús Agustín	Idem	Obrero
378	30	Alfredo Esteban	Idem	Id.
379	30	Narciso Lerín	Mallén	Id.
380	30	Francisco Sánchez	Zaragoza	Id.
381	30	Rafael Mirallés	Idem	Id.

Zaragoza, 31 de mayo de 1931.— El Ingeniero Jefe, Martín Agustín.

SECCIÓN SÉPTIMA

Núm. 2.656.

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 2.670.

CRESPO, Enrique; natural de Cáceres, de estado soltero, de 27 años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto, causa núm. 205-1931, comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaria del Sr. Serrano, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretada en dicha causa.

Núm. 2.671.

BUENO CABAÑE, José; de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente

en Zaragoza; procesado por hurto, causa 259-1931; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaria de D. Manuel Serrano, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión decretada con esta fecha en la causa expresada.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad anónima «Heraldo de Aragón».

Desde el día 1 de julio de 1931 será pagado, en la caja del Banco Aragonés de crédito, el dividendo activo correspondiente al ejercicio social de 1930, acordado en la Junta general de accionistas reglamentaria celebrada el 25 de abril del corriente año. El pago será contra el cupón núm. 22 de las acciones en circulación. Puede efectuarse también el cobro en la caja de la Sociedad, Coso, 100, bajos, verificándose, mediante la correspondiente factura, todos los días laborables, a las horas habilitadas para el despacho del público.

Caducarán los cupones que existan pendientes de pago de ejercicios anteriores y no se cobren en éste.

Zaragoza, 30 de junio de 1931.— Por acuerdo del Consejo de Administración, Mariano Bruned Marco.

IMPRESA DEL HOSPICIO

INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1931 (DESDE 1.º DE ENERO A 30 DE JUNIO)

SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes, Ordenes y disposiciones que tienen carácter general.

MINISTERIOS

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto abriendo el plazo de un año, a partir de los veinte días siguientes a la publicación del mismo, para que puedan acogerse a los beneficios que otorga el de 1.º de diciembre de 1923, los interesados a quienes afecta, página 25.

Real orden circular (rectificada) disponiendo se publiquen en la "Gaceta" las disposiciones complementarias a que hace referencia el artículo 7.º del R. D. de 19 de octubre de 1930, que modifica la de 6 de septiembre de 1925, referente a la provisión de destinos públicos reservados a las clases de tropa procedentes del Ejército y de la Armada, p. 49.

Real decreto disponiendo que durante la ausencia del Ministro de Trabajo y Previsión, se encargue interinamente del despacho de dicho Ministerio D. Luis Rodríguez de Víguri, Ministro de Economía Nacional, p. 114.

Real orden (rectificada) declarando que el art. 2.º del Real decreto de 30 de octubre de 1922, es de aplicación al Cuerpo de Seguridad, p. 186.

Real orden disponiendo que los Diputados y ex Diputados provinciales que no sean de elección popular, no tienen derecho a proponer candidatos para la elección de Diputados a Cortes, p. 205.

Fallo dictado en el pleito contencioso-administrativo interpuesto, por la Sociedad general benéfica de Porteros de Ministerios civiles, p. 261.

Real orden disponiendo que a partir del 1.º de febrero de 1931 sea preceptivo para todos los Ministerios, así como para los servicios y Centros que de ellos dependan, el informe del Comité español del Cinema educativo, antes de convocar concursos o subastas, o de decidir en otra forma sobre la adquisición de aparatos, películas y material cinematográfico, p. 286.

Real decreto-ley disponiendo proceda a constituirse el Tribunal de Actas protestadas, p. 309.

Real decreto restableciendo en todas las provincias del Reino, mientras dure el próximo período electoral, las garantías establecidas en el artículo 13 de la Constitución de la Monarquía, B. O. E. de 9 de febrero de 1931.

Real decreto disponiendo que las Cortes se reúnan en Madrid el día 25 de marzo de 1931, que las elecciones de Diputados a Cortes se verifiquen el día 1.º de dicho mes de marzo, y las de Senadores el 15 del propio mes, y declarando en suspenso la aplicación en dichas elecciones de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral para Diputados a Cortes de 8 de agosto de 1907, con excepción

de lo prevenido en el último párrafo de dicho artículo, B. O. E. de 9 de febrero de 1931.

Real orden circular disponiendo que a partir del 1.º de enero de 1932 la Junta técnica e inspectora de Radiocomunicación dedique hasta el 75 por 100 del importe bruto de las liquidaciones recaudadas para uso de aparatos radiorreceptores, a subvencionar las estaciones emisoras establecidas con arreglo al régimen transitorio; y fijando en las cantidades que se indican las cuotas anuales para uso, en domicilio privado y en lugares de uso público, de los aparatos radiorreceptores de galena y de válvulas, p. 941.

Real orden circular dictando normas relativas a los organismos o entidades que deseen contribuir al patriótico fin de facilitar la instrucción premilitar, p. 942.

Comité Político de la República.

Designando a D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres, Presidente del Gobierno provisional de la República, p. 982.

Presidencia del Gobierno Provisional de la República.

Decreto nombrando Ministro de Estado a D. Alejandro Lerroux y García, p. 981.

Decreto nombrando Ministro de Gracia y Justicia a don Fernando de los Ríos Urruti, p. 981.

Decreto nombrando Ministro de la Guerra a D. Manuel Azaña Díaz, p. 981.

Decreto nombrando Ministro de Marina a D. Santiago Casares Quiroga, p. 982.

Decreto nombrando Ministro de la Gobernación a D. Miguel Maura Gamazo, p. 982.

Decreto nombrando Ministro de Fomento a D. Alvaro de Albornoz y Limiñana, p. 982.

Decreto nombrando Ministro del Trabajo a D. Francisco Largo Caballero, p. 982.

Decreto fijando el Estatuto jurídico del Gobierno, p. 982.

Decreto concediendo amnistía de todos los delitos políticos, sociales y de imprenta, p. 983.

Decreto nombrando Gobernador civil de Madrid a don Eduardo Ortega y Gasset, p. 983.

Decreto nombrando Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros a D. Rafael Sánchez Guerra Sáinz, p. 983.

Decreto nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernación a D. Manuel Ossorio Florit, p. 983.

Decreto nombrando Director general de Seguridad a don Carlos Blanco y Pérez, p. 983.

Decreto nombrando Ministro de Hacienda a D. Indalecio Prieto Tuero, p. 987.

Decreto disponiendo cese en el cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, D. Ricardo Ruiz Benítez de Lugo, p. 997.

Decreto nombrando Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Marcelino Domingo Sanjuán, p. 997.

Decreto nombrando Ministro de Comunicaciones a don Diego Martínez Barrios, p. 997.

Decreto disponiendo quede anulado sin ningún valor ni efecto el titulado Código de 1928, como igualmente los titulados Decretos-leyes de la Dictadura que establecieron o modificaron definición de delitos o fijación de penas, p. 997.

Decreto concediendo las pensiones que se indican a la madre del Capitán de Infantería D. Fermín Galán Rodríguez y a la viuda e hija del también Capitán de Infantería don Angel García Hernández, mártires de la Libertad y de la República española, p. 998.

Decreto declarando disueltos los Somatenes creados por la Dictadura en septiembre de 1923, sin que esta medida afecte a los mismos dentro de Cataluña, p. 998.

Decreto concediendo indulto total, o de la mitad de la pena que les quede por cumplir a los reclusos condenados a las penas que se indican, p. 999.

Decreto (rectificado) nombrando Ministro de Fomento a D. Alvaro de Albornoz y Limimiana, p. 999.

Decreto disponiendo que las letras de cambio y demás documentos de giro con vencimiento fecha 15 del actual, podrán presentarse a la aceptación o al pago, sin quedar perjudicados dentro del día 16, p. 999.

Decreto nombrando Ministro de Economía Nacional a don Luis Nicolau D'Oliver, p. 1.014.

Decreto (rectificado) nombrando Ministro de Fomento a D. Alvaro de Albornoz y Miminiana, p. 1.014.

Orden circular dejando sin ningún valor ni efecto la Real orden de 9 de marzo último que estableció el adelanto en el presente año de la hora legal en sesenta minutos, p. 1.000.

Decreto declarando disuelta la parte permanente del Senado que organizó la Constitución extinguida de 1876, p. 1.014.

Decreto derogando la ley de 23 de marzo de 1906, denominada de Jurisdicciones, p. 1.029.

Decreto señalando el plazo para la declaración de lesivos al interés público de los actos y resoluciones de la Administración p. 1.062.

Decreto suprimiendo para todas las Academias, Corporaciones, Sociedades, Patronatos, Establecimientos públicos, industriales o mercantiles y cualquier otra entidad, no mencionada, las denominaciones que expresen o reflejen la dependencia o subordinación respecto del régimen monárquico suspendido, p. 1.062.

Orden declarando terminantemente prohibidos todos los acuerdos de homenaje que en cualquier forma se intente tributar a las personas que constituyen el Gobierno provisional de la República, por las Corporaciones del Estado, las Provincias o los Municipios que de las mismas dependan, p. 1.077.

Decreto suprimiendo la Dirección general del Instituto Geográfico dependiente de esta Presidencia, y disponiendo se refunda con la de Estadística en el Ministerio de Trabajo, p. 1.093.

Decreto restableciendo para la jubilación en las distintas carreras del Estado los límites de edad fijados por la respectiva legislación orgánica anterior al 13 de septiembre de 1923, p. 1.093.

Decreto declarando revisables, por los respectivos Departamentos ministeriales todos los nombramientos que no se hubieran obtenido por oposición o concurso con garantía equivalente a aquélla, y todos los ascensos o promociones que no fueron de rigurosa antigüedad, obtenidos desde el 13 de septiembre de 1923 hasta el 13 de abril de 1931, p. 1.093.

Decreto declarando disuelto el actual Consejo de Estado, tanto en el Pleno como en su Comisión permanente, con supresión del primero y reorganización de la segunda, p. 1.101.

Decreto disponiendo que el Patronato Nacional y Dirección general del Turismo tenga por misión urgente y principal la que se indica, p. 1.102.

Decretos nombrando Consejeros permanentes de Estado, con destino a las Secciones que se indican, a D. Mariano Gómez, D. Demófilo de Buen Lozano, D. Julio de Ramón y Lara, D. Ramón Carande, D. José Giral y D. Pedro Armasa, p. 1.102.

Decreto nombrando Director general del Turismo a don Claudio Rodríguez Porrero, p. 1.102.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general del Instituto Geográfico y Catastral a D. José Álvarez Guerra, p. 1.103.

Decreto adoptando como Bandera nacional para todos los fines oficiales de representación del Estado, dentro y fuera

del territorio español, y en todos los servicios públicos, así civiles como militares, la bandera tricolor que se describe, p. 1.133.

Decreto disponiendo cesen en los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Ejército, Marina, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública, Fomento, Trabajo y Previsión y Economía Nacional. D. Juan Bautista Aznar y Cabannas, Capitán general de la Armada; D. Alvaro de Figueroa y Torres, D. Manuel García Prieto, D. Dámaso Berenguer Fusté, Teniente general; D. José Rivera y Álvarez Canero, Almirante de la Armada; D. Juan Ventosa y Calvell, D. José de Hoyos y Vincent, D. José Gascón y Marin, D. Juan de la Cierva y Peñafiel, D. Gabriel Maura Gamazo y D. Gabino Bugallal y Araujo, respectivamente, p. 1.134.

Decreto relativo a reforma de artículos del Código penal de 1870 y de los Códigos penales del Ejército y de la Armada, p. 1.157.

Decreto disponiendo quede atribuida a la competencia exclusiva del Ministerio de Trabajo y Previsión la propuesta, aplicación e inspección de las leyes del trabajo en todos los ramos de la actividad nacional, incluso en los servicios públicos de transportes y comunicaciones y en toda clase de obras públicas, p. 1.211.

Decreto disponiendo que el límite de 20.000 pesetas establecido en lo civil para los juicios de menor cuantía, se extenderá a la jurisdicción contenciosoadministrativa, p. 1.211.

Decreto determinando la jurisdicción de los Tribunales de Guerra y Marina, p. 1.261.

Decreto declarando derogados, anulados y estimando subsistentes, los Decretos-leyes y Reales decretos que se mencionan, publicados por el Directorio Militar, p. 1.293.

Decreto derogando los publicados durante el tiempo de las Dictaduras civiles, que se refieren especialmente a servicios interministeriales, medidas de carácter político general o asuntos privativos de esta Presidencia, p. 1.309.

Decreto declarando que los funcionarios que se consideren vejados por disposiciones dictadas desde la implantación de la Dictadura hasta el advenimiento de la República, podrán formular las correspondientes reclamaciones, durante el plazo de veinte días, ante el Ministerio a que pertenezcan o hayan pertenecido, p. 1.345.

Decreto creando, para los fines que se indican, una "Comisión técnica Agraria", p. 1.345.

Decreto disponiendo que todos los servicios relacionados con el estudio y aplicación de la producción, explotación, mejora, etc., etc., que actualmente están dispersos en los Ministerios de Instrucción pública, Gobernación, Economía y Guerra, con excepción de los que desarrolla en este último el Cuerpo de Veterinaria militar, se agrupen en una Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias dependientes del Ministerio de Fomento, p. 1.423.

Decreto estableciendo el plazo de un año, a contar del 12 de abril del año actual, para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, previa declaración de lesivos de los acuerdos respectivos, puedan hacer uso de la facultad que otorga el artículo 7.º de la ley reformada sobre ejercicio de la jurisdicción contenciosoadministrativa de 22 de junio de 1894, p. 1.463.

Decreto autorizando a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística para que proceda a la formación de las listas de Jurados, p. 1.567.

Decreto delimitando y coordinando atribuciones inherentes al Alto Comisario y Jefe superior de las fuerzas militares en la Zona del Protectorado de España en Marruecos, p. 1.569.

Ejército.

Real orden circular disponiendo se observen las reglas que se insertan en la próxima temporada de cubrición por los caballos sementales del Estado, p. 154.

Real orden circular disponiendo que cuantos individuos, por precepto legal, estén exentos del impuesto de cédulas personales, antes de solicitar los beneficios de reducción del servicio, para sí o sus hijos, recaben de la Diputación provincial correspondiente una certificación acreditativa de tal circunstancia, en la que se hagan constar los preceptos legales que lo determinan, p. 186.

Real orden circular resolviendo consulta formulada por el Capitán general de la quinta región, acerca de si una

hija natural de madre, legalmente reconocida, debe ser considerada como hermana en unión de otros hijos legítimos de matrimonio existente, para los efectos de reducción de la cuota militar que señala el artículo 403 del Reglamento de Reclutamiento, p. 286.

Real orden circular disponiendo que los individuos sujetos al servicio militar que acrediten, mediante la presentación de su cartilla militar, que se encuentran en la situación de reclutas en Caja, disponibilidad o segunda situación de servicio activo o en reserva, puedan contraer matrimonio sin la presentación de la autorización militar que determina el párrafo 60 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, p. 686.

Real orden circular disponiendo que la redacción dada al número 1.º del grupo 3.º del Cuadro de Inutilidades por el artículo 9.º del Real decreto de 20 de agosto de 1930 (C. L., número 293), sea aplicado a los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1930 y anteriores sujetos a revisión, página 903.

Circular sobre incorporación a filas del cupo de instrucción, p. 957.

Guerra.

Decreto disponiendo cese en el cargo de Capitán general de la quinta Región el Teniente general D. Jorge Fernández de Heredia y Adalid, p. 1.014.

Decreto nombrando Capitán general de la quinta Región al General de división D. Leopoldo Ruiz Trillo, Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, p. 1.014.

Ordenes circulares dictando reglas para su aplicación en la jurisdicción militar de los Decretos de amnistía e indulto de 14 y 16 del mes de abril, ps. 1.029 y 1.030.

Decreto disponiendo cese en el cargo de Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina el Teniente general D. José Cavalcanti y Alburquerque Padierna, p. 1.031.

Decreto nombrando Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Ricardo Bргуete Lama, p. 1.031.

Decreto relativo a promesa de fidelidad a la República por el Ejército, p. 1.094.

Decreto anulando la convocatoria para exámenes de ingreso en la Academia general Militar, inserta en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de fecha 3 de diciembre de 1930, p. 1.110.

Decreto declarando disuelto el Comité Nacional de Cultura Física, p. 1.110.

Decreto relativo a situación militar de los desertores y prófugos a quienes alcanzan los beneficios del indulto general de 14 del mes actual, p. 1.111.

Orden concediendo el pase a la segunda reserva a los Generales, Jefes y Oficiales que lo soliciten, en las condiciones que se expresan, p. 1.125.

Decreto disponiendo que para los efectos de los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 25 del actual, se entienda como sueldo el que en el Presupuesto vigente figura como de actividad, p. 1.151.

Orden circular disponiendo cesen en las plazas que desempeñan en el Cuerpo de Vigilancia los Sargentos y Suboficiales que se encuentren en las condiciones que se indican, y que queden afectos para servicios y percibo de haberes a los Cuerpos de procedencia, p. 1.167.

Orden circular disponiendo se formule en el plazo de cinco días la promesa de adhesión y fidelidad a la República, p. 1.189.

Decreto relativo a la provisión de destinos militares, página 1.190.

Orden circular disponiendo quede redactado en la forma que se indica el párrafo primero del caso séptimo del artículo 7.º del Código de Justicia militar, p. 1.211.

Decreto disolviendo la Inspección general de las tropas, Cuerpos armados y unidades superiores activas y de reserva del Ejército, creadas por Decreto de 14 de noviembre último, p. 1.211.

Decreto relativo a la reorganización del Ejército de la Península e islas adyacentes, p. 1.369.

Decreto concediendo un nuevo plazo improrrogable, que terminará a las veinticuatro horas del día 20 de junio próximo, para que los Generales, Jefes, Oficiales y Asimilados puedan acogerse a los beneficios de los Decretos de 25 y 29 de abril último, sobre retiros, p. 1.412.

Orden circular modificando el artículo 404 del Reglamento de Reclutamiento vigente, en el sentido de que el segundo plazo de la cuota militar deberá ser satisfecho desde el 1.º de marzo al 31 de julio del año en que sean llamados a prestar servicio en filas, p. 1.464.

Decreto nombrando General de la quinta División al General de división D. Agustín Gómez Morato, p. 1.559.

Economía Nacional.

Reales órdenes disponiendo se haga público en la "Gaceta" la concesión de certificados de productor nacional expedidos a favor de los señores y entidades que se mencionan, ps. 26 y 153.

Real orden disponiendo que, a partir del día 1.º de enero de 1931, y con carácter provisional, se grave la exportación de las primeras materias tartáricas con los derechos que se indican, p. 34.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Director general de Comercio y Política arancelaria, se encargue el Subsecretario de este Ministerio del despacho de los asuntos de la mencionada Dirección general, p. 34.

Real orden disponiendo se convoque concurso-oposición entre funcionarios adscritos a este Ministerio, con categoría de Jefe de Negociado u Oficial de Administración civil, para cubrir dos plazas vacantes de Secretarios comerciales de tercera clase, p. 129.

Real orden disponiendo que en el plazo de dos meses todos cuantos pertenezcan a la Orden civil del Mérito Agrícola, remitan a la Dirección general de Agricultura la declaración personal comprensiva de los extremos que se indican, p. 153.

Real orden disponiendo que todas las entidades y organismos colaboradores del Consejo Superior de Economía, Vocales del mismo y demás productores nacionales interesados en la valoración oficial de las mercancías, acudan a la información que se declara abierta, p. 262.

Real orden convocando oposiciones libres para cubrir plazas de Oficiales Comerciales de 3.ª clase, al servicio de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria de este Ministerio, p. 277.

Real decreto (rectificado) disponiendo que en lo sucesivo se entenderá que en los vigentes Aranceles de Aduanas y para las partidas que se mencionan, quedan fijados en la cuantía que se determina los derechos de primera columna aplicable solamente a países que no tengan concedido trato de favor arancelario en sus relaciones comerciales con España, p. 279.

Real orden relativa a bonificación a molturadores-impantación del cultivo del maíz en secano en el año actual, p. 286.

Real orden relativa a bonificación de molturadores-impantadores de trigos exóticos, que figuran en la relación que se inserta, p. 885.

Real orden disponiendo que durante los días 20 al 31 del mes de mayo de 1931, se celebre en Madrid el II Congreso Nacional de la Madera y de Industrias derivadas, p. 886.

Decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. José Barbey y Prats, p. 1.015.

Decreto disponiendo cese en el cargo de Subsecretario de este Ministerio D. José Félix de Lequerica y Erguiza, página 1.096.

Decreto admitiendo a D. Manuel González de Castejón y Elío, Duque de Bailén, la dimisión del cargo de Presidente de la Asociación general de Ganaderos, p. 1.096.

Decreto admitiendo a D. Gonzalo Fernández de Córdova y Morales, Marqués de Ruchena, la dimisión del cargo de Director general de Agricultura, p. 1.096.

Decreto admitiendo a D. José Pan de Sorluce y Español la dimisión del cargo de Director general de Comercio y Política Arancelaria, p. 1.096.

Decreto admitiendo a D. Manuel Casanova Conderana la dimisión del cargo de Director general de Industria, p. 1.096.

Decreto nombrando Director general de Comercio y Política Arancelaria a D. Manuel Reventós Bordoy, p. 1.096.

Decreto nombrando Director general de Industria a don Fernando Cuito Canals, p. 1.096.

Orden declarando en suspenso la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) del apartado cuarto y los apartados octavo

y noveno de la Real orden de 24 de marzo último, relativos al peso mínimo y clasificación de la patata destinada a la exportación, p. 1.105.

Orden disponiendo que por el Jefe de la Sección Central se remita a la Subsecretaría una relación de todos los nombramientos y ascensos que se encuentren en las condiciones señaladas en el artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 del mes actual ("Gaceta" del 23), p. 1.105.

Orden disponiendo que en la Subsecretaría y Direcciones generales de este Ministerio se constituya inmediatamente una ponencia para efectuar una revisión de la obra legislativa de la Dictadura, en cuanto afecta a sus respectivos servicios, p. 1.106.

Decreto declarando en suspenso la aplicación de las tarifas máximas de fletes establecidas por Real decreto de 20 de octubre de 1917, modificadas en 13 de diciembre del mismo año, y abriendo un plazo de información pública, a fin de fijar los tipos que deban establecerse como de máxima percepción, p. 1.149.

Decreto disponiendo que las Comisiones municipales de Policía rural procedan a averiguar cuáles fincas ya roturadas, del respectivo término municipal, no se laboran, según a cada época y cultivo corresponda, p. 1.210.

Orden concediendo prórroga para la expedición de licencias de aparatos radiotelefónicos-receptores p. 1.229.

Orden disponiendo que los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, en activo, no podrán desempeñar cargos en entidades o Asociaciones ganaderas particulares, p. 1.262.

Orden circular encareciendo de los Gobernadores civiles cuiden de que se cumpla el Decreto de 7 del mes actual para el laboreo de las fincas rústicas, p. 1.263.

Orden elevando el precio de venta de los Vales de respueta, p. 1.338.

Orden adicionando la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas con un precepto numerario al 21, página 1.346.

Orden disponiendo sea limitado el número de Agentes de Propiedad Industrial que haya de integrar el Colegio Oficial, p. 1.377.

Decreto declarando derogado el párrafo tercero del artículo 3.º del Reglamento de 24 de febrero de 1928, y comprendidos en el apartado d) del Decreto de la República Española el 15 de abril último, el Real decreto-ley de 26 de octubre de 1926 y las disposiciones que le complementan, incluida la Real orden de 21 de junio de 1928, p. 1.409.

Decreto disponiendo que con fecha 31 de mayo cese en el despacho de los servicios provinciales de Economía de los Gobiernos civiles todo el personal que figura adscrito a los mismos, con excepción del perteneciente al Escalafón de los funcionarios de este Ministerio, p. 1.409.

Decreto declarando incluidas en el grupo d) del artículo 1.º del Decreto sobre revisión de la obra legislativa de la Dictadura, de 15 de abril último, las disposiciones que se indican, p. 1.410.

Decreto declarando reintegradas a la Administración las facultades delegadas en la Asociación General de Ganaderos, concernientes a la clasificación y deslinde de las Vías pecuarias, p. 1.411.

Orden declarando que el producto denominado Harina Lacteada, elaborado por la "Sociedad Nestlé A. E. P. A.", está comprendido entre los mantenimientos clasificados como de primera necesidad, p. 1.411.

Decreto disponiendo que los artículos de exportación se clasifiquen en dos categorías: a) de exportación libre, y b) de exportación condicional, p. 1.464.

Decreto disponiendo que el titulado Real decreto-ley de 8 de julio de 1926, referente al régimen de aceites de oliva o comestibles, se considere incluido en el apartado d) del Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de 15 de abril del corriente año, p. 1.487.

Orden haciendo presente a las Empresas de electricidad la ilegalidad de toda modificación de tarifas que se efectúe contra lo dispuesto en el Real decreto de 12 de abril de 1924, p. 1.575.

Orden aclarando la de 13 de mayo del año actual ("Gaceta" del 18), relativa al registro de marcas en las que figuran escudos, emblemas y banderas, p. 1.576.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las plazas de Maestros y Maestras de Sección que figuran en la relación que se publica, con destino a las Escuelas nacionales graduadas que en la misma se detallan, página 36.

Real orden disponiendo se considere creada con carácter definitivo una plaza de Maestra de Sección en cada una de las Escuelas maternas existentes en Córdoba, Granada, Jerez de la Frontera (Cádiz) y Zaragoza, p. 44.

Real orden relativa a la concesión de exámenes extraordinarios, p. 130.

Real decreto declarando que los Médicos que además de dicho título académico posean el de Maestro Normal, el Superior del Plan de 1901 o el de Maestro Nacional de 1.ª Enseñanza, y los Médicos que por razón del título reúnan circunstancias, aptitudes o servicios especiales, particularmente en los Liceos y otros establecimientos de enseñanza, que estime la Comisión dignos de ser tenidos en cuenta, podrán ser incluidos en el derecho preferente para poder solicitar matrícula en el primer curso que se organice para la obtención del título de Médico escolar, p. 158.

Real orden nombrando Vocales del Patronato escolar "Joaquín Costa", de Zaragoza, al Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital, al Director de la Escuela Industrial de la misma, y a doña María Larraga, Inspectora de 1.ª Enseñanza de la referida provincia, p. 158.

Real orden concediendo a doña Joaquina Buisán Broto, Profesora especial de Dibujo geométrico y artístico de las escuelas adultas de Zaragoza, el tercer quinquenio de 500 pesetas, p. 158.

Real orden declarando treinta días de vacaciones extraordinarias en las Universidades del Reino, p. 311.

Real orden anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Castellón, p. 312.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Huesca, p. 313.

Real orden admitiendo a D. Antonio de Gregorio Rocasolano la dimisión que del cargo de Rector de la Universidad de Zaragoza ha presentado, p. 326.

Real decreto derogando el texto del capítulo quinto del Estatuto general de Magisterio primario, y aprobando, en sustitución, el nuevo y adjunto texto del mismo, p. 407.

Real orden disponiendo que los Maestros sustitutos e interinos que aspiren al ingreso en el segundo escalafón, presenten sus solicitudes, dirigidas a este Ministerio, en las Secretarías de las Juntas especiales de Autoridades de Primera enseñanza, acompañadas de la correspondiente hoja de servicios, p. 440.

Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la fundación instituida en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, por D. Gregorio Casañal Poza, p. 441.

Real orden disponiendo se abra concurso público para adquirir mesas-banco bipersonales con destino a las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, p. 442.

Real orden disponiendo se abra concurso público para adquirir máquinas de coser con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, p. 442.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Primera enseñanza se abra concurso público para adquirir máquinas para géneros de punto, con pie de hierro y accesorios con destino al servicio de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, p. 466.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Primera enseñanza se abra concurso público para adquisición de "Equipos de material para trabajos manuales de carpintería", con destino a las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, p. 466.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio a D. Manuel García Morente, p. 493.

Real orden dando por terminada la vacación extraordinaria declarada por Real orden publicada en la "Gaceta" de 4 del mes actual, autorizando a las Juntas de Gobierno de las

Universidades para que señalen el momento de reanudar las tareas académicas, p. 494.

Real orden concediendo al Ayuntamiento de Biota (Zaragoza) la subvención de 36.000 pesetas por el edificio construido con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, p. 720.

Real orden invitando a todas las Escuelas y Centros dependientes de este Ministerio y muy especialmente a los que se indican, para que preparen trabajos con destino a la Exposición de ensayos Pedagógicos y Trabajos escolares que habrá de celebrarse en Barcelona, p. 781.

Real orden dictando reglas relativas a la solicitud de vacantes por Maestros y Maestras que se encuentren prestando servicios profesionales a las órdenes de las Inspecciones de Primera enseñanza, p. 781.

Real orden disponiendo se anuncie a turno de concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Obstetricia y Ginecología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, p. 806.

Real orden declarando que los Maestros y Maestras procedentes de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Real orden de 30 de julio de 1928, que no figuran en ninguna de las tres listas publicadas ni alcanzaron los sesenta y cinco puntos para ser incluidos en la cuarta, podrán solicitar de la Dirección general de Primera enseñanza, antes de las trece horas del día 15 del mes actual, la repetición de los ejercicios que concreta el apartado 17 de la mencionada Real orden, p. 904.

Real orden (rectificada) declarando que los Maestros y Maestras procedentes de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Real orden de 20 de julio de 1928, que no figuran en ninguna de las tres listas publicadas ni alcanzaron los 65 puntos para ser incluidos en la cuarta, podrán solicitar de la Dirección general de Primera enseñanza, antes de las trece horas del día 15 del mes de abril, la repetición de los ejercicios que concreta el apartado 17 de la mencionada Real orden, p. 917.

Real orden aprobando las bases reglamentarias de los cursos de Escultura, Literatura, Música, Arte decorativo, Arquitectura y Grabado, p. 944.

Real orden aprobando el proyecto redactado para la construcción por el Ayuntamiento de Erla (Zaragoza) de un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, p. 959.

Decreto disponiendo que a partir del día 20 de abril se reanuden las clases en todos los Establecimientos de enseñanza en que actualmente se hallaren suspendidas, p. 1.015.

Orden declarando nula la convocatoria de oposiciones para la provisión de plazas a Auxiliares Mecanógrafos de este Ministerio, y disponiendo se conyoque de nuevo a dichas oposiciones en los tiempos y condiciones que se indican, p. 1.097.

Decreto relativo a exámenes de conjunto del Bachillerato universitario, p. 1.136.

Decreto aplazando la terminación del curso escolar, y disponiendo que los Claustros y Autoridades docentes, dependientes de este Ministerio, fijen el plazo de ampliación, pero sin rebasar la fecha de 15 de junio, p. 1.151.

Orden circular disponiendo que los Catedráticos y Auxiliares encargados de Cátedra que hayan sido jubilados, no obstante esto, continúen en el servicio de su enseñanza respectiva y verifiquen los exámenes correspondientes de sus alumnos hasta fin del presente año académico, p. 1.151.

Orden disponiendo que los Claustros de todos los Centros docentes se reúnan para formular las propuestas que consideren más adecuadas para la provisión de los cargos de las Autoridades académicas, y que expresen a la vez el criterio de las mayorías y el de las minorías de los mismos, caso de no haber unanimidad, p. 1.168.

Orden concediendo exámenes en el próximo mes de junio a cuantos los sufrieron con carácter extraordinario en enero o febrero del corriente año, p. 1.197.

Orden prorrogando hasta el 15 del mes de mayo el plazo de matrícula en todos los Establecimientos docentes dependientes de este Ministerio, p. 1.197.

Decreto disponiendo que la instrucción religiosa no será obligatoria en las Escuelas primarias ni en ninguno de los demás Centros dependientes de este Ministerio, p. 1.229.

Orden concediendo autorización ministerial para que pueda regir el Reglamento de la Confederación Nacional de Maestros, p. 1.253.

Orden anunciando a concurso de traslado la provisión de

la plaza de Profesor numerario de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, p. 1.293.

Decreto disponiendo queden sin efecto todas las sanciones disciplinarias impuestas por faltas académicas a los estudiantes de los Centros dependientes de este Ministerio, página 1.294.

Decreto derogando, con sus disposiciones complementarias, los planes vigentes de Segunda enseñanza y de enseñanza universitaria, y disponiendo quede restablecido para el próximo curso la legalidad anterior a la Dictadura, p. 1.294.

Decreto disponiendo que los Maestros a quienes correspondía cesar por jubilación, continúen, siempre que así lo deseen, al servicio activo de la enseñanza hasta que termine el actual curso escolar (17 de julio), p. 1.317.

Orden declarando caducadas todas las licencias concedidas a Catedráticos, Profesores y Auxiliares de Universidades, Institutos y demás Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, p. 1.338.

Decreto declarando que nadie puede ejercer el Profesorado en una Escuela primaria, sea del grado que sea, si no posee el título de Maestro, p. 1.353.

Decreto nombrando Vicerrector de la Universidad de Zaragoza a D. Paulino Sabirón Carabantes, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la referida Universidad, p. 1.354.

Decreto nombrando Rector de la Universidad de Zaragoza a D. Gil Gil y Gil, Catedrático de la Facultad de Derecho de la mencionada Universidad, p. 1.354.

Decreto (rectificado) dictando medidas urgentes y eficaces para la defensa del patrimonio artístico español, p. 1.383.

Orden autorizando a las Facultades universitarias para que, a partir de 1.º de junio, organicen los exámenes de alumnos libres en el presente curso, p. 1.384.

Decreto dictando reglas relativas a evitar la pérdida o deterioro de obras artísticas, p. 1.401.

Decreto creando, dependiente de este Ministerio, un "Patronato de Misiones Pedagógicas" encargado de difundir la cultura general, la moderna orientación docente y la educación ciudadana, en aldeas, villas y lugares, con especial atención a los intereses espirituales de la población rural, p. 1.412.

Decreto disponiendo sea enteramente libre y gratuita para todos los Catedráticos, Profesores, Maestros nacionales y Doctores colegiados, la entrada en todos los Monumentos Nacionales, Museos y Centros artísticos e históricos dependientes de este Ministerio, p. 1.413.

Orden declarando que se entienda que no procede percibir derechos de prácticas por asignaturas cuyo contenido científico no da lugar a su realización, p. 1.475.

Orden disponiendo quede modificado lo preceptuado en la regla 2.ª de la disposición de 1.º de agosto de 1928, en el sentido de que las asignaturas de complementos no son incompatibles, a los efectos de los exámenes, con el resto de las asignaturas de los planes de enseñanza de las Facultades de Medicina y Farmacia, no siendo tampoco incompatible la asignatura de Fisiología especial con las que figuran en el primer curso del plan de la Carrera de Odontología, p. 1.475.

Decreto declarando monumentos Históricos-Artísticos, pertenecientes al Tesoro Artístico Nacional, los que se indican, p. 1.475.

Decreto creando en cada una de las Universidades "Consejos Universitarios de Primera enseñanza", "Consejos provinciales" en las capitales de provincia, "Consejos locales" en los Ayuntamientos, y "Consejos escolares" allí donde se estime conveniente favorecer su creación, p. 1.490.

Decreto relativo al Patronato de Estudiantes, p. 1.493.

Orden disponiendo no se exija duplicado a los interesados a quienes se autorice para obtener copias y fotocopias en los Archivos Nacionales, p. 1.494.

Decreto autorizando a este Ministerio para crear, a partir del 1.º de julio, 7.000 plazas de Maestros y Maestras con destino a las Escuelas nacionales, p. 1.624.

Decreto nombrando Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza a D. José Salarrullana de Dios, Catedrático numerario de la misma, p. 1.624.

Decreto nombrando Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, a D. Gonzalo Calamita y Alvarez, Catedrático numerario de la misma, p. 1.624.

Decreto nombrando Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza a D. Ricardo Lozano y Monzón, Catedrático numerario de la misma, p. 1.625.

Decreto declarando jubilado a D. Juan Bastero y Lerga, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, p. 1.625.

Decreto nombrando Director y Vicedirector de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza a D. Conzalo González de Salazar y D. Antonio Portolés y Serrano, respectivamente, p. 1.625.

Hacienda.

Real orden eximiendo del pago del impuesto de cinco pesetas los 100 kilogramos a la melaza que contenga menos del 50 por 100 de azúcar cristalizable y que procedente de las fábricas de azúcar nacionales sean adquiridas por los cultivadores de remolacha, p. 27.

Real orden restableciendo la Aduana de Puente deume (Coaña), p. 27.

Real orden resolviendo, con carácter general, instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcelona, interesando, con el carácter de urgente, la no aplicación del Real decreto de 2 de agosto de 1930, dejando sin efecto el de 17 de enero de 1928, relativo al arbitrio sobre las carnes, p. 27.

Real orden declarando que la exención contenida en el párrafo 3.º del art. 13 del Reglamento para la administración y cobranza de la patente nacional de circulación de automóviles, de 28 de junio de 1927, comprende también a las empresas de servicios fúnebres que utilicen vehículos automóviles en su industria, p. 29.

Real decreto disponiendo que los títulos que sin cancelar ni destruir custodia la Dirección general de la Deuda, procedentes de la Caja de Amortización, así como las disponibilidades existentes de la misma procedencia, se apliquen al pago de obligaciones contraídas por la Caja ferroviaria del Estado, p. 30.

Real decreto ampliando a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Mercantiles, la facultad reconocida a los funcionarios de los Cuerpos general de Administración de la Hacienda pública, Pericial y Auxiliar de Contabilidad, y de Abogados del Estado, para concursar las plazas de Recaudadores, p. 35.

Real decreto disponiendo se realicen en lo sucesivo por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, integrado por el Tesoro público y por el Banco de España, las operaciones en divisas con el extranjero, p. 42.

Real orden convocando oposiciones para proveer 15 plazas de delineantes de tercera clase del Servicio de Catastro de la riqueza rústica, p. 43.

Real orden relativa a las funciones de inspección que corresponden al Instituto de la pequeña propiedad, p. 116.

Real decreto aprobando los Presupuestos generales del Estado de Gastos e Ingresos, para 1931, p. 117.

Real decreto disponiendo que la Inspección del impuesto del Timbre corra a cargo de las Inspecciones de los tributos, p. 121.

Real orden declarando que con relación a los Ingenieros y Ayudantes agrónomos del Catastro, rijan las mismas normas de incompatibilidad que existen para los funcionarios de Hacienda en general, p. 157.

Real orden declarando que las sanciones contenidas en los artículos 144, 150, 151 y 152 de la ley del Timbre del Estado, no son de aplicación cuando el documento de giro o el efecto de comercio aparezca extendido en impreso de timbre superior al requerido por su cuantía, p. 157.

Real orden dictando normas relativas a las peticiones de moneda extranjera, p. 177.

Real decreto derogando, a partir de 1.º de enero de 1931, la tarifa establecida por el de 19 de febrero de 1929, para las suscripciones al apartado particular de correspondencia en las oficinas de Correos, y señalándose en su lugar la escala que se inserta, p. 185.

Real decreto (rectificado), disponiendo quede redactado en la forma que se indica, el art. 12 del Reglamento del Personal de Aduanas de 22 de julio de 1930, p. 186.

Real orden aprobando las instrucciones y programas, que se insertan, para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo auxiliar de Aduanas, p. 221.

Real orden concediendo autorización para que la Junta liquidadora de la suprimida Comisión oficial del Motor y del Automóvil, pueda realizar en vía de apremio los créditos de dicha Comisión contra Diputaciones, Ayuntamientos

y particulares, por suministro de material, con sujeción a las reglas que se dictan, p. 229.

Real orden convocando oposiciones para proveer cinco plazas de Oficiales contadores auxiliares de cuarta clase, Oficiales terceros de Administración, p. 253.

Real orden disponiendo que el Consejo de Administración de la Caja general de Depósitos, quede constituido en la forma que se indica, p. 263.

Real orden disponiendo que durante el presente año sólo se permita la importación con franquicia de los ganados y productos que se expresan, procedentes de Andorra, p. 291.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base durante el mes de febrero para liquidar el recargo por depreciación de moneda, p. 292.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena de febrero de 1931 las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 292.

Real orden declarando que el recargo aplicable al reintegro de las cantidades anticipadas para la construcción de caminos vecinales, más el correspondiente premio de cobranza, se ha de girar, en todo caso, sobre las cuotas para el Tesoro, sin recargos, de las contribuciones territorial e industrial, p. 355.

Real orden declarando, con carácter general, que la gratificación que por casa-habitación perciben los Maestros, debe ser gravada por la tarifa primera de Utilidades, p. 439.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio a D. José Pan de Soraluce y Español, p. 493.

Real orden declarando que los Profesores de Cirugía menor y las Profesoras en partos, conocidos comúnmente con la denominación de Practicantes y Matronas, vienen obligados a tributar en razón de sus ingresos profesionales por el Título segundo del Real decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, p. 541.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena del mes de marzo de 1931, las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 592.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base durante el mes de marzo de 1931 para liquidar el recargo por depreciación de moneda, p. 592.

Real orden disponiendo se agregue el párrafo y la Nota que se publican al epígrafe 73 de la clase primera de la Tarifa tercera de la Contribución industrial, p. 638.

Real orden, señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena del mes de marzo de 1931 las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 647.

Reales órdenes autorizando a los señores que se mencionan, concesionarios de líneas de automóviles para el transporte de viajeros, para que satisfagan en metálico el importe del timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden, p. 671.

Real orden (rectificada) disponiendo que cuando la Comisión de Comprobación y Vigilancia del Impuesto del Timbre realice sus visitas a las Delegaciones de Hacienda, los Inspectores del Timbre se pongan a los órdenes de aquélla para realizar todas las gestiones y prestar todos los servicios que la Comisión disponga, p. 781.

Real orden disponiendo se asimilen los Recaudadores de contribuciones e impuestos del Estado nombrados por las Diputaciones provinciales que tuvieron concedido dicho servicio recaudatorio y los demás Recaudadores designados por dichas Corporaciones para realizar la cobranza de sus exacciones provinciales, a los Recaudadores de Hacienda para todos los efectos de la imposición por Tarifa primera de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, p. 816.

Real decreto haciendo extensivo desde primero de abril de 1931 las tasas que rigen en la Península a la correspondencia postal de toda clase con el Protectorado español de Marruecos y Tánger; y que las tarifas de la correspondencia postal entre dicho Protectorado y Tánger sean también las mismas de España, a excepción de las cartas cuyo franqueo se fija en 0'15 pesetas por cada 20 gramos o fracción de este peso, p. 830.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer

en la primera decena del mes de abril de 1931 las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 846.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base durante el mes de abril de 1931 para liquidar el recargo por depreciación de moneda, p. 846.

Real decreto encomendando a la Diputación provincial de Zaragoza la recaudación en dicha provincia de las contribuciones e impuestos del Estado, p. 888.

Real orden (rectificada) derogando el apartado segundo de la Real orden de 14 de marzo de 1928, y disponiendo queden vigentes en todas sus partes el sexto de la de 28 de febrero de 1927 relativas a los perceptores de Clases pasivas, p. 943.

Orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena del mes de abril de 1931 las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.045.

Decreto disponiendo goce de exención los jornales de los obreros y los haberes de las clases de tropa y sus asimilados, cualquiera que sea su cuantía, p. 1.078.

Decreto declarando incluidos en el grupo d) del artículo 1.º del Decreto sobre revisión de la obra legislativa de la Dictadura, fecha 15 del mes de abril, las disposiciones que se indican, p. 1.103.

Decreto declarando no se exigirán los impuestos de Timbre del Estado y de Derechos reales y sobre transmisión de bienes a las entidades a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de 20 de abril de 1931, por los actos y contratos que se vean obligados a ejecutar u otorgar con motivo exclusivamente del simple cambio de denominación ordenado, p. 1.103.

Decreto declarando prohibidas todas las enajenaciones de bienes pertenecientes al caudal privado del ex Monarca don Alfonso de Borbón y de sus parientes por consanguinidad y afinidad dentro del cuarto grado, mientras no se determinen totalmente los trámites de la incautación de los bienes adscritos al Real Patrimonio y el inventario de los mismos, p. 1.136.

Decreto habilitando el día 2 de mayo de 1931 para que los Bancos puedan realizar las operaciones ordinarias, teniendo al efecto abiertas sus oficinas durante cuatro horas, así como para el cobro de letras vencidas y para la práctica de protestos, p. 1.136.

Orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena del mes de mayo de 1931 las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.154.

Orden relativa al pago del impuesto de Alcoholes por la importación de vinos en Canarias, procedentes de la Península, p. 1.168.

Decreto declarando incluidos en el grupo d) del artículo 1.º del decreto de 15 de abril de 1931, y por tanto, con vigor y eficacia el Real decreto-ley de 11 de mayo de 1926, que aprobó una ley del Timbre del Estado, con las modificaciones contenidas en los Reales decretos-leyes de 21 de diciembre de 1927 y 25 de junio de 1928, y el Real decreto-ley de 29 de abril de 1927, relativo al impuesto sobre los aparatos encendedores, p. 1.211.

Decreto concediendo un crédito de 500.000 pesetas al presupuesto vigente del Ministerio de la Gobernación para socorro a obreros parados con motivo de la crisis de trabajo, p. 1.212.

Decreto declarando totalmente subsistentes, como comprendidos en el grupo D) del artículo 1.º del Decreto de 15 de abril último, sobre revisión de la obra legislativa de la Dictadura, la denominación "Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido, de 28 de febrero de 1927", p. 1.212.

Decreto relativo a las pensiones de viudedad, orfandad y las correspondientes a las madres viudas pobres de los Generales, Jefes, Oficiales y asimilados de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, p. 1.212.

Orden resolviendo consulta acerca de la aplicación de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, p. 1.226.

Orden concediendo libertad de derechos de Arancel a los animales destinados a efectuar experiencias en los Institutos de Seroterapia, p. 1.228.

Ordenes autorizando a los señores que se mencionan,

propietarios de Empresas de automóviles, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden, p. 1.228.

Orden disponiendo siga autorizándose a los viajeros que salgan de España para llevar consigo 5.000 pesetas, y que los que hubieren salido con numerario en cantidad superior a 3.000 pesetas no podrán volver a exportar más que 300 pesetas por viaje, hasta transcurrido un plazo mínimo de tres meses, p. 1.310.

Decreto suprimiendo el Instituto de la Pequeña Propiedad, creado por decreto de 16 de diciembre de 1930, p. 1.350.

Orden declarando con carácter general que no están sujetas al impuesto de Derecho reales las cantidades percibidas en concepto de indemnización por virtud del seguro obligatorio ferroviario, p. 1.362.

Orden disponiendo que, sin previa autorización del Centro Oficial de Contratación de Moneda, no se pague ningún cheque librado por cuentacorrentistas con domicilio español, a cargo de Banco o banquero operante en España, si ha sido negociado en el extranjero, p. 1.372.

Decreto declarando exentos de toda clase de tributos los actos a que diere lugar la cesión a los Municipios de los bienes que constituyeron el Patrimonio de la Corona, p. 1.382.

Decreto declarando incluido en el grupo d) del artículo 1.º del Decreto de 15 de abril último, sobre revisión de la obra legislativa de la Dictadura, el Estatuto de Recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1928, p. 1.407.

Orden disponiendo que el día 30 de junio próximo cesen los Administradores principales de Loterías, p. 1.408.

Orden concediendo un plazo de veinte días para la presentación de reclamaciones a los Escalafones de los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, publicados en la "Gaceta" de 20 de marzo y 7 de abril de 1931, p. 1.409.

Orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena del mes de junio de 1931 las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.439.

Decreto declarando con subsistencia legal aquellas disposiciones de este Ministerio sujetas a la revisión ordenada en el Decreto del Gobierno provisional de la República de 15 de abril de 1931, p. 1.439.

Decreto disponiendo que, a los efectos de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, serán considerados como obreros los maquinistas, jefes de máquinas y jefes de reserva de las Compañías de Ferrocarriles, y como jornales, las retribuciones que como tales obreros perciben, p. 1.439.

Decreto dictando normas relativas a operaciones de valores, p. 1.455.

Orden declarando que el plazo de tres meses fijado por el artículo 7.º del Reglamento de Corredores de Comercio vigente, se refiere exclusivamente al cumplimiento por el interesado de las condiciones de constitución de fianza, juramento ante el Delegado de Hacienda, alta en la contribución y pago de la cuota de entrada en el Colegio, p. 1.465.

Orden disponiendo que no tendrán la consideración de beneficios fiscales, a los efectos de la Contribución sobre la riqueza mobiliaria, la parte de beneficios de cada ejercicio que abonon las Compañías de Seguros a sus abonados, p. 1.489.

Orden declarando incluido en el grupo a) del artículo 1.º del Decreto de primero del mes de junio de 1931, la exportación de ganado que con anterioridad a dicho Decreto está permitida; e igualmente incluidos en el apartado b) del artículo 1.º del referido Decreto, las carnes chacinadas, permitiéndose su exportación siempre que su cifra no exceda de la normal en años anteriores, p. 1.489.

Orden autorizando a D. Antonio Sieso Soto, dueño de la línea de autos para el servicio público de viajeros entre Lanaja y la estación férrea de Tardienta, para satisfacer en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de las mercaderías que expide, p. 1.490.

Orden disponiendo queden comprendidos la patata temprana y el arroz en la categoría b) del artículo 1.º del Decreto de 1.º de junio de 1931, permitiéndose su exporta-

ción siempre que su cifra no exceda de la normal en años anteriores en relación con la cosecha, p. 1.490.

Orden dictando normas relativas a la contratación de valores que tengan cotización internacional, p. 1.503.

Orden dictando normas para determinar las reglas a que hayan de ajustarse la tramitación y aprobación de las liquidaciones de bonificación de premio de cobranza formadas por las Tesorerías de Hacienda, p. 1.504.

Decreto declarando subsistente en la totalidad de su extensión el Real decreto de 14 de enero de 1929, en el que se contiene la legislación penal y procesal sobre contratación y defraudación, p. 1.536.

Decreto declarando en suspenso el Decreto de 1.º de junio de 1931 y facultando a la Administración para aplicar a los contribuyentes a que dicho Decreto afecta, los preceptos en vigor de la Contribución de Utilidades en la forma que corresponda, p. 1.576.

Orden aclarando dudas respecto a la redacción del artículo 190 de la ley del Timbre, p. 1.601.

Trabajo.

Real orden autorizando la celebración en Madrid de una reunión, que tendrá lugar los días 2, 3 y 4 del próximo mes de enero, en la que se tratará de la organización y constitución del Montepío del Profesorado de las Escuelas del Trabajo, en todos sus grados, p. 19.

Real orden autorizando la celebración de exámenes extraordinarios en el mes de enero de 1931, para los alumnos de las Escuelas Elementales y Superiores del Trabajo, p. 30.

Reales órdenes concediendo la Medalla del Trabajo, de oro, a D. Manuel Becerra Fernández y a D. Jorge Jordana Mompeón, p. 30.

Real orden modificando en el sentido que se indica la Real orden de 23 de junio del año actual, que autoriza a las Cámaras de la Propiedad urbana para adquirir acciones del Banco de la Propiedad con cargo a los sobrantes de sus ejercicios, p. 36.

Real orden resolviendo instancia de la Junta consultiva de Cámaras de la Propiedad urbana, en solicitud de modificación de la Real orden de 20 de septiembre de 1929, sobre representación de las Cámaras en Congresos y Asambleas, en el sentido de que se permita a las mismas designar mayor número de representantes en las reuniones nacionales, página 37.

Real decreto disponiendo se organice en este Ministerio un Museo de Trabajo, destinado a la exposición permanente, con fines de enseñanza y utilidad social, del material referente a seguridad e higiene del trabajo y demás obras sociales relacionadas con este departamento, p. 122.

Reales órdenes declarando beneficiarios del régimen de subsidio a familias numerosas a los señores que se mencionan, p. 131.

Real decreto dictando normas para regular la entrada, estancia y establecimiento en España de los trabajadores extranjeros, p. 231.

Real decreto encomendando a la Dirección general de Acción Social los servicios de inscripción, protectorado e inspección de las Cajas generales de Ahorro popular, p. 248.

Real orden determinado el orden de prelación en la concesión y entrega de los beneficios del Estado a la construcción de casas baratas, p. 310.

Real orden disponiendo se abra una información pública por la que toda clase de entidades puedan exponer por escrito a este Ministerio, hasta el día 15 del mes actual, su opinión sobre el alcance de la reforma de la Organización Corporativa Nacional, p. 326.

Real orden dejando en suspenso la aplicación de lo ordenado en la Real orden de 5 de noviembre de 1929, p. 314.

Real orden disponiendo se constituya en Zaragoza un Comité paritario interlocal, con jurisdicción en dicha provincia y las de Teruel, Soria y Huesca, con la denominación de Industria de la Alimentación, p. 367.

Real orden declarando en suspenso para los emigrantes con destino a Cuba la obligación de presentar el contrato de trabajo a que se refiere la Real orden de 25 de septiembre de 1930, y declarando que el depósito exigible se reducirá a 250 pesetas, p. 445.

Real orden reduciendo a 15 y 750 pesetas el actual canon ordinario de 20 pesetas por cada billete entero, y de 10 pesetas por cada medio billete de emigrante o repatriado, página 485.

Reales órdenes declarando beneficiarios del régimen de subsidio a las familias numerosas a los obreros que se mencionan, ps. 485, 501 y 565.

Real decreto dejando en suspenso para el año 1931 la revisión del Censo electoral, p. 690.

Real orden concediendo un nuevo plazo hasta el 15 de abril próximo para que las entidades interesadas en la permanencia o constitución de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, en localidades que no sean de cabeza de partido puedan solicitar la oportuna autorización de este Ministerio, p. 709.

Reales órdenes declarando vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y terrenos que se indican, páginas 781, 816, 889 y 890.

Real orden declarando desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Química industrial orgánica y Análisis Químico, de la Escuela Superior del Trabajo de Zaragoza, p. 816.

Real orden declarando desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Química Industrial inorgánica, Metalurgia y Siderurgia, de la Escuela Superior del Trabajo de Zaragoza, p. 816.

Real orden autorizando la constitución o subsistencia de las Delegaciones locales del Trabajo en las poblaciones que se mencionan, p. 821.

Real decreto derogando el artículo 4.º del Real decreto de 15 de febrero de 1930, p. 891.

Real decreto dictando reglas que habrán de observar las Asociaciones relacionadas con la emigración, p. 892.

Real orden resolviendo instancia de la Real Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, solicitando se declaren beneficiarios a los ocupantes de sus casas, p. 946.

Decreto disponiendo cese en el cargo de Subsecretario de este Ministerio D. Miguel Colom Cardany, p. 1.000.

Decreto disponiendo cese en el cargo de Director general de Trabajo D. Felipe Gómez Cano, p. 1.000.

Decreto nombrando Director general de Trabajo a don Antonio Fabra Ribas, p. 1.000.

Decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Luis Araquistáin y Quedo, p. 1.000.

Decreto disponiendo que D. José Gafo Muñoz cese en el cargo de Vocal del Consejo de Trabajo, p. 1.032.

Decreto admitiendo a D. Arturo Querol y Olmedilla la dimisión del cargo de Vicepresidente del Consejo de Trabajo, p. 1.032.

Decreto admitiendo a D. José Jorro Miranda la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de la Corporación de Banca, p. 1.032.

Decreto admitiendo a D. Eduardo Sanz y Escartín la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Trabajo, página 1.032.

Decreto nombrando Director general de Estadística a don Honorato Castro Bonel, p. 1.032.

Decreto disponiendo que D. Luis Rodríguez de Viguri cese en el cargo de Vicepresidente del Consejo de Trabajo y por tanto en la Presidencia de la Comisión de Corporaciones, p. 1.032.

Decreto admitiendo a D. Lorenzo Varela y de la Cerda la dimisión del cargo de Director general de Estadística, página 1.063.

Decreto declarando día festivo el día 1.º de mayo de cada año, p. 1.096.

Decreto disponiendo que la Dirección en la que se han refundido las del Instituto Geográfico y Estadístico se denomine Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, p. 1.106.

Decreto relativo a la rectificación del Censo Electoral vigente (B. O. extraordinario de 27 de abril).

Decreto modificando el párrafo primero del artículo 43 del Decreto de 2 de mayo de 1930, p. 1.127.

Orden nombrando a los señores que se mencionan Vocales obreros, efectivos y suplentes, del Comité paritario de Banca de Zaragoza, p. 1.137.

Ordenes disponiendo cesen en los cargos que se mencionan los señores que se expresan, p. 1.143.

Decreto disponiendo que en todos los trabajos agrícolas los patronos vendrán obligados a emplear preferentemente a los braceros que sean vecinos del Municipio en que aquéllos hayan de verificarse, p. 1.154.

Decreto disponiendo queden redactados en la forma que

se indica los artículos 4.º y 10 del Decreto de 24 de mayo de 1930 sobre reorganización de las Delegaciones regionales de Trabajo, p. 1.155.

Decreto ratificando sin condiciones el Convenio adoptado en la primera sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo de Washington, de 1919, limitando a ocho diarias o cuarenta y ocho semanales la duración del trabajo en los establecimientos industriales, p. 1.169.

Decreto aprobando las autorizaciones correspondientes a los préstamos comprendidos en el resumen de anticipo concedidos por la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas a las Juntas administrativas de las regiones establecidas en el régimen de la Organización Corporativa, p. 1.169.

Orden declarando que los Guardias municipales se encuentran comprendidos en las leyes sobre descanso semanal, p. 1.170.

Orden encareciendo a los Gobernadores civiles recuerden a la Diputación, Ayuntamientos y demás entidades oficiales de la provincia de su mando, el más estricto cumplimiento de las disposiciones que se citan; y que dichos Gobernadores remitan a este Ministerio, en el más breve plazo posible, una relación de las obras públicas, de la clase que se indican, actualmente en ejecución, p. 1.181.

Decreto disponiendo se tenga por subsistente en todas sus partes el artículo 15 de la ley Municipal vigente, p. 1.181.

Decreto sobre organización de los Jurados mixtos agrarios, p. 1.205.

Decreto ratificando el Convenio adoptado por la tercera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en octubre de 1921, por el cual se establece la obligación de extender a todos los asalariados agrícolas el beneficio de las leyes y Reglamentos, cuyo objeto sea indemnizar a las víctimas de accidentes sobrevenidos por el hecho del trabajo o con ocasión del mismo, p. 1.264.

Orden admitiendo a D. Luis del Valle Pascual la dimisión que ha presentado del cargo de Delegado regional de Trabajo de Zaragoza, p. 1.269.

Decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para el Servicio de la Inspección del Trabajo, ps. 1.277 y 1.285.

Orden disponiendo se lleven a cabo ante el Profesor de la asignatura correspondiente los exámenes de los alumnos oficiales de las Escuelas Superiores del Trabajo, p. 1.301.

Ordenes declarando beneficiarios del régimen de "Protección Social a la Familia" a los señores que se mencionan, p. 1.301.

Decreto relativo a la constitución de la Comisión Arbitral Agrícola, p. 1.303.

Orden declarando que los preceptos del Código civil referentes a mayoría y minoría de edad y emancipación y prestación legal de alimentos tienen carácter general para todos los efectos del Régimen de Protección social a la Familia, p. 1.339.

Orden relativa a la prórroga de las clases en la Escuela Industrial de Madrid y en las Escuelas Industriales o Superiores del Trabajo, p. 1.351.

Orden autorizando a los Directores de las Escuelas Superiores del Trabajo para que admitan matrícula, por enseñanza libre, en las formaciones de "Auxiliar industrial" y "Técnico industrial" hasta el 31 del mes actual, p. 1.351.

Orden disponiendo se observen las disposiciones que se insertan en los casos que se mencionan, relativos a titulares de libretas de pensión de retiro y de dote infantil, abiertas en el Instituto Nacional de Previsión en el régimen de libertad subsidiaria, así como las de los inscritos en el sistema de mejoras en el Seguro obrero obligatorio, p. 1.354.

Decreto creando un servicio para el fomento y régimen de la previsión contra el paro involuntario de trabajo, página 1.391.

Decreto implantando el Seguro obligatorio de Maternidad, p. 1.394.

Decreto autorizando la concesión de préstamos, por el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras, a los Ayuntamientos, con sujeción a las normas que se publican, p. 1.395.

Decreto prohibiendo en los trabajos de pintura interior de los edificios el empleo de la cerusa, sulfato de plomo y de todos los productos que contengan estos pigmentos, p. 1.396.

Decreto disponiendo que la jurisdicción especial de Previsión establecida y regulada por las disposiciones que se indican, sea extensiva, con exclusión de toda otra, a las recla-

maciones que formulen los titulares y sus derecho-habientes, en el régimen oficial de libertad subsidiada por el Estado, creado por la ley de 27 de febrero de 1908 y disposiciones complementarias, p. 1.397.

Decreto disponiendo que las Asociaciones de Obreros del Campo, legalmente constituidas, podrán celebrar contratos de arrendamiento colectivo sobre uno o más predios, p. 1.413.

Decreto dejando en suspenso, para toda clase de acuerdos del Ministerio de Trabajo y Previsión sobre funcionamiento de entidades particulares de ahorro, capitalización y similares, el dictamen previo de la Junta consultiva a que viene aludiendo el Estatuto del Ahorro popular, p. 1.415.

Decreto disponiendo que los Delegados regionales de Trabajo o los Delegados especiales que este Ministerio pueda nombrar, y solamente en ausencia de ellos, los Gobernadores civiles o los Alcaldes, cuando tengan conocimiento de algún conflicto o reclamación, obrera o patronal, encaminada a modificar las condiciones de trabajo que vinieren rigiendo, convoquen inmediatamente a los representantes de los patronos y de los obreros interesados en la cuestión y les inviten a que sometan ésta a la resolución del Comité paritario correspondiente, o bien a la de cualquier árbitro que merezca la confianza de ambos elementos, p. 1.424.

Decreto dictando normas acerca de la construcción de casas económicas, p. 1.441.

Decreto dejando en suspenso la aplicación del Estatuto especial para las Cajas populares de Ahorro Popular, excepción hecha de los preceptos contenidos en los epígrafes que se indican, p. 1.442.

Orden determinando que los Juzgados remitan a los Inspectores regionales del Trabajo los expedientes originales de sanciones a los infractores de leyes obreras, para que el Consejo de Trabajo pueda emitir las normas a que se refiere el artículo 246 del Código de Trabajo vigente, página 1.475.

Orden fijando el plazo de admisión de solicitudes para optar a los beneficios del Régimen de protección social a la familia, p. 1.476.

Orden desarrollando los preceptos del Decreto de 18 de mayo sobre anticipos a los pequeños propietarios o colonos para los gastos de la recolección, p. 1.476.

Orden nombrando Vocales obreros suplentes del Comité paritario de Servicios de Higiene de Zaragoza, a los señores que se expresan, p. 1.476.

Decreto aprobando las Bases, que se insertan, para la aplicación a la Agricultura de la ley de Accidentes del Trabajo, p. 1.577.

Ordenes fijando el plazo de veinte días para la celebración de las elecciones de Vocales efectivos y suplentes de los Comités paritarios interlocales que se indican, con jurisdicción en las provincias que se mencionan, p. 1.580.

Orden declarando que corresponde a los Comités paritarios del Comercio las facultades otorgadas a las antiguas Juntas de Reformas Sociales en la ley de 4 de julio de 1918, p. 1.580.

Orden declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los señores que se indican, p. 1.601.

Orden disponiendo se anuncien oposiciones para cubrir dos plazas de Oficial de entrada de Artes gráficas, con 2.500 pesetas de sueldo anual, correspondientes a la especialidad de Grabador, vacantes en la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, p. 1.615.

Orden autorizando el funcionamiento de varias Delegaciones locales del Consejo del Trabajo, p. 1.616.

Ordenes declarando vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y terrenos que se indican, p. 1.616.

Estado.

Cancillería. — Convenio de extradición y de asistencia judicial en materia penal entre España y Letonia, p. 81.

Convenio relativo a las exportaciones internacionales, concertado por las naciones que se indican, en París, el 22 de noviembre de 1928, p. 145.

Convenio relativo a la vigilancia y represión de la falsificación de la moneda, ps. 901 y 925.

Decreto admitiendo la dimisión de su cargo a D. Luis del Pedroso y Madán Conde de San Esteban de Cañongo, Ministro Plenipotenciario de segunda clase en este Ministerio, declarándose en situación de excedente voluntario, página 999.

Decreto nombrando Ministro Plenipotenciario de primera Clase y Subsecretario de este Ministerio a D. Francisco Agramonte y Cortijo, Ministro Plenipotenciario de tercera, Secretario general de la Dirección general de Marruecos y Colonias, p. 999.

Decreto declarando en suspenso todos los preceptos de las leyes y Reglamentos de las Carreras dependientes de este Ministerio en lo referente a las condiciones exigidas para ascensos, traslados, provisión de vacantes, excedencias, disponibilidades, plazos posesorios y en todo cuanto pueda oponerse a las necesidades del mejor servicio de la República en sus relaciones con el extranjero, p. 1.103.

Decreto fijando normas para la concesión del "Exequiatur" o autorización para que los súbditos españoles puedan ejercer en España los cargos de Cónsules o Agentes consulares honorarios extranjeros, p. 1.623.

Fomento.

Real decreto declarando que el Ministro de este Departamento podrá autorizar a las Diputaciones que lo soliciten, y a su juicio justifiquen debidamente la petición, para que den comienzo a la construcción de los caminos vecinales a los que la petición se contraiga, aun cuando no estén incluidos en el Plan referente ni comenzada la construcción de todos los que en éste figuren, p. 26.

Real decreto declarando que además de las funciones inspectoras que, según las disposiciones vigentes, corresponden a los Ayuntamientos sobre los tranvías urbanos, el Ministro de Fomento tendrá a su cargo la alta inspección de este servicio en cuanto a su concesión, construcción y explotación, página 26.

Real orden disponiendo que por los Ingenieros Jefes de las Divisiones de Ferrocarriles, se designen, con carácter permanente, además del Ingeniero y funcionario afectos a la División que hayan de ejercer las funciones de Presidente y Secretario, respectivamente, de cada Comité paritario, otro Ingeniero y otro funcionario de los de la misma División que, como Vicepresidente el primero y Vicesecretario el segundo, sustituyan a aquéllos cuando por razón de ausencia no puedan asistir a las reuniones del Comité, p. 41.

Real orden disponiendo se entiendan valederos hasta el día 15 del mes actual todos los pases de ferrocarril expedidos para el año 1930 a favor de los funcionarios del Gobierno, p. 288.

Real orden disponiendo que durante el mes actual rijan los mismos precios que en el mes de enero próximo pasado para la venta del plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo, p. 313.

Real decreto declarando disueltos el Consorcio Resinero y la Mancomunidad de Propietarios y Sindicatos de Fabricantes y disponiendo se proceda inmediatamente a la liquidación del referido Consorcio, p. 356.

Real orden disponiendo que los conductores de automóviles de todas clases que se hallen actualmente en posesión de las libretas de tales conductores, expedidas por los Gobernadores, se presenten en las Jefaturas de Obras públicas, hasta el 31 de octubre del año actual, a efectuar el cambio de dichas libretas, sin gasto o multa alguna (salvo el abono de confección de la libreta), p. 437.

Real orden disponiendo queden redactados en la forma que se indica los párrafos primero y tercero del apartado a) del artículo 5.º del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, de 1926, p. 438.

Real orden disponiendo rijan las Instrucciones que se insertan para la formación del Catálogo de montes protectores, p. 573.

Real orden disponiendo rijan durante el mes actual los mismos precios que en el de febrero para la venta del plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo, p. 608.

Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Montes de 24 de junio de 1908, ps. 743, 758 y 775.

Real orden disponiendo que en lo sucesivo la provisión de destinos en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y en los ascensos de escuela, rijan las normas que se indican, p. 815.

Real decreto restableciendo, en el mismo local de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la suprimida de Ayudantes de Obras públicas, p. 838.

Real decreto modificando la redacción de los artículos 10

y 11 del de 7 de enero de 1927 sobre concesión de aguas, página 887.

Real orden disponiendo que la autorización para pescar la lamprea en los ríos se entienda limitada al período comprendido entre el 15 de enero y el 1.º de mayo, p. 888.

Real orden declarando en suspenso la número 15 de 13 de enero último ("Gaceta" del 7 de febrero), relativa a tramitación de los expedientes de aprovechamientos hidroeléctricos, p. 928.

Real decreto disponiendo que los informes exigidos por la vigente ley de Caza y Reglamento para su ejecución, como trámite previo a las resoluciones que dicten los Gobernadores civiles sobre la materia, se emitan en lo sucesivo por los Ingenieros Jefes de los Distritos forestales correspondientes; y ordenando quede redactado en la forma que se indica el artículo 13 del Reglamento de Caza de 3 de junio de 1903, p. 942.

Decreto nombrando Subsecretario y Director general de Minas y Combustibles a D. Félix Gordón Ordás, p. 1.000.

Decreto nombrando Director general de Obras públicas a D. José Salmerón García, p. 1.000.

Orden condonando los derechos de almacenaje y paralización de material devengados en todas las estaciones de España durante los días 14 y 15 del mes actual, p. 1.015.

Decreto disponiendo cese en el cargo de Subsecretario de este Ministerio y Director general de Minas y Combustibles D. Eduardo O'Shea y Verdes Montenegro, p. 1.015.

Decreto disponiendo cese en el cargo de Director general de Obras públicas D. Juan Antonio Perea Martínez, página 1.015.

Decreto disponiendo cese en el cargo de Director general de Montes, Pesca y Caza, D. Felipe Lezcano y Morales de Setién, p. 1.031.

Decreto nombrando Director general de Montes, Pesca y Caza a D. José María Jiménez Quintana, p. 1.031.

Decreto (rectificado) nombrando Director general de Montes, Pesca y Caza a D. José María Giménez Quintana, página 1.063.

Orden relativa a modificaciones en el Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico, p. 1.111.

Orden anulando y dejando sin efecto las disposiciones que regulaban la expedición, a favor de los funcionarios públicos, de los pases de ferrocarril de circulación libre o limitada por las líneas ferroviarias de la Nación, y estableciendo para lo sucesivo la relación, que se inserta, de los cargos a favor de cuyos titulares deben expedirse, p. 1.112.

Orden disponiendo que durante el mes de mayo de 1931 rijan los mismos precios vigentes en el de abril, para la venta del plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo, p. 1.165.

Orden dejando en suspenso la tramitación de los expedientes de multas impuestas por las Jefaturas de Obras públicas y Juntas provinciales de Transportes, como consecuencia de la aplicación del Reglamento de 22 de junio de 1929, y cuyas multas no hayan sido hechas efectivas en la actualidad, p. 1.197.

Decreto disponiendo que el Real decreto-ley de 7 de enero de 1927 quede incluido en el grupo a) del artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de 15 de abril de 1931, y, por tanto, derogado, con las consecuencias que se indican, p. 1.212.

Orden facultando a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, para que pueda autorizar la captura y circulación de ejemplares vivos de caza y pesca con fines de repoblación de zonas empobrecidas o agotadas, mediante las condiciones que se insertan, p. 1347.

Decreto disponiendo se proceda al examen y revisión de todas las concesiones otorgadas de servicios regulares de transportes por carretera, clase A, actualmente en circulación; y declarando la libertad de circulación por todas las carreteras de España de los ómnibus-automóviles dedicados a servicios irregulares, eventuales y sin itinerario fijo, de alquiler, y que se realicen libremente en coches mixtos, o solamente de pasajeros, los servicios de ferias, fiestas, mercados y romerías, p. 1.398.

Orden disponiendo que durante el mes de junio de 1931 rijan para la venta del plomo en barra y elaborado y para la compra del plomo viejo, los mismos precios vigentes en el mes anterior, p. 1.411.

Orden disponiendo que los dueños de vehículos de trac-

ción mecánica cuya autorización para la circulación fué concedida por los Gobernadores civiles, efectúen el cambio de libreta hasta el 31 de diciembre de 1931, efectuándose tal cambio en la Jefatura de Obras públicas de la provincia donde sea el domicilio del poseedor del coche, p. 1.495.

Decreto declarando anulados los Reales decretos de las fechas que se indican, y restableciendo en todo su vigor el de 1.º de octubre de 1914 y la ley de Sales potásicas de 24 de julio de 1918, p. 1.535.

Decreto relativo a la revisión de la obra legislativa de la Dictadura en cuanto afecta a la constitución y funcionamiento del Sindicato minero de Linares-La Carolina, del de Cartagena-Mazarrón y del Consorcio del Plomo en España, p. 1.535.

Orden dejando sin efecto la de 6 de diciembre de 1929, aclaratoria del artículo 88 del Reglamento para la explotación de los servicios públicos de transportes por carretera y ampliando los trayectos a que se refiere el citado artículo 88 hasta la distancia máxima de 20 kilómetros, p. 1.536.

Orden disponiendo que no se anuncie a concurso en propiedad plaza alguna municipal veterinaria hasta la reglamentación de los servicios de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, creada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 31 de mayo de 1931, p. 1.615.

Gracia y Justicia.

Real decreto (rectificado) prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1931 la vigencia del de 21 de diciembre de 1925, reglamentando los arrendamientos de fincas urbanas con las modificaciones que se indican, p. 17.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de los Registros y del Notariado se convoquen con la mayor urgencia oposiciones a Notarías para cubrir las vacantes que hayan correspondido al turno de oposición directa y libre, p. 19.

Otro, restableciendo los Juzgados de primera instancia que se relacionan, entre ellos el de Cariñena, p. 280.

Real orden declarando con carácter general que el artículo 8.º del Real decreto de 26 de diciembre de 1930 ha derogado la Real orden de este Ministerio de 2 de marzo de 1928 relativa al conocimiento de juicios relativos al arrendamiento de fincas urbanas, p. 291.

Real orden concediendo los beneficios de libertad condicional a los penados que figuran en la relación que se inserta, p. 326.

Real orden dictando normas para cumplimiento del Real decreto de 19 de enero último, que restableció los Juzgados de primera instancia e instrucción que en aquél se mencionaban, p. 342.

Real orden rectificadora disponiendo la apertura de una información en la que serán oídos la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, la Comisión de Códigos y las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados de las capitales de provincia, al objeto de que envíen informe comprensivo de los preceptos del Código Penal de 8 de septiembre de 1928, que a su juicio deban quedar vigentes y de aquéllos que estime puedan ser derogados, así como a las dificultades que hayan ofrecido en la práctica su aplicación conjunta con el de 1870, p. 525.

Real orden (rectificada) disponiendo que los Jueces, al elevar exposiciones a los Ministerios o Centros dependientes de ellos, lo hagan por conducto de los Presidentes de las Audiencias respectivas y de este Departamento, sin necesidad de dirigirse por exhorto a los de Madrid, p. 608.

Real orden dictando reglas relativas a los opositores a Notarías que sean requeridos para ejercer funciones electorales, p. 718.

Real decreto disponiendo quede redactado en la forma que se publica el párrafo primero del apartado A) del artículo 5.º del Real decreto de 26 de diciembre de 1930, relativo a contratos de inquilinato; y que al apartado E) del artículo 5.º del referido Real decreto, se añadan los párrafos que se insertan, p. 719.

Real orden disponiendo que los opositores que figuran en la relación que se inserta, constituyan el Cuerpo de aspirantes a la Judicatura, p. 726.

Real orden disponiendo que en los libros-registros de entrada y salida de las Prisiones provinciales y de partido se consigne nota de cancelación de los asientos referentes

a estudiantes detenidos por orden gubernativa contra los que no conste se haya procedido por razón de delito, y que no se libre certificación ni testimonio de dichos asientos, p. 758.

Real orden declarando caducadas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas, otorgadas a los funcionarios que se mencionan, dependientes de este Ministerio, p. 800.

Real orden disponiendo se observen las reglas que se insertan para los plazos de los opositores a plazas de Secretarios judiciales que no puedan comparecer cuando normalmente les corresponda actuar en primero o segundo llamamiento porque tuvieren que ejercer la fé pública electoral en las próximas elecciones de Concejales, Diputados provinciales y Diputados a Cortes, p. 805.

Real decreto restableciendo el funcionamiento del juicio por Jurados, suspendido por Real decreto de 21 de septiembre de 1923, p. 958.

Justicia.

Decreto nombrando Fiscal general de la República a don Angel Galarza y Gago, Abogado, p. 999.

Orden disponiendo que en todos los casos a que aluden los artículos 1.º de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial, 143 y 359 de las de Enjuiciamiento criminal y civil (Administración de Justicia, ejecutorias, fórmula en los exhortos, etc.), se haga referencia al Presidente del Gobierno provisional de la República española, p. 1.015.

Decreto disponiendo cese en el cargo de Director general de Prisiones D. José Retancort Cabrera, p. 1.031.

Decreto nombrando Directora general de Prisiones a doña Victoria Kent Siano, p. 1.031.

Decreto dictando las normas que se insertan como aclaración o complemento al Decreto de indulto concedido por el Gobierno provisional de la República con fecha 15 de abril de 1931 ("Gaceta" del 16), p. 1.094.

Orden declarando en suspenso la aplicación del artículo 29 y la observancia del artículo 45 del Reglamento de los servicios de Prisiones, p. 1.106.

Decreto declarando restablecida la institución del Jurado, conforme a su ley orgánica de 20 de abril de 1888, con las modificaciones que se establecen, p. 1.134.

Decreto declarando será admitida la mujer a las oposiciones que se anuncien en lo sucesivo a Notarías y Registros de la Propiedad, p. 1.152.

Decreto relativo a la acción del desahucio en los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cultivadas o aprovechadas por agricultores o labradores, y cuya renta o merced anual no exceda de 1.500 pesetas, p. 1.152.

Decreto disponiendo se ajuste en lo sucesivo a las reglas y condiciones que se establecen la justificación y declaración de haber ganado vecindad los extranjeros en España, p. 1.152.

Decreto suspendiendo los plazos que los leyes conceden para que el Ministerio fiscal de lo Contencioso-administrativo conteste a las demandas formuladas contra la Administración y evacue los demás traslados que tengan señalados plazos perentorios, cuando sea norma decisiva para la resolución, la validez, derogación o subsistencia, aun no declarada, un Decreto-ley de la Dictadura; y que la misma suspensión sea aplicable a los casos en que la Administración sea demandante, p. 1.152.

Decreto elevando hasta 20.000 pesetas el límite máximo para los juicios de menor cuantía; disponiendo que las Audiencias territoriales se constituyan con cinco Magistrados para las sentencias de apelación de dichos juicios, salvo el mayor número que corresponda en casos de discordia, y que las sentencias firmes de las Audiencias en los mencionados juicios se publiquen en los "Boletines Oficiales" de las provincias respectivas, p. 1.159.

Orden nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Tarazona a D. Angel Astray y Martínez de Baños, Secretario judicial de Valverde del Camino, página 1.168.

Orden declarando caducadas todas las comisiones del servicio que actualmente desempeñan los Registradores de la Propiedad en cualquier Departamento ministerial o Centro oficial, y que dichos Registradores se reintegren a sus destinos en el plazo máximo de diez días, p. 1.168.

Decreto disponiendo se consideren aplicables las disposi-

ciones de los Reales decretos de 26 de diciembre de 1930, de 15 de marzo de 1931 y el Decreto de 20 de abril del mismo año, sobre arrendamiento de fincas urbanas, a todos los pueblos o centros de población menores de 6.000 habitantes, p. 1.182.

Decreto disponiendo que, a partir del día 6 de mayo de 1931, los desahucios promovidos por un propietario que hubiese justificado la necesidad del derribo de los inmuebles objeto del desahucio para construir otros nuevos, se sentenciarán con arreglo a la legislación vigente con anterioridad al Decreto de 20 de abril de 1931, p. 1.213.

Decreto reorganizando el Tribunal Supremo en la forma que se indica, p. 1.213.

Ordenes nombrando para las Secretarías de los Juzgados que se indican a los señores que se mencionan, p. 1.214.

Decreto disponiendo se proceda a la designación de nuevos Jueces, Fiscales y suplentes municipales en todas las cabezas de partido judicial y poblaciones de más de 12.000 habitantes, p. 1.225.

Decreto modificando en la forma que se indica los artículos que se expresan de la ley Provisional orgánica del Poder judicial, p. 1.225.

Orden dictando las reglas que se indican para que los alumnos de Medicina, al terminar la carrera, tengan conocimientos de la práctica de autopsias, p. 1.226.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que pueda proveer durante el período electoral de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 13 de los corrientes, las plazas de funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal vacantes y las resultas de las mismas, p. 1.317.

Decreto declarando disuelto el Consejo judicial creado por Decreto-ley de 21 de junio de 1926, p. 1.338.

Decreto dictando normas para la provisión de plazas de Jueces y Fiscales municipales suplentes, p. 1.349.

Decreto declarando que nadie, en ningún acto de servicio, ni con motivo de una relación con órganos del Estado, está obligado a manifestar su religión, y en su virtud, disponiendo que los funcionarios, así civiles como militares, se abstengan de inquirir sobre las creencias religiosas de quienes comparezcan ante ellos o les estén subordinados, p. 1.349.

Orden disponiendo que los Jueces de primera instancia puedan formar las ternas libremente para los nombramientos de Jueces, Fiscales municipales y suplentes de los mismos, p. 1.353.

Decreto nombrando para la plaza de Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de Madrid, a D. Juan Hinojosa Ferrer, Magistrado de ascenso en la Audiencia territorial de Zaragoza, p. 1.353.

Decreto trasladando a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Zaragoza a D. Manuel González Alegre y Ledesma, Magistrado de ascenso en la de Oviedo, p. 1.353.

Orden dando disposiciones para formular las propuestas trimestrales para la concesión de los beneficios de libertad condicional, p. 1.382.

Orden dictando normas acerca de la interpretación que debe darse a algunos de los artículos del Decreto de 8 de los corrientes, relativo a nombramientos para cargos de la Justicia municipal, p. 1.401.

Decreto declarando disuelto el Patronato Real para la represión de la Trata de Blancas, y creando con carácter provisional una Comisión que transitoriamente desempeñará cuantas funciones y derechos correspondieran a dicho Patronato, p. 1.440.

Decreto disponiendo que en adelante no se concederá ningún título ni distinción de carácter nobiliario, p. 1.440.

Orden aclarando dudas acerca de qué preceptos son aplicables en materia de libertad condicional, p. 1.465.

Decreto declarando derogados, sin perjuicio de la firmeza de las situaciones jurídicas creadas a su amparo, los Reales decretos que se indican, p. 1.471.

Orden resolviendo consultas relativas a los plazos en que deben hacerse las reclamaciones contra los nombramientos para cargos de Justicia municipal en cabeza de partido y poblaciones de más de 12.000 habitantes, p. 1.471.

Orden disponiendo quede consignado que la fecha de la firma del Decreto de este Departamento, referente al resultado de la revisión legislativa de la Dictadura, es la de 31 de mayo de 1931, p. 1.505.

Decreto suprimiendo la Inspección regional de Prisiones, p. 1.551.

Decreto disponiendo queden redactados en la forma que se indica los artículos que se expresan de la ley de Enjuiciamiento civil, p. 1.577.

Decreto nombrando para la plaza de Fiscal territorial a D. Julio Díaz Sala, Fiscal territorial que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia de Zaragoza, en la que se dispone continúe prestando sus servicios, p. 1.623.

Gobernación.

Real orden publicando los nombres de los agraciados con recompensas en el XVII concurso de premios, convocado por el Consejo Superior de Protección a la Infancia, p. 34.

Real orden circular a los Gobernadores civiles, trasladando otra del Ministerio de Fomento, relativa a estados referentes a las cifras que han de consignarse en el Presupuesto para el ejercicio próximo, como subvención del Estado para la conservación y reparación de caminos vecinales, dietas, etc., p. 42.

Continuación del Reglamento orgánico de la Policía gubernativa, ps. 65, 85 y 97.

Real orden disponiendo se publique en la "Gaceta" la relación de opositores aprobados para ingreso en la Escuela de Policía española, p. 114.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para adquirir en arrendamiento, previo concurso, un edificio o locales con destino a oficinas y demás dependencias de la Comisaría del Cuerpo de Vigilancia y Prevención del de Seguridad de Zaragoza, p. 123.

Real decreto disponiendo que en el plazo de tres meses la Real Academia de Medicina determine las normas para la clasificación de las especialidades farmacéuticas existentes, relacionando aquellas que pueden ser vendidas al por menor en droguerías, con excepción al principio de corresponder al despacho de medicamentos a las oficinas de Farmacia, p. 130.

Real decreto determinando las facultades que otorga a sus poseedores el título de Ingeniero de telecomunicación, p. 154.

Real orden declarando que todas las Diputaciones y Ayuntamientos, Mancomunidades y Cabildos, están obligados a inscribir en el Régimen de Retiro obrero obligatorio a todos sus empleados, dependientes y obreros, así fijos como eventuales, que, no teniendo reconocidos derechos pasivos, perciban menos de 4.000 pesetas de haber anual, p. 155.

Real orden aprobando el Reglamento, modificado, que se inserta, por el que han de regirse en lo sucesivo los Dispensarios dependientes del Real Patronato de la Lucha antituberculosa, p. 169.

Real orden disponiendo quede en suspenso la aplicación de la parte del artículo 5.º del vigente Reglamento de espectáculos taurinos, que determina la extensión de los asientos en las plazas de primera y segunda categoría, excepto las no inauguradas, y que en cuanto a la inclusión en la segunda categoría de las plazas de capitales de provincia que nominativamente no están comprendidas en la primera, queda al arbitrio de los Gobernadores la aplicación de dicho precepto, p. 173.

Real decreto dejando sin efecto las Reales órdenes nombrando gubernativamente Tenientes de alcalde, y como consecuencia de ello, disponiendo el cese de los nombrados en aquella forma, que serán reemplazados por los que los Ayuntamientos elijan, p. 209.

Real orden resolviendo instancia de la Sociedad general de Aparejadores, en el sentido de no haber lugar a dictar disposición alguna reguladora de las relaciones entre Aparejadores, p. 229.

Real orden convocando concurso para la provisión de las plazas vacantes en los Institutos provinciales de Higiene, de Médicos bacteriólogos de las capitales que se indican, p. 245.

Real decreto creando el Patronato Nacional de protección de ciegos y dictando las normas por que ha de regirse, p. 246.

Real orden dictando reglas para la venta de especialidades farmacéuticas, p. 262.

Real orden disponiendo se convoque a concurso-oposición la plaza de Médico bacteriólogo del Dispensario de Azúa, de Madrid, p. 288.

Real orden resolviendo dudas surgidas respecto a la interpretación del precepto contenido en el artículo 165, ca-

so 3.º, del vigente Estatuto municipal, en relación con el artículo 248 (párrafo a) del propio Estatuto y el artículo 111 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, p. 290.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se convoque a concurso para proveer las plazas que se indican, vacantes en el Instituto Técnico de Farmacobiología, p. 290.

Real orden disponiendo se entienda redactado en la forma que se indica el párrafo 1.º del artículo 238 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de noviembre de 1930, p. 291.

Real orden disponiendo se tenga por convocada oposición a plazas de mecanógrafos de la Dirección general de Seguridad, p. 325.

Real orden circular trasladando Real orden del Ministerio de Fomento relativa a medidas para hacer eficaz la acción del Patronato Nacional del Turismo, p. 342.

Real decreto estableciendo Interventores de partido judicial en todos los del Reino que el Gobierno determine, p. 349.

Real orden disponiendo se tengan en cuenta, como de estricta observancia, las ordenaciones, que se insertan, para el ejercicio de las funciones que a los Interventores de partido judicial corresponden como para su designación y demás extremos a ellos referentes, p. 350.

Real orden (rectificada) resolviendo el concurso anunciado para proveer las Direcciones Médicas de los Balnearios, p. 353.

Real orden trasladando orden por la que se dispone que la certificación de buena conducta que los licenciados del Ejército y la Armada deben acompañar en los concursos en que intervengan, sean estampadas al dorso de la petición de destino y, a continuación de dicho informe, se acredite el tiempo de vecindad que el solicitante lleve en el Municipio, sin que por estos datos devenguen las Corporaciones cantidad alguna, p. 353.

Real orden dando instrucciones con el fin de que puedan ser revisadas las clasificaciones de todas las Intervenciones de fondos, p. 354.

Real orden disponiendo se apliquen, desde luego, a los funcionarios de Correos y Telégrafos las disposiciones que sobre indemnizaciones de accidentes del trabajo contiene el Libro tercero del Código de Trabajo vigente, p. 365.

Real orden resolviendo instancia suscrita por varios Médicos de Baños, mayores de setenta años, en súplica de que se modifique la regla cuarta de la Real orden de 8 de enero de 1929 que regula las jubilaciones de dichos funcionarios, p. 381.

Real orden aprobando y poniendo en vigor el Reglamento, que se inserta, del Cuerpo de Subdelegados de Sanidad del Reino, p. 398.

Real orden disponiendo se convoque concurso para proveer el cargo de Director de Sanidad del puerto de Bilbao, p. 406.

Real orden disponiendo se abra concurso para proveer las Secretarías municipales de primera categoría que figuran en la relación que se inserta, p. 462.

Real orden aprobando los Estatutos, que se insertan, por los cuales ha de regirse en lo sucesivo la Liga Española contra el Cáncer, p. 462.

Real orden disponiendo se anuncien para su provisión por oposición, con las dotaciones que se indican, las plazas de Médicos clínicos de los Servicios de la Profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas de Segovia, Coruña, Cuenca, Vitoria y Córdoba, p. 495.

Real orden facultando para tomar parte en las oposiciones para cubrir vacantes en lo sucesivo en el Cuerpo de Sanidad Nacional, al personal médico que ocupa cargos dependientes de los Institutos provinciales de Higiene y en las Instituciones Sanitarias, y que hayan obtenido sus plazas por concurso u oposición, p. 591.

Real orden disponiendo que figuren transitoriamente entre las especialidades incluidas en la "Restricción de Estupefacientes", el "Sedol" y la "Spasmalgine", p. 591.

Real orden aprobando las relaciones de los servicios prestados por personal de la Guardia civil durante el mes de enero último, y disponiendo se reclamen las dietas y pluses que corresponde percibir al personal que haya desempeñado los servicios de referencia, p. 591.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de

Sanidad se publique la oportuna convocatoria para la celebración de un curso de Auxiliares sanitarios, p. 608.

Real decreto disponiendo queden en suspenso todos los acuerdos de carácter económicos tomados en los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, que se refieran a los asuntos que se indican, p. 638.

Real orden disponiendo que el carnet de identidad para el uso de los Practicantes en Medicina y Cirugía, que ejerzan la profesión, se ajuste al modelo que se inserta, p. 670.

Real orden disponiendo que las Corporaciones municipales remitan debidamente cumplimentados a las Secciones provinciales de Cuentas y Presupuestos, en el plazo máximo de quince días, los cuestionarios que reciban por conducto de las Inspecciones provinciales de Sanidad; y que dichas Secciones provinciales remitan, en igual plazo, a las Inspecciones mencionadas, previa comprobación, los cuestionarios que reciban, p. 671.

Real orden abriendo concurso para la provisión de las Secretarías de primera categoría que figuran en la relación que se inserta, p. 701.

Real orden resolviendo instancia del Presidente de la Diputación provincial de Zaragoza, p. 717.

Real orden relativa a zonas chacineras, p. 772.

Real orden disponiendo se anuncie concurso para proveer vacantes de Subalternos en el Cuerpo de Seguridad, más 40 de Aspirantes, p. 775.

Real orden (rectificada) disponiendo se acompañen los documentos que se indican a los expedientes promovidos por las Juntas provinciales de Sanidad para la adquisición de material científico o de laboratorio con destino a los Institutos provinciales de Higiene, p. 800.

Real orden disponiendo que el artículo 7.º de los Estatutos por que se rigen los Colegios Oficiales de Practicantes, quede redactado en la forma que se indica, p. 800.

Real orden disponiendo se publique en la "Gaceta" el proyecto de Bases para la implantación de la cédula de identidad, en sustitución de la cédula personal, y que se publique también el modelo de cédula de identificación en sustitución del de la cédula personal e igualmente la ficha de dicho modelo, p. 839.

Real orden disponiendo se puntualicen de un modo concreto, en la forma que se indica, los extremos que guardan relación con el servicio de traslado de cadáveres y atribuciones de cada una de las Autoridades civiles y eclesiásticas, p. 846.

Real orden concediendo carácter oficial a la Asamblea Antituberculosa Médico-social, p. 888.

Real orden disponiendo que el llamado "derecho de consortes" se entienda establecido en los términos, extensión y condiciones que se especifican en el Real decreto de 23 de mayo de 1922, no sólo entre los funcionarios de Telégrafos y los del Ministerio de la Gobernación, sino también entre aquellos y los de los demás Ministerios o Departamentos que actualmente lo tengan establecido o en lo futuro lo establezcan sobre el principio de reciprocidad, p. 928.

Real orden autorizando a los Jefes de las Dependencias de este Ministerio y a todas las Diputaciones y Ayuntamientos para conceder permisos a los Aparejadores de obras que lo soliciten para asistir a la Asamblea que se celebrará en Madrid los días 17 al 20 de abril de 1931, p. 943.

Decreto nombrando Director general de Administración local a D. Luis Recaséns Siches, p. 1.000.

Decreto disponiendo cese el Gobernador civil de Zaragoza, p. 1.014.

Decreto nombrando Gobernador civil de Zaragoza a don Manuel Lorente, p. 1.015.

Decreto confirmando el carácter oficial de la Liga Española contra el Cáncer y dictando los acuerdos que se indican relativos a dicha institución, p. 1.062.

Decreto disponiendo que la Cruz Roja Española, con su actual organización y servicios, pase a depender directamente de la Dirección general de Sanidad, p. 1.063.

Decreto disponiendo que el Gobernador civil de cada provincia proceda al nombramiento de una Comisión gestora para hacerse cargo, con carácter interino, de la administración de las respectivas Diputaciones provinciales, p. 1.077.

Orden creando una Comisión para llevar a efecto lo mandado en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de 17 del mes actual, relativa a la revisión de los Decretos-leyes de la Dictadura, p. 1.078.

Decreto disponiendo que antes del 15 de mayo de 1931 todos los Ayuntamientos de España presenten en los Gobiernos civiles una amplia relación detallada de los empréstitos contraídos y créditos tomados durante las sucesivas etapas dictatoriales, p. 1.104.

Decreto declarando disuelta la Junta Central Administrativa del Real Patronato de Lucha Antituberculosa y sin efecto todos los nombramientos de las personas que la integraban; y disponiendo que la organización de la Lucha Antituberculosa, con todos sus servicios, pase a depender directamente de la Dirección general de Sanidad, p. 1.104.

Decreto creando en este Ministerio una Comisión encargada de dirigir, con carácter provisional, los Patronatos confiados por diversas causas a la extinguida Real Casa, p. 1.104.

Orden permitiendo a los almacenistas autorizados las importaciones directas de estupefacientes y especialidades por ellos integradas, p. 1.105.

Orden disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 7.º de los Estatutos por que se rigen los Colegios oficiales de Matronas, p. 1.105.

Orden autorizando al personal de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para asistir a la reunión del XIII Congreso que la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias ha organizado en Lisboa para los días 3 al 10 de mayo próximo, con la cooperación de la "Associação Portuguesa para o Progresso das Sciencias", p. 1.111.

Orden circular disponiendo se interese el más exacto cumplimiento de la Real orden de 12 de diciembre de 1924, relativa a certificados médicos para las licencias por enfermo y prórrogas de las mismas de los funcionarios públicos, p. 1.111.

Orden disponiendo no pueden pertenecer a las Direcciones de los Colegios Oficiales Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, quienes por su cargo oficial tengan jurisdicción provincial, como los Inspectores de Sanidad, Jefes de los Servicios, Inspectores de Higiene pecuaria, etc., p. 1.111.

Orden disponiendo que los Inspectores generales de Sanidad exterior y de Comunicaciones y Transportes de Sanidad interior, Instituciones sanitarias y Sanidad veterinaria, a partir del 25 del actual, se encarguen de tramitar y resolver los asuntos de su peculiar competencia, firmando, por delegación del Director general de Sanidad, todos aquellos acuerdos cuya importancia no requieran la especial intervención del mismo, p. 1.112.

Orden disponiendo se convoque concurso para la provisión de las plazas de Inspectores generales de Sanidad interior y de Instituciones sanitarias, p. 1.112.

Orden disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se convoque a concurso para proveer las Inspecciones provinciales de Sanidad de Ciudad Real, Zaragoza y Murcia, p. 1.141.

Orden dando disposiciones para reparar arbitrarios acuerdos de los Ayuntamientos, en que se corrige o destituye a Secretarios y a otros empleados municipales, sin observar los preceptos legales, a fin de prevenirlos para lo sucesivo, página 1.141.

Orden relativa a autorizaciones para el tráfico con estupefacientes, p. 1.149.

Orden aclarando lo que dispone el artículo 15 del Real decreto núm. 1.592 de 18 de junio de 1930, referente a haberes de los Titulares Veterinarios, p. 1.149.

Orden disponiendo se convoque un concurso de ingreso para alumnos de la Escuela Nacional de Sanidad, p. 1.149.

Orden disponiendo cese en sus funciones la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, a excepción de cuanto se refiere a Secretaría general e Inspección general médica, p. 1.150.

Decreto (rectificado) disponiendo subsista el Consejo de Sanidad, con residencia en Madrid, constituido en la forma que se indica, y disponiendo queden cesantes todos los actuales Consejeros, p. 1.165.

Decreto declarando que cuando no lleguen a tres los Diputados provinciales en representación del distrito de la capital, podrán ampliarse hasta dicho número, si así lo solicita la Comisión gestora de la Diputación y el Gobernador estima justificada y conveniente dicha medida, p. 1.166.

Decreto declarando en suspenso la aplicación del Reglamento provisional de la Policía gubernativa, aprobado por Real decreto de 25 de noviembre de 1930, p. 1.167.

Decreto modificando la ley Electoral vigente, al solo efecto de la elección para Cortes Constituyentes, en la forma que determinan los artículos que se insertan, p. 1.228.

Orden disponiendo quede redactado, en la forma que se indica, el artículo 35 del vigente Reglamento para la celebración de espectáculos taurinos, p. 1.228.

Decreto disponiendo se proceda a la celebración de nuevas elecciones municipales en todas aquellas poblaciones en que se haya incoado expediente de protesta; que la proclamación de candidatos se verifique el domingo 24 del corriente mes; que la antevotación para ser proclamado candidato se celebre el jueves día 21, y la elección el domingo día 31 del mes actual, p. 1.245.

Orden encargando del despacho de los asuntos de las Inspecciones de Sanidad de Zaragoza y Murcia a D. Francisco Oliver Rubio y D. Laureano Albaladejo Cerdán, Subdelegados de Medicina de dichas capitales, respectivamente, página 1.310.

Decreto declarando suprimidas las actuales Juntas de señoras en los Establecimientos generales de Beneficencia, p. 1.347.

Orden creando en la Dirección general de Sanidad una Sección denominada de Tuberculosis, con las funciones que se indican, p. 1.348.

Orden dictando normas relativas al procedimiento de destrucción de las basuras, p. 1.348.

Decreto fijando normas para la celebración de nuevas elecciones de Concejales en aquellas poblaciones en que se protestaron, p. 1.348.

Decreto relativo a la reorganización y funciones de la Junta Superior de Beneficencia y a la constitución y funcionamiento de las Juntas provinciales de Beneficencia, página 1.378.

Decreto derogando el artículo 16 del Real decreto de 14 de noviembre de 1924 y disponiendo vuelva de nuevo al Cuerpo Auxiliar el personal que por aquella disposición pasó a formar parte del Cuerpo técnico administrativo de este Ministerio, con los mismos sueldos que percibe y el derecho a ascender hasta 5.000 pesetas anuales; y disponiendo se adicione al Escalafón del Cuerpo técnico citado las promociones ingresadas en 1926 y 1928, inmediatamente después de las que le precedió en dicho Cuerpo técnico, p. 1.381.

Orden disponiendo se anuncie convocatoria para proveer 300 plazas de alumnos de la Escuela de Policía Española, p. 1.381.

Orden convocando el XVIII Concurso de premios con arreglo a las Bases acordadas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia, p. 1.399.

Decreto autorizando a las Diputaciones provinciales para que puedan anticipar fondos a los Ayuntamientos e invertirlos en obras públicas, con las garantías que aquéllas juzguen necesarias, p. 1.415.

Decreto agregando al apartado a) del artículo 4.º de la Instrucción general de Sanidad lo que se menciona, p. 1.439.

Decreto dictando normas para las operaciones de desinfección, desratización y desinsectación de buques, p. 1.473.

Decreto autorizando a los Ministros, durante el período electoral, para hacer, con arreglo a las leyes, nombramientos, separaciones, traslaciones o suspensiones de empleados, agentes o dependientes de cualquier ramo de la Administración, p. 1.474.

Orden declarando que el Cuerpo de Médicos de número de la Beneficencia general tendrá derecho a solicitar la excedencia, p. 1.474.

Decreto (rectificado) disponiendo que las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes se verificarán por el Censo electoral rectificado, y señalando el número de circunscripciones y Diputados que por cada una de ellas habrán de elegirse, p. 1.415.

Orden disponiendo se conceda validez para el ejercicio de las funciones inherentes al Farmacéutico titular, a los cursillos organizados por las Facultades de Farmacia; que los alumnos de Farmacia que aprueben las asignaturas de Bromatología y Análisis clínicos queden exentos de la obligación de realizar los cursillos antes mencionados, y se estimen equiparables a los cursillos organizados por los Institutos provinciales de Higiene, los realizados en el Instituto Nacional de Higiene, p. 1.488.

Orden aprobando el concurso para la provisión de las plazas vacantes de Direcciones de Sanidad de los puertos que

se indican, y nombrando para las mismas a los señores que se mencionan, p. 1.511.

Decreto derogando, anulando, estimando reducidos al rango de preceptos meramente reglamentarios, y declarando subsistentes, los Reales decretos y Reales órdenes que se mencionan, p. 1.559.

Orden circular dictando reglas relativas a la interpretación del artículo 11 del Decreto de 8 de mayo último, referente a la celebración de elecciones, p. 1.562.

Orden autorizando a la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, para regirse por el Reglamento aprobado en la Asamblea celebrada en Zaragoza en el mes de mayo de 1930, p. 1.562.

Decreto declarando que los Rectores de las Universidades y todos los demás cargos de jurisdicción académica quedan exceptuados de las incapacidades señaladas en el artículo 7.º de la ley Electoral, p. 1.599.

Orden dictando normas para la ejecución de la censura de películas cinematográficas, p. 1.600.

Orden declarando disueltas todas las Juntas provinciales y municipales antituberculosas dependientes del extinguido Real Patronato de la Lucha Antituberculosa de España, y disponiendo se constituyan Comisiones en la forma que se indica, p. 1.600.

Comunicaciones.

Decreto nombrando Director general de Correos a D. Alfredo Mistal Martínez, p. 1.063.

Decreto nombrando Director general de Telégrafos y Teléfonos a D. Mateo Hernández Barroso, p. 1.063.

Orden declarando suspendidas indefinidamente las oposiciones al Cuerpo de Auxiliares femeninos de Correos, p. 1.149.

Orden disponiendo se tenga por fecha de la creación del Cuerpo de Correos, a los efectos conmemorativos, la de 27 de mayo de 1873, p. 1.372.

Decreto relativo al Cuerpo de Auxiliares femeninos de Correos, p. 1.377.

Decreto derogando las Reales órdenes de 18 de julio de 1928 y 12 de agosto de 1925, relativas a Carteros urbanos, p. 1.463.

Decreto disponiendo quede suspendido en domingo el servicio de Giro postal en todas las oficinas de la República, p. 1.487.

Decreto disponiendo que el artículo 45 del Reglamento de 13 de enero de 1916, dictado para la Caja Postal de Ahorros, se le añada como párrafo final el que se indica, p. 1.503.

Decreto derogando las disposiciones que se indican y suprimiéndose, por tanto, las Estafetas postales de segunda categoría, p. 1.599.

Orden disponiendo se diligencien los títulos de los Auxiliares femeninos de Correos, para dar cumplimiento a los artículos 3.º y 4.º del Decreto presidencial de 26 de mayo de 1931, p. 1.615.

Marina.

Orden relativa a reformas en el Reglamento de Honores y saludos a la Voz y al Cañón, p. 1.114.

Orden circular dictando reglas como aclaración y complemento de las dictadas por este Ministerio en 19 de abril de 1931, para la aplicación en la jurisdicción de Marina del Decreto del Ministerio de Justicia de 22 del mismo mes, p. 1.115.

Orden circular disponiendo se observen las reglas que se indican para la aplicación, en la jurisdicción de Marina, de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Guerra de 25 de abril de 1931, p. 1.154.

Orden circular disponiendo se observen las reglas que se insertan como complemento a las establecidas por la Circular de este Ministerio de 23 de abril de 1931, p. 1.154.

Decreto concediendo indulto total de correcciones y penas impuestas a Generales, Jefes, Oficiales y asimilados de la Armada, p. 1.229.

Orden circular declarando anulada y sin efecto la ley Penal de la Marina mercante, p. 1.253.

SECCIÓN SEGUNDA

Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

Buscas y capturas.

Circulares encareciendo la busca o captura de los siguientes sujetos:

Pedro Martínez Tobajas, p. 152.

Bienvenido Sanz Tomás, p. 174.

Antonio Arrué Peiro, p. 174.

Teófilo Calvo Martínez, p. 201.

Pascual Moreno Callizo, p. 526.

Antonio Arrué Peiro, p. 542.

Manuel Moliner Beltrán, p. 542.

Pedro Marco Lanero, p. 592.

Antonio Clavero Montañés, p. 639.

Vicente Gracia Algora, p. 728.

Mariano Solanas Ballesteros, p. 786.

Eugenio López López, p. 892.

Francisco Ramos Lausín, p. 892.

Bienvenido Aznar Peña, p. 1.001.

Domingo Asín Novales, p. 1.016.

David Estrada Solé, p. 1.201.

Domingo Asín Novales, p. 1.270.

Isidro Lizandra Víctorés, p. 1.270.

Pilar Espés Castillo, p. 1.339.

Francisco Serrano Castillo, p. 1.373.

Luis Domingo, p. 1.402.

Andrés Anguelo Briga, p. 1.402.

Antonio Navarro Beamonte, p. 1.425.

Santiago Hernández Moreno, p. 1.519.

Balbina Idiago Muñoz, p. 1.536.

Antonio Herrero Lacarta, p. 1.552.

Julio García Bailo, p. 1.580.

Caza.

Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas durante los meses de agosto de 1930, ps. 654, 729 y 790; septiembre, ps. 863 y 893; octubre, p. 960; noviembre, p. 1.049; diciembre, p. 1.114; enero de 1931, p. 1.171; febrero, p. 1.198; marzo, p. 1.216; abril, p. 1.237.

Anunciando la fecha en que dará principio la veda, página 263.

Autorizando a don Joaquín Herrero para exterminar, con estricnina, los animales dañinos existentes en el vedado Casellas, p. 577.

Elecciones.

Circular suspendiendo las delegaciones inspectoras de la Administración municipal mientras dure el período electoral y recomendando a las Autoridades y sus Agentes velen por la pureza del sufragio, p. 341.

Recomendando a los Alcaldes el más exacto cumplimiento de la Real orden que se inserta, sobre cupo de Concejales a elegir en la renovación total de los Ayuntamientos (B. O. extraordinario de 13 de marzo).

Resolviendo consultas relacionadas con dicha Real orden, p. 653.

Convocatoria de elecciones para la renovación total de los Ayuntamientos de la provincia (B. O. extraordinario de 22 de marzo).

Número de Concejales que han de integrar las Corporaciones municipales en la renovación total convocada para el 12 de abril, ps. 783, 818 y 847.

Encareciendo de los Alcaldes de los pueblos en que haya habido proclamación por el artículo 29 lo manifiesten a este Gobierno, p. 877.

Idem de los íd. comuniquen al Sr. Gobernador el resultado de la elección de Concejales por el medio más rápido posible, p. 904.

Rectificando el número de Concejales que han de integrar el Ayuntamiento de Cosuenda, p. 904.

Bando encareciendo el orden y la pureza del sufragio en las elecciones de Concejales y encargando a las Autoridades velen por que en ellas se cumpla lo dispuesto por la Ley (B. O. extraordinario de 11 de abril).

Convocando a elecciones municipales para el día 31 de mayo en los pueblos que se relacionan, ps. 1.269 y 1.281.

Aclarando consultas, en el sentido de que las elecciones a que se refiere el Decreto de 13 de mayo se celebrarán sólo en los pueblos que se expresan en la convocatoria que se inserta, p. 1.281.

Ordenando a los Alcaldes y Presidentes de Comisiones gestoras de los Ayuntamientos se inhiban de modo absoluto en cuestiones electorales y velen por la pureza del sufragio en las elecciones convocadas para el 31 de mayo, p. 1.310.

Normas para tramitar y resolver las reclamaciones a que puedan dar lugar las antedichas elecciones (B. O. extraordinario de 30 de mayo).

Interesando de los Alcaldes comuniquen a este Gobierno civil, por el medio más rápido posible, el resultado de los escrutinios en las elecciones de Diputados a Cortes, p. 1.575.

Ganadería.

Pérdidas y hallazgos.— Participando haberse extraviado nueve reses lanaras al vecino de Farlete Zacarías Fustero, p. 333.

Idem íd. dos machos al vecino de Atea Francisco Cetina Duce, p. 357.

Idem íd. una caballería al de Albalate de Cinca Justo Donoso, p. 422.

Idem íd. una íd. a un vecino de Castellón de la Muela, p. 1.047.

Idem íd. una yegua al de Bello (Teruel), Policarpo Vicente, p. 1.442.

Idem íd. una mula al de Calatayud Rosendo Cebolla, página 1.465.

Idem íd. una yegua al de Rueda de Jalón Sebastián Rituerto, p. 1.581.

Idem haber sido recogida, en término de Paracuellos de Jiloca, una yegua de las señas que se expresan, p. 1.270.

Higiene y Sanidad pecuarias.

Circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de Zaragoza, p. 413; Borja, p. 495; Calatayud, p. 1.143.

Circulares dando cuenta de haber desaparecido aquéllas de los de Garrapinillos, p. 38; Tarazona, p. 174; Layana, p. 201; Vera de Moncayo, p. 281; Maella, p. 327; Pina de Ebro, p. 477; Zaragoza, p. 721; Borja, p. 1.047.

Jefatura industrial de la provincia.

Prescripciones que han de observar los poseedores de generadores de vapor y recipientes, conforme al nuevo Reglamento, p. 727.

Junta provincial de Beneficencia.

Convocando a los que se crean con derecho a los beneficios de la Fundación de Fray Juan Cebrían, p. 37.

Concediendo audiencia a la representación legal e interesados de la institución "Caja general de Ahorros de la Inmaculada Concepción", p. 108.

Obras públicas.

Aguas.— Participando haber solicitado el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad se decreta la imposición de servidumbre de acueducto sobre las calles Arias y Calvo, con motivo del tendido de tuberías de la red general de abastecimiento de la población, p. 210.

Autorizando al Ayuntamiento de Bureta para derivar aguas del río Huecha con destino al abastecimiento de dicha villa, p. 1.215.

Idem al Ferrocarril Santander-Mediterráneo para aprovechar aguas del manantial "Fuentequilla", p. 1.426.

Carreteras.— *Firmes especiales.*— Ordenando que los Alcaldes de los pueblos que se relacionan remitan al Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales certificación de la cantidad consignada en sus presupuestos para el pago de la tasa especial de 0'50 pesetas por habitante que deben abonar al repetido Patronato, p. 786.

Expropiaciones.— Relación de propietarios a quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la construcción del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, en término de Muel, p. 294.

Idem íd. con el íd. de la carretera de Daroca a Calmarza,

en términos de: Daroca, p. 367; Murero, p. 1.183; Atea, p. 1.416.

Idem íd. con el íd. de la de María al confín de la provincia, en Moyuela, p. 413.

Idem íd. con el íd. de la de Madrid a Francia, en El Frasno, p. 1.237.

Dando por aceptada una tasación de fincas efectuada en Moyuela, p. 466.

Señalando fecha para el pago de las fincas expropiadas en Undués Pintano, p. 646.

Idem íd. en Ardisa, p. 646.

Idem íd. en Munébrega, p. 1.127.

Idem íd. en Rueda de Jalón, p. 1.128.

Electricidad.— Anunciando haberse solicitado autorización para construir líneas de transporte de energía eléctrica por la Sociedad Española de Construcciones eléctricas, página 1.183.

Pesas y medidas.

Señalando fecha para la contrastación en Atea, Calatayud y La Almunia, p. 728.

Idem en Cariñena, Daroca, Borja, Ejea, Tarazona y Sos, p. 1.505.

Sanidad.

Circular recomendando la adopción de medidas que eviten la extensión de la epidemia gripal, p. 186.

Recordando a los Alcaldes la vacunación obligatoria de los reclutas en el acto de la declaración de soldados, p. 193.

Anunciando la instrucción de expedientes en los recursos de alzada interpuestos por: Angel Jaurrieta Zuzanariz, página 213.

Idem haberse elevado a la Superioridad el recurso interpuesto por D. Manuel Marín Posadas, ps. 672 y 1.310.

Haciendo pública la jubilación del Inspector provincial de Sanidad D. Felipe Sáenz de Cenzano, p. 1.114.

Sección provincial de Administración local.

Llamando la atención de los Alcaldes para que cumplieren con exactitud el Decreto de 27 de abril sobre empréstitos contraídos y créditos tomados por los Ayuntamientos durante los años 1923 a 1930, p. 1.114.

Sección provincial de Economía.

Relación de precios de los artículos de consumo, formada por el Comité de información de esta provincia y reiterando a los Alcaldes el más exacto cumplimiento de cuanto, acerca de este servicio, ordena la Real orden de 8 de noviembre de 1930, p. 233.

Dictando instrucciones para la formación de las estadísticas que han de formar los Alcaldes en cumplimiento del servicio indicado en el párrafo anterior, p. 237.

Fijando el precio de tasa de las harinas panificables para los meses de: febrero, p. 316; marzo, p. 576; abril, p. 846; mayo, p. 1.183; junio, p. 1.385.

Relación de precios en origen de los artículos de consumo corrientes en la provincia durante la: segunda quincena del mes de enero, p. 317; primera íd. de febrero, p. 478; segunda de íd., p. 610; primera íd. de marzo, p. 687; segunda de íd., p. 823; primera de abril, p. 1.046; segunda de íd., p. 1.231; primera de mayo, p. 1.282; segunda de íd., p. 1.386; primera de junio, p. 1.537.

Resúmenes de la primera y segunda quincena de enero, de los precios de origen de los artículos de consumo en las distintas provincias españolas. Suplemento al B. O. de 28 de febrero.

Idem íd. en la primera íd. de febrero, p. 621; segunda íd., p. 709; primera de marzo, p. 928.

Circular sobre estadística de aceite de oliva, p. 672.

Otra recordando a las Autoridades la más estricta observancia de las disposiciones que se citan, relativas a la tasa de trigo, p. 1.385.

Varios asuntos.

Anunciando haber sido hallada una rueda de automóvil en la carretera de Madrid a Francia por el vecino de Pina de Ebro Daniel Miguel Usón, p. 3.

Circulares participando haberse autorizado la proyección de películas, ps. 3, 124, 175, 249, 263, 281, 303, 333, 374,

390, 421, 467, 487, 526, 609, 621, 672, 720, 750, 796, 831, 928, 831, 1.045, 1.107, 1.127, 1.176, 1.201, 1.281, 1.425, 1.479 y 1.495.

Autorizando a D. Fernando Hueso para destruir, por medio de substancias venenosas, los animales dañinos existentes en la dehesa "Almantes", de Ateca, p. 31.

Concurso para arriendo de locales con destino a oficinas de la Comisaría de Vigilancia de la provincia y Prevención del de Seguridad, p. 123.

Insertando telegrama del Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en el que comunica no procede se entregue donativo alguno con destino a un monumento en homenaje a la Reina Cristina, en las peticiones firmadas por el conde Buroski y el vizconde de Troncoso, por no merecer garantía alguna tales señores, p. 187.

Anunciando el nombramiento de representantes de la Sociedad de Autores españoles, p. 187.

Recordando a los interesados la obligación de presentar a reconocimiento los coches-automóviles destinados al servicio de viajeros y los camiones para transporte de mercancías, p. 187.

Participando haberse prohibido la proyección de las películas que se citan, ps. 187, 238, 259, 367.

Insertando copia del artículo 2.º de la Orden general de la Región de 18 de enero, por el que se concede el plazo de un mes para pasar la revista anual los individuos que no lo hubieren efectuado a causa de los sucesos de diciembre, p. 205.

Idem telegrama del señor Ministro de la Gobernación, por el que se dispone el cese de los Tenientes de alcalde y Alcaldes nombrados por Real orden, a excepción, en estos últimos, de los de capitales de provincia y cabezas de partido, y la elección de los sustituidos, por los Ayuntamientos, p. 210.

Anunciando que los súbditos portugueses, para entrar en España, no precisarán otro documento que el billete de identidad, p. 238.

Circular ordenando a los Secretarios se abstengan de toda intervención en los actos civiles y mercantiles, cuya autenticación esté privativamente atribuida a otros funcionarios, p. 248.

Bandos levantando el estado de guerra en las provincias de Zaragoza y Huesca, encargándose del mando de la primera el señor Gobernador civil, p. 293.

Anunciando que, a partir de 1.º de febrero, los españoles podrán ir a Portugal y regresar a España con la sola presentación de la cédula personal, p. 293.

Idem que no se expedirán pasaportes para Francia a los obreros españoles que no presenten el contrato de trabajo expedido por el Ministerio francés correspondiente y visado por nuestros Cónsules en aquella nación, p. 293.

Idem que el Gobierno peruano ha prohibido la emigración a aquel país, excepto para los que depositen la cantidad de cien dólares como garantía para atender a los gastos del viaje de regreso, p. 294.

Insertando circular del Tribunal de Actas protestadas del Supremo, por la que reclama de este Gobierno civil y Ayuntamientos, la inmediata remisión de cuantas reclamaciones existan pendientes contra nombramientos de Alcaldes hechos por Corporaciones municipales y en general contra constitución de esas mismas corporaciones, p. 314.

Idem íd. del mismo Tribunal, señalando las medidas procesales acordadas sobre presentación de recursos, tramitación de los mismos y garantía e intervención en ellos de las partes interesadas, p. 314.

Localidades en que se han de establecer paradas de sementales para la próxima cubrición, p. 316.

Anunciando ausentarse de la provincia el señor Gobernador civil, haciéndose cargo del mando de la misma el Secretario D. Pablo de Castro y Santoyo, p. 327.

Autorizando a D. José Joven Liarte para exterminar los animales dañinos existentes en el "Acampo de Gómez", p. 334.

Anunciando que el Gobierno de la Argentina ha acordado la adopción de medidas para restringir la emigración a aquel país, p. 343.

Insertando Real decreto de la Presidencia, suspendiendo las elecciones de Diputados y Senadores, B. O. E. de 14 de febrero.

Circular anunciando hacerse cargo del mando de la provincia el Gobernador D. Juan Díaz Caneja, p. 390.

Anunciando haber sido hallada una bicicleta en término de La Muela, p. 421.

Idem una caja en la carretera de Belchite a El Burgo, p. 421.

Circular de despedida del Gobernador civil señor Díaz Caneja, p. 429.

Anunciando hacerse cargo del mando civil de la provincia D. Pablo de Castro y Santoyo, p. 431.

Idem los requisitos que deberán llenar los trabajadores extranjeros que deseen penetrar en Bélgica, p. 431.

Anunciando que el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales ha rescindido el contrato sobre recaudación e investigación de la tasa especial sobre rodaje de vehículos de tracción de sangre que tenía celebrado con la Sociedad "Tributos Nacionales", p. 467.

Real orden comunicada de Gobernación concediendo audiencia en el recurso de alzada interpuesto por D. Félix Moreno Ardanuy, p. 486.

Anunciando concurso para adquisición de Patentes de venta de localidades de espectáculos, p. 509.

Idem haberse hecho cargo del mando de la provincia el nuevo Gobernador D. Juan José Alonso Jiménez, p. 549.

Ordenando que por los señores Alcaldes se conceda permiso a los respectivos Secretarios para que asistan a la Junta del Colegio oficial del Secretariado local, p. 653.

Aclarando dudas acerca del alcance de la R. O. sobre acuerdos económicos de Ayuntamientos y Diputaciones, p. 671.

Disponiendo que los juicios de revisión correspondientes a Chodes, Epila, Grisén, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón y La Muela, tengan lugar el día 3 de junio, p. 750.

Circular ordenando que el día 18 de abril sea adelantada la hora legal en sesenta minutos, p. 767.

Insertando, para su observancia, algunos artículos del Reglamento, referentes a la celebración de corridas de novillos y becerradas en plazas no permanentes, p. 785.

Ordenando a los Alcaldes remitan relación detallada de las sociedades que funcionen en sus localidades, indicando sus fines, p. 795.

Circular sobre socorros por tormentas e inundaciones, p. 846.

Insertando telegrama circular de Gobernación, en el que se indica haber quedado constituido el Gobierno provisional de la República y comunicando hacerse cargo del mando de la provincia el Presidente de la Audiencia territorial, B. O. E. de 15 de abril.

Ordenando la inmediata constitución de los Ayuntamientos, p. 984.

Anunciando haberse dejado sin efecto la Real orden que estableció el adelanto de la hora, p. 984.

Idem el aplazamiento de la feria de Sevilla, p. 1.000.

Salutación del nuevo Gobernador D. Manuel Lorente, ps. 1.013 y 1.016.

Insertando telegrama del señor Ministro de la Gobernación indicando el procedimiento a que ha de ajustarse la tramitación de expedientes relativos a protestas por actos realizados en las elecciones municipales, p. 1.016.

Anunciando hallarse abierta la matrícula del segundo y tercer cursillos para Farmacéuticos titulares, p. 1.047.

Comunicando a los Ayuntamientos y Corporaciones que se indican, continúan en vigor cuantas disposiciones amparan los derechos adquiridos por los funcionarios y empleados municipales, p. 1.107.

Circular ordenando a los somatenistas la entrega de armas, ps. 1.107 y 1.402.

Señalando fecha para celebración de los juicios de revisión, correspondientes al Ayuntamiento de Calatayud, p. 1.114.

Anunciando la ausencia del Gobernador, ps. 1.114, 1.329 y 1.512.

Idem su regreso, ps. 1.137, 1.339 y 1.512.

Recordando a los Jefes de oficinas públicas la obligación de remitir a este Gobierno civil relación nominal de los funcionarios a sus órdenes con categoría de oficial y auxiliar de Administración, o que disfruten sueldos superiores a 5.000 pesetas, p. 1.127.

Ordenando a los Alcaldes entreguen a los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral el padrón de habitantes, p. 1.141.

Circular sobre las puyas que han de emplearse en los espectáculos taurinos, p. 1.170.

Otra sobre juegos prohibidos, p. 1.182.
 Insertando Orden circular del Ministerio de la Guerra, dando cinco días de plazo para que los Oficiales de complemento presten su promesa de adhesión y fidelidad a la República, p. 1.189.
 Idem la Orden general de la región sobre aplicación de indulto por falta de revista anual, p. 1.230.
 Poniendo en conocimiento de las Juntas municipales del Censo electoral que las fichas originales deben ser conservadas en dichas Juntas, enviándose al Jefe de estadística las listas de altas y bajas certificadas, p. 1.237.
 Fijando en 6.000 pesetas el importe de las patentes de reventa de billetes de espectáculos públicos, p. 1.281.
 Admitiendo el recurso formulado por varios Concejales de Used y disponiendo se proceda de nuevo a la votación de cargos concejiles, p. 1.326.
 Aclarando los últimos Decretos que regulan los transportes por carretera, p. 1.425.
 Ordenando a los Alcaldes remitan al Ministerio de la Gobernación nota de los bienes comunales y del Estado que en sus respectivos términos existan, p. 1.477.
 Haciendo público que todas las peticiones que se dirijan al Gobierno deben cursarse por conducto del señor Gobernador civil, p. 1.505.
 Participando continúa en vigor el artículo 68 de la ley electoral, p. 1.419.
 Recordando a los concesionarios de las líneas clase I de la provincia, el compromiso contraído con el Estado en las escrituras de concesión, p. 1.570.

SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

Comisión Provincial.

Anunciando haberse acordado la concesión de una beca para la Facultad de Medicina y otra para la de Ciencias, p. 3.
 Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante los meses de: noviembre, p. 9; diciembre, p. 178; enero, ps. 446 y 702; febrero, p. 905; marzo, p. 1.081.
 Señalando fechas para la celebración de sesiones en: enero, p. 20; febrero, p. 301; marzo, p. 550; abril, p. 849.
 Anunciando concurso para la adjudicación de los despojos de las comidas del Hospital y Hospicio, p. 95.
 Idem íd. para la venta de una olmera, p. 193.
 Idem íd. para el suministro de carne de carnero con destino al Hospital y Hospicio, p. 193.
 Abriendo el plazo de admisión de proposiciones para la citada subasta, p. 281.
 Concurso de subvenciones entre los Ayuntamientos de la provincia para obras de carácter sanitario, p. 201.
 Anunciando subasta para la venta de una casa, sita en la calle de San Miguel, p. 249.
 Abriendo el plazo de admisión de proposiciones para dicha subasta, p. 301.
 Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de: febrero, p. 577; marzo, p. 869.

Comisión gestora de la Diputación provincial.

Señalando fechas para la celebración de sesiones, ps. 1.137, 1.355 y 1.387.
 Fijando los precios de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante los meses de: abril, p. 1.201; mayo, p. 1.362.
 Recordando a los Ayuntamientos la terminación del plazo voluntario para ingreso del segundo trimestre por aportación municipal forzosa, p. 1.283.
 Anunciando a subasta las obras del camino vecinal de Piedratayada al apeadero de Ortilla, p. 1.295.
 Idem concurso para el suministro de productos farmacéuticos al Hospital provincial, p. 1.329.
 Idem íd. para íd. de material de Cirugía con destino al mismo Hospital, p. 1.329.
 Idem para construcción del camino vecinal de Piedratayada al apeadero de Ortilla, p. 1.373.

Idem para íd. íd. de Trasmoz a Litago, p. 1.387.
 Presupuesto extraordinario para 1931, p. 1.417.
 Diputados a Cortes, Senadores y Diputados provinciales, no fallecidos, elegidos en un plazo anterior de veinte años; B. O. E. de 10 de junio.
 Anunciando a subasta las obras del camino vecinal de Trasmoz a Litago, p. 1.512.

Diputación provincial.

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en: 19 y 20 de diciembre, p. 21; 5 y 7 de febrero, p. 414.
 Nombrando Agentes ejecutivos para el impuesto de cédulas personales, p. 31.
 Idem íd. para el de Aportación municipal forzosa, p. 38.
 R-quiriendo de los Ayuntamientos que no lo hayan efectuado, la remisión del padrón de cédulas personales, pues en otro caso les será exigida la responsabilidad consiguiente, p. 188.
 Convocando a sesión extraordinaria, ps. 269 y 294.
 Nombrando Inspectores del impuesto de cédulas personales, p. 281.
 Rectificando el tema VI del Programa de oposiciones a Médicos de guardia y auxiliares del Hospital provincial, p. 360.
 Recordando a los Ayuntamientos el término del plazo voluntario para ingreso del primer trimestre por aportación municipal forzosa, p. 413.
 Convocatoria a oposiciones a una plaza de Jefe de Negociado de segunda, vacante en la plantilla de la Corporación, p. 413.

Anunciando a oposición una plaza de músico de primera en la Banda del Hospicio provincial, p. 713.
 Extracto de las cuentas generales de los fondos de la Excm. Diputación, B. O. E. de 24 de marzo.
 Anunciando la subasta de las obras del camino vecinal de Vera de Moncayo a Tarazona, ps. 768 y 869.
 Citando, para el reconocimiento facultativo, a los opositores a las plazas de Médicos de guardia y auxiliares del Hospital, p. 768.
 Convocando a los opositores admitidos al concurso para proveer dos plazas de oficiales terceros de esta Corporación, p. 831.
 Presupuesto extraordinario de 1928 para caminos vecinales B. O. E. de 15 de abril.
 Anunciando fecha y lugar en que han de reanudarse los ejercicios de oposición a las plazas de Médicos de guardia y auxiliares del Hospital provincial, p. 1.178.

SECCIÓN CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Administración de Rentas públicas.

Previsiones que habrán de tenerse en cuenta al presentar las declaraciones por volumen global de ventas y recordando la terminación del plazo concedido para efectuarlo, p. 159.
 Haciendo presente que la excepción temporal a determinados contribuyentes de llevar el libro de ventas, no tiene carácter retroactivo, y por tanto, vienen obligados a presentar las declaraciones correspondientes al ejercicio de 1930, p. 234.
 Circular sobre formación de recuentos de ganadería y apéndices al amillaramiento de la contribución territorial por inmuebles, cultivo y ganadería, p. 294.
 Otra sobre legitimaciones, p. 823.
 Otra sobre impuestos de Propios, Pesas y medidas y pagos, p. 1.329.
 Advirtiendo a los contribuyentes por la tarifa primera de utilidades, que pasado el plazo que se marca para la presentación de las declaraciones juradas, incurrirán en sanción, p. 1.562.
 Anunciando subasta de materiales de derribo, p. 1.581.

Delegación de Hacienda.

Anunciando el nombramiento de D. Félix Giráldez para efectuar una visita a los pueblos del partido de Caspe por el impuesto del Timbre, p. 175.

Idem id. el de D. Carlos Alvarez Rodero para ídem id. en los de La Alfrunía, p. 1.270.

Llamando la atención de los Alcaldes que se relacionan para que en el plazo que se les señala remitan los presupuestos municipales a esta Delegación, p. 235.

Citando y emplazando a D. Rafael Martínez Sánchez para que comparezca ante la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, p. 269.

Idem a D. Joaquín Carnicer Ferruz, p. 313.

Anunciando haber cesado en el cargo de Inspector del Tributo D. José Arán, habiéndose nombrado en su lugar a D. Félix Lumberras, p. 382.

Notificando, acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación a Rafael Martínez Sánchez, página 800.

Anunciando extravíos de cupones, p. 877.

Circular sobre Deudas húngaras, p. 1.264.

Participando que las concesiones de viajeros, comisionistas y representantes de comercio no vienen obligadas al pago de derechos o tasas que señala el art. 374 del Estatuto municipal, ps. 1.505 y 1.520.

Anunciando haber sido nombrado Corredor de Comercio de Calatayud D. José Luis Tejero, p. 1.538.

Intervención de Hacienda.

Concesiones mineras que no han satisfecho el canon anual correspondiente a 1930, p. 238.

Anunciando la terminación del plazo sobre pagos de Deudas Austríacas, p. 357.

Tesorería-Contaduría de Hacienda.

Anunciando que los Recaudadores harán saber, por medio de edictos, los días en que han de proceder a la cobranza voluntaria por contribuciones e impuestos, p. 259.

Idem la fecha de apertura de la cobranza voluntaria de cuotas contributivas por el primer trimestre de 1931, p. 259.

Idem id. del segundo trimestre, p. 1.144.

Requiriendo a los Alcaldes para que remitan las certificaciones de riqueza amillarada, p. 382.

Cantidades que por patente de circulación de automóviles tienen que percibir los Ayuntamientos que se detallan en el segundo semestre de 1930, p. 495.

Anunciando la fecha en que comenzará la cobranza por Patente Nacional de Automóviles, p. 1.581.

Edictos anunciando nombramientos de recaudadores, páginas 159, 160, 264, 302, 390, 831, 1.001, 1.144, 1.318, 1.362 y 1.616.

SECCIÓN QUINTA

Disposiciones publicadas por la Administración Central y por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales de la provincia.

ADMINISTRACION CENTRAL**Departamentos ministeriales.**

ECONOMIA NACIONAL.—*Dirección general de Agricultura.*—Anunciando concurso para proveer diez plazas de Ingenieros auxiliares para los servicios de Fitopatología y plagas del campo, vacantes en las Secciones Agronómicas que se mencionan, p. 382.

Idem id. para proveer veinte plazas de Peritos Agrícolas auxiliares, vacantes en las Secciones Agronómicas que se determinan, p. 382.

Idem a oposiciones para la provisión de 40 plazas de Aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico, p. 770.

Subsecretaría.—Expedientes sobre devolución de parte de los derechos arancelarios por importación

de trigos exóticos, que se hallan expuestos en la Sección Central de Abastos, p. 592.

ESTADO.—*Subsecretaría.*—Anunciando haberse depositado en Washington el instrumento de ratificación por Rumanía, el 4 de noviembre de 1930, del Convenio Radiotelegráfico Internacional y Reglamentos general y adicional anexos; y que los Gobiernos británico y francés han convenido la adhesión de las Nuevas Hébridas al mencionado Convenio, p. 132.

Idem haber sido depositados en el Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia el instrumento de ratificación de los Países Bajos, por dicho país y por las Indias Neerlandesas, Surinam y Curaçao, del Protocolo concerniente a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y medios bacteriológicos, p. 160.

Acuerdo entre España y Alemania para la prolongación sobre territorio español de la línea aérea Berlín-Barcelona, p. 390.

Anunciando que el Gobierno de la Confederación Australiana ha manifestado el deseo de que los efectos de la firma y ratificación del Convenio de Unión Postal Universal de Londres, se extienda a Papua y territorios de mandato de Nueva Guinea y Nauru, p. 453.

Anunciando que el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda, del Norte, se ha adherido por la Colonia de Bahamas, al Protocolo relativo a las cláusulas de arbitraje en materia comercial, p. 454.

Anunciando la ratificación y adhesión por parte de los países que se indican a los Convenios que se determinan, p. 467.

Anunciando la adhesión de Rodesia del Sur al Convenio Internacional relativo a la circulación de automóviles, p. 467.

Sección de Comercio.—Concediendo el Regium Exequatur a los Cónsules y Vicecónsul del extranjero que se menciona, p. 467.

Anunciando haber quedado constituida por los señores que se mencionan la Comisión Permanente de Conciliación, prevista en el Tratado de Conciliación, Arreglo Judicial y Arbitraje, firmado entre España y Dinamarca el 14 de marzo de 1928, p. 487.

Anunciando la adhesión de los Estados Unidos al Convenio de Unión de París del 20 de marzo de 1883 para la protección de la propiedad industrial, p. 526.

Anunciando haber sido depositado en el Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia el instrumento de ratificación por Dinamarca del Convenio Sanitario Internacional, p. 526.

Convenio de extradición y de asistencia judicial en materia penal entre España y Bulgaria, firmado en Sofía el 17 de julio de 1930, p. 593.

Anunciando que el Convenio Internacional sobre circulación de automóviles entrará en vigor el día 2 de septiembre del año actual por lo que respecta a Austria, p. 672.

Idem que el Gobierno de Grecia ha ratificado el Convenio relativo al arqueo de buques de navegación interior, página 672.

Idem haber sido depositado en la Secretaría general de la Sociedad de las Naciones el instrumento de ratificación por Persia del Convenio y Estatuto sobre la libertad de tránsito, p. 672.

Anunciando la adhesión de las Colonias italianas al Convenio sobre circulación de automóviles, p. 768.

Idem la adhesión de la Colonia inglesa de Hong-Kong al Convenio Sanitario Internacional, p. 768.

Nombrando la Comisión Española para la asistencia a la II Conferencia Mundial del Trigo que ha de celebrarse en Roma, p. 768.

Anunciando la adhesión del Gobierno del Yemén al Convenio Telegráfico internacional de San Petersburgo, de 22 de julio de 1875, p. 768.

Idem que el Gobierno portugués ha decretado el cierre de los puertos del Archipiélago de Madera y de las Islas Tercera y de San Miguel, p. 1.099.

Idem la ratificación por Cuba y la adhesión de Luxemburgo a los Reglamentos general y adicional del Convenio Radiotelegráfico Internacional, y haberse declarado vigentes en la Argentina dichos Convenio y Reglamento, p. 1.351.

Idem haber quedado constituida con los señores que se indican la Comisión permanente de Conciliación, prevista en el Tratado de Conciliación, Arreglo judicial y Arbitraje,

firmado entre España y Austria en 11 de junio de 1928 y ratificado el 21 de marzo de 1921, p. 1.351.

Idem haber sido depositado en la Secretaría general de la Sociedad de las Naciones el instrumento de ratificación de Dinamarca e Islanda, de la adhesión del Gobierno danés al Convenio Internacional para la represión de la trata de mujeres y niños, p. 1.356.

Idem que se han extendido a Jamaica y sus dependencias las islas de las Amanas y de los Caimanes, los efectos del Convenio relativo a la mutua asistencia de los procedimientos civiles y comerciales entre España y la Gran Bretaña, p. 1.356.

Idem haberse ratificado por Italia el Protocolo referente a la revisión del Estatuto del Tribunal permanente de Justicia Internacional y del Protocolo sobre la adhesión de los Estados Unidos de América al Protocolo de firma del Estatuto del Tribunal permanente de Justicia, p. 1.356.

Idem la adhesión por S. M. Británica, en nombre de la Colonia y de los Protectorados de Gambia y Uganda y del Territorio bajo su mandato de Tanganika, al Convenio internacional para la represión de la trata de mujeres y niños, página 1.356.

Idem la adhesión al Convenio Internacional de 24 de abril de 1926, sobre la circulación de automóviles, las Colonias, protectorados y territorios de mandato británico que se mencionan, p. 1.426.

FOMENTO. — *Dirección general de Obras públicas.* — Aguas. — Autorizando a D. Luis González Barreras para establecer una barca de paso en el río Ebro, p. 160.

Anunciando subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Luesia (Zaragoza), ps. 550 y 1.137.

Rectificación de la Real orden de 23 de marzo, relativa a la aprobación de la distribución de 12.240.000 pesetas para obras de conservación por administración de carreteras del Estado, p. 877.

Autorizando al Ayuntamiento de Bureta (Zaragoza) para derivar un caudal de un litro y sesenta y cinco centilitros, por segundo, de las aguas subálveas del río Huecha, p. 1.001.

Idem a la Compañía Santander-Mediterráneo, concesionaria del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, por Burgos-Soria, para elevar, con destino a la estación de Torrelapaja, hasta un caudal de un litro veinticinco centilitros por segundo, de aguas del manantial llamado de La Fuentecilla, en término de Torrelapaja (Zaragoza), p. 1.340.

GOBERNACION. — *Dirección general de Administración.* — Nombramientos de Interventores de fondos, ps. 44, 239, 357, 358, 612 y 721.

Idem de Secretarios de Ayuntamiento, ps. 44, 124, 327, 383, 612, 646, 721 y 1.495.

Relación de los individuos del Cuerpo de Interventores que han hecho constar su residencia, domicilio y que insisten en su derecho, p. 239.

Convocando a los opositores a plazas de Interventores de fondos de la Administración local para la práctica del primer ejercicio, p. 239.

Prorrato entre los Ayuntamientos que se indican de la cantidad concedida por jubilación a D. Francisco Gómez Salvador, Secretario del Ayuntamiento de Bárboles, p. 454.

Anunciando oposiciones para la provisión de dos plazas de Capellanes terceros del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia general, p. 707.

Disponiendo se publiquen en la "Gaceta de Madrid" las relaciones nominales, de los admitidos a las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Depositarios de fondos de la Administración local, y de los que les falta algún documento o requisito a los que se les concede de plazo hasta el 1.º de abril de 1931 para que subsanen dicho defecto, página 734.

Prorrato entre los Ayuntamientos que se mencionan de las cantidades concedidas por pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza), D. Francisco Hernando Lázaro, p. 1.507.

Dirección general de Sanidad. — Vacantes de Farmacéuticos titulares, ps. 38, 825, 844, 878, 909, 1.120 y 1.465.

Circular relativa a cursillos de aptitud para los servicios de mataderos particulares, p. 38.

Anunciando para su provisión en propiedad la provisión de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de los Ayuntamientos que se indican, ps. 38, 496, 527, 844, 1.339.

Idem *id.* para *id.* de los establecimientos balnearios que se indican, p. 46.

Nombrando a los señores que se mencionan Médicos clínicos del Servicio de la Profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas, p. 125.

Circular disponiendo se observen las instrucciones que se insertan para dar cumplimiento a la Real orden de 17 de diciembre último, relativa a cursos en los Institutos provinciales de Higiene para Farmacéuticos-Inspectores municipales, p. 161.

Anunciando hallarse vacantes las plazas de Farmacéuticos titulares de Bujaraloz y Ruesta, p. 206.

Convocando concurso-oposición para proveer tres plazas de Jefes de Sección del Instituto técnico de Farmacobiología, p. 318.

Idem *id.* para *id.* de otras tres de Auxiliar en el propio Instituto, p. 319.

Rectificación al artículo 2.º y último párrafo del artículo 6.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Subdelegados de Sanidad, aprobado por Real orden de 5 del mes actual, página 454.

Anunciando para su provisión en propiedad las plazas de Veterinarios titulares, Inspectores municipales veterinarios de los Ayuntamientos que se determinan, ps. 496 y 1.448.

Convocando concurso para proveer dos plazas de Secretario taquígrafo-mecanógrafo del Servicio de Estadística sanitaria, p. 580.

Idem para la celebración de un curso para la dispensación del grado de Auxiliar sanitario, p. 613.

Circular aclarando y resolviendo algunas consultas hechas sobre determinados extremos relacionados con la aplicación del Reglamento orgánico de Subdelegados de Sanidad, p. 707.

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Capellanes en el Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa y en el Sanatorio marítimo de La Malvarrosa (Valencia), página 869.

Aclarando consultas sobre constitución de los Tribunales para las pruebas de aptitud de los Subdelegados de Veterinaria interinos, p. 1.120.

Convocando concurso para proveer las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad de Ciudad Real, Zaragoza y Murcia, sus resultados y demás vacantes, p. 1.144.

Anunciando para su provisión en propiedad las plazas de Veterinarios titulares-Inspectores municipales Veterinarios de los Ayuntamientos que se indican, p. 1.144.

Disponiendo se ajusten al modelo adoptado las banderas usadas por el Cuerpo de Sanidad Nacional, p. 1.218.

Autorizando a D. Antonio Ossorio y D. Pelayo Martorell para celebrar, en los días 17 y siguientes del presente mes, una Asamblea de Representantes del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, p. 1.512.

Anunciando a concurso entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional la provisión de la plaza de Jefe de la Sección de Vacunación del Instituto Nacional de Higiene, p. 1.582.

Dirección general de Seguridad. — Programa con sujeción al cual han de verificarse los ejercicios para ingreso en la Escuela de Policía española, p. 1.427 y 1.445.

Relación de las principales erratas observadas en la publicación del mencionado programa, p. 1.477.

Subsecretaría. — Requiriendo a los Alcaldes de los Ayuntamientos de la Nación para que remitan directamente a la Comisión técnica agraria del Ministerio de Trabajo y Previsión, cuantos datos, informes o reclamaciones juzguen pertinente enviarle, sobre despojos sufridos o alteraciones experimentadas en los bienes comunales, de propios, realengos, baldíos, dehesas boyales o cualquiera otra clase de bienes cuya propiedad o aprovechamiento, o ambas cosas a la vez, hayan pertenecido a los vecinos en común, incluyendo entre estos bienes a los conocidos con el título de señoríos, página 1.520.

GRACIA Y JUSTICIA. — Programa para las oposiciones de Auxiliares de 1.ª clase de Secretarías de Gobierno de Audiencia territorial, p. 625.

Dirección general de los Registros y del Notariado. — Anunciando al turno de oposición directa libre la provisión de Notarías, p. 21.

Idem hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se mencionan, p. 182.

Nombrando para formar parte de la Junta de Patronato

de la Mutualidad Notarial a los Decanos de los Colegios de Pamplona, Albacete y Barcelona, p. 319.

Circular a los Presidentes de las Audiencias territoriales, p. 1.357.

Nombramientos y excedencias de Notarios, y anunciando hallarse vacantes las Notarías que se indican, p. 1.427.

Fiscalía del Tribunal Supremo. — Circular a los señores Fiscales de todas las Audiencias, ps. 321, 1.107, 1.145, 1.563 y 1.564.

HACIENDA. — *Dirección general de Aduanas.* — Aviso relativo a la admisión de solicitudes para tomar parte en las oposiciones de alumnos del Cuerpo Pericial de Aduanas, p. 454.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. — Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 11 hasta el 18 de abril al Banco de España para que proceda a su pago, p. 1.032.

Disponiendo que a partir de 1.º de junio se proceda a la renovación de los títulos que se indican, p. 1.448.

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. — Nombramientos de Agentes para la persecución del contrabando de cerillas y fósforos en todas las provincias de España, con residencia habitual en Madrid, p. 39.

Anunciando que desde el día 15 de abril se venderán las piedras de ignición a los precios que se determinan, p. 946.

Dirección general del Tesoro público. — Señalando fecha para celebración de la 1.ª sesión de la Junta general ordinaria de accionistas del Banco, p. 249.

Concediendo autorizaciones para celebrar con carácter benéfico rifas en unión de la Lotería Nacional, p. 455.

Habilitando el día 2 de mayo para el pago de haberes al personal que se cita, p. 1.119.

Dirección general de lo Contencioso. — Convocando a oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, p. 188.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — *Dirección general de Bellas Artes.* — Anunciando al turno de concurso entre Profesores de ascenso (hoy Profesores auxiliares) la provisión de la plaza de Profesor de término con destino a la enseñanza de Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga, p. 39.

Disponiendo que todos los Centros oficiales que tengan en depósito cuadros o esculturas de la propiedad de nuestros Museos Nacionales, remitan anualmente a este Ministerio relación de los mismos, con expresión del estado de conservación en que se encuentren, p. 181.

Anunciando a concurso la provisión de la Cátedra de Declamación, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia, p. 688.

Disponiendo que por los Directores de todos los Museos que dependen de este Ministerio y por los Delegados regios de las provincias se faciliten a los que integran la excursión artística por España de la Universidad Holandesa de La Haya, la visita y estudio de cuanto constituye nuestra riqueza nacional en relación con este Departamento, p. 831.

Anunciando el Concurso Bibliográfico para el año 1932 en el cual se concederán dos premios en las condiciones que se indican, p. 984.

Anunciando hallarse vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando la Cátedra de Pintura decorativa, p. 1.265.

Idem id. id. la de Historia del Arte y Teoría de las Bellas Artes, p. 1.265.

Idem id. id. la de Grabado calcográfico, p. 1.266.

Idem a oposición libre la provisión de una plaza de Auxiliar numerario vacante en la Escuela oficial de Cerámica artística de Madrid, p. 1.143.

Anuncio relativo a convocatoria para que puedan asistir artistas españoles a la "Feria de Muestras de Trípoli", convocada en Roma para los meses de octubre y diciembre del año actual, p. 1.497.

Anunciando al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Piano, vacante en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de Madrid, p. 1.582.

Dirección general de Primera enseñanza. — Anunciando a oposición, turno libre, la plaza de Profesora numeraria de

Gramática y Literatura castellanas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Teruel, p. 455.

Anunciando a oposición, turno restringido, la provisión de la plaza de Profesor numerario de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Avila, p. 826.

Circular relativa a que sean retirados de las Escuelas los retratos de D. Alfonso y otros símbolos de la extinguida Monarquía, y a sustituir la bandera bicolor por la bandera republicana, p. 1.120.

Circular disponiendo que los Maestros expliquen a sus alumnos el alcance y la significación del Primero de Mayo, p. 1.146.

Otra relativa a jubilación de los Maestros, p. 1.177.

Circular dictando normas para orientar y facilitar la interpretación y aplicación, en lo que se refiere a la enseñanza primaria, del Decreto de 6 del mes actual, p. 1.357.

Relaciones de los aspirantes admitidos a oposiciones libres a ingreso en el Magisterio, ps. 1.529 y 1.552.

Circular disponiendo que los señores que se indican propongan a esta Dirección general el nombre de los Catedráticos, Profesores e Inspectores que hayan de ser Vocales del Consejo universitario de Primera enseñanza, de acuerdo con la norma establecida en el artículo 2.º del Decreto de 9 de los corrientes, p. 1.602.

Real Consejo de Sanidad. — Convocando para que en el plazo de dos meses presenten los trabajos, etc., que se indican, los opositores a la Cátedra de Física Teórica y Experimental, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, p. 786.

Subsecretaría. — Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Literatura española, vacante en el Liceo de Toledo, p. 39.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Historia Natural, vacante en el Liceo de Valencia, p. 40.

Idem a oposición la plaza de Profesor numerario de Patología y Clínica quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia de la Escuela de Veterinaria de León, p. 250.

Idem a concurso de traslado las de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica y de Morfología exterior y Derecho de contratación de animales, en las Escuelas Superiores de Veterinaria de Zaragoza y Córdoba, respectivamente, p. 336.

Idem id. id. la Cátedra de Cálculo Comercial, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, p. 358.

Idem id. id. la Cátedra de Mercancías, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Santander, p. 358.

Idem id. id. la Cátedra de Mercancías, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Gijón, p. 358.

Idem al turno de oposición la provisión de las plazas de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española, vacantes en las Escuelas de Comercio de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, p. 358.

Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Legislación Mercantil comparada, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santander, p. 359.

Idem id. id. vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, p. 359.

Idem a concurso previo de traslado la provisión de las plazas de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y ejercicios de Gramática española, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de La Coruña, Gijón y Zaragoza, p. 359.

Idem a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Italiano, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, p. 359.

Idem a oposición la provisión de las plazas de Profesor especial de Dibujo y Caligrafía, vacantes en la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz y pericial de León, p. 359.

Idem id. la provisión de la plaza de Profesor especial de Administración económica y Contabilidad pública, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, p. 360.

Idem a oposición libre la provisión de la Cátedra de Legislación Mercantil española, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, p. 384.

Idem id. la plaza de Profesor especial de Oficina Mercantil, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, p. 385.

Idem a concurso previo de traslado la provisión de la Cá-

tedra de Cálculo Comercial, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, p. 385.

Idem a oposición libre la provisión de la Cátedra de Inglés, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santander y Pericial de Comercio de Vigo, p. 385.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Francés, vacante en el Liceo de Guadalajara, p. 467.

Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Historia de la Literatura española, vacante en el Liceo de Jaén, página 468.

Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Historia de la Literatura española, vacante en el Liceo de Soria, página 468.

Otra ídem íd. a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia, vacante en el Liceo de Cuenca, p. 468.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Italiano, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, p. 688.

Relación de los admitidos a las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Derecho procesal vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, p. 789.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Historia del Derecho, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, p. 825.

Idem íd. íd. la Cátedra de Obstetricia y Ginecología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, p. 826.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Francés, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, p. 826.

Declarando desierta la provisión de las vacantes que se indican, p. 878.

Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a la Cátedra de Física teórica y experimental de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, p. 1.120.

Disponiendo que por los Jefes de los Centros dependientes de este Ministerio se remita a los Gobernadores civiles de las provincias, antes del 30 del mes actual, relación nominal de los funcionarios a sus órdenes, con la categoría administrativa que se indica en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Trabajo de 25 del mes actual ("Gaceta" del 26, página 335), p. 1.145.

Idem que cuantos funcionarios administrativos, así como Porteros, dependientes de este Ministerio estén comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, fecha 22 del mes actual ("Gaceta" del 23), sobre jubilaciones, causen baja en el servicio activo el día de la publicación del referido Decreto, p. 1.145.

Orden circular dando instrucciones para los exámenes de estudios del Bachillerato, p. 1.295.

Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina de Valencia, p. 1.357.

Disponiendo se anuncie a oposición en el turno de Auxiliares la provisión de la plaza de Profesor numerario de Morfología o Exterior y Derecho de contratación de animales, etcétera, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, p. 1.527.

Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la plaza de Profesor numerario de Morfología o Exterior y Derecho de contratación de animales domésticos, etcétera, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, p. 1.528.

Disponiendo se anuncie en el turno de Auxiliares la provisión de la plaza de Profesor numerario de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, p. 1.528.

Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la plaza de Profesor numerario de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, p. 1.528.

Resolviendo consultas elevadas a este Ministerio por los Directores de los Centros docentes de Segunda enseñanza, relacionadas con los alumnos del Bachillerato elemental y universitario, muy especialmente en aquellos extremos determinados en el Decreto del día 27 de abril y Orden circular de 14 de mayo de 1931, p. 1.529.

Disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Morfología Exterior y Derecho de contratación de animales domésticos, Zootecnia general y especial de mamíferos y aves, y Agricultura, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, p. 1.582.

PRESIDENCIA.—*Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.*—Concurso de enero de 1931.—Relación de los destinos vacantes, p. 56.

Anuncio relativo a la propuesta para las oposiciones a plazas de Oficial segundo de la Diputación provincial de Sevilla, p. 160.

Declarando firme y subsistente la propuesta del mes de octubre y desestimando las reclamaciones que se expresan, p. 264.

Concurso extraordinario del mes de enero.—Relación de las plazas a proveer por oposición, p. 302.

Idem ordinario de febrero.—Destinos vacantes a proveer en concurso, p. 334.

Propuesta provisional del mes de enero.—Destinos adjudicados, ps. 577, 596 y 611.

Concurso extraordinario del mes de enero.—Relación de los propuestos para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer plazas de Oficial tercero de la Diputación de Zaragoza, p. 611.

Propuesta provisional referente a destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos, publicados en la "Gaceta" de los días 1 y 2 de enero de 1931, ps. 769, 1.119 y 1.311.

Propuesta provisional del mes de febrero de 1931.—Relación nominal de las clases de 1.ª y 2.ª categoría a quienes se adjudican provisionalmente los destinos que se indican, ps. 769 y 1.355.

Relación de los individuos que quedan fuera de concurso por no haberse recibido el estado resumen de servicios, p. 769.

Declarando definitiva la propuesta para las oposiciones a Oficiales terceros de la Diputación provincial de Zaragoza, p. 824.

Idem íd. íd. para las oposiciones a plazas de Oficiales terceros del Ayuntamiento de Zaragoza, p. 824.

Concurso del mes de abril.—Destinos vacantes a proveer, p. 878.

Concurso del mes de mayo.—Destinos vacantes a proveer, p. 1.161.

Propuesta provisional del mes de marzo.—Relación de los individuos a quienes se adjudican provisionalmente los destinos que se expresan, ps. 1.176 y 1.283.

(Concurso del mes de junio.—Destinos vacantes a proveer, p. 1.443.

Propuesta provisional del mes de abril de 1931.—Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se adjudican provisionalmente los destinos que se indican, ps. 1.497 y 1.506.

TRABAJO.—*Dirección general de Estadística.*—Anunciando a subasta la contratación del papel, impresión y tirada de 25.000.000 de fichas, p. 806.

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.—Instrucciones para llevar a cabo la rectificación del Censo electoral, ordenada por Decreto de 25 de abril de 1931, p. 1.160.

Anunciando hallarse vacante en este Instituto una plaza de Oficial de Artes Gráficas, correspondiente a la especialidad de Grabados, p. 1.616.

Dirección general de Trabajo.—Convocatoria para pensiones en el extranjero para dos técnicos de industria y veinticuatro obreros manuales, p. 497.

Escuela Profesional de Comercio de Valencia.—Anunciando hallarse vacantes plazas de Auxiliares supernumerarios gratuitos, p. 161.

Inspección general de Seguros y Ahorro.—Anunciando que la Sociedad de seguros mutuos denominada "La Verdadera", domiciliada en Gerona, ha cambiado su denominación por la de "La Verdadera Igualdad Gerundense", p. 181.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Administración del "Boletín Oficial".**

Anunciando haberse encargado nuevamente de esta Administración la Inspección de Talleres del Hospicio provincial, ps. 213, 221 y 261.

Administración principal de Correos de Zaragoza.

—Anuncios de subastas para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de:

- Soria y Tarazona, p. 415.
 - Ricla y su estación, p. 415.
 - Fraga y Bujaraloz, p. 602.
 - Morés y su estación, p. 713.
- Convocando concurso para dotar de local a la estafeta de Cariñena, ps. 914 y 1.241.

Alcaldía de Zaragoza.

Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:

- D. Luciano Nágore, p. 13.
- D. Miguel Arribas, p. 13.
- D.ª Olimpia Pardo, p. 13.
- D.ª Francisca Ferrer, p. 13.
- D. Angel Nicolao, p. 502.
- D. Luis Blanco, p. 512.
- D. Tomás Mena, p. 512.
- D. Daniel Izquierdo, p. 634.
- D. Eugenio Barcheguren, p. 634.
- D. Luis Gracia, p. 801.
- D. Eduardo Betrán, p. 898.
- D. Juan Insa, p. 1.241.
- D. Bernardo Cartiel, p. 1.241.
- D. Eugenio Mozota, p. 1.241.
- D. Godofredo Romano, p. 1.241.
- D. Jorge Casas, p. 1.241.
- D.ª Manuela Gericó, p. 1.241.
- D. Luis Sanz, p. 1.242.
- D. Federico Bergua, p. 1.242.
- D. Ignacio Bosqued, p. 1.242.
- D. José Bellido, p. 1.479.
- D. Fernando Aínsa, p. 1.479.
- D. Bernardino Barcelona, p. 1.479.

Convocando a los propietarios que se relacionan y que constituyen la Asociación Administrativa determinada por el artículo 347 del Estatuto municipal, p. 202.

Exponiendo al público el proyecto de presupuesto para atender a las cargas de Justicia durante el año 1931, p. 235.

Anunciando haberse solicitado autorización para establecer una línea de autobuses entre la calle Conde de Aranda y el camino de las Canteras, p. 818.

Nombrando auxiliar taquimecanógrafa a D.ª María Casilda Acín, p. 1.582.

Anunciando la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, ps. 132, 152, 647 y 1.460.

Audiencia territorial de Zaragoza.

Anunciando hallarse vacante el cargo de Oficial de Sala de la Secretaría de D. José María Galí Rubio, p. 713.

Idem íd. en la íd. de D. Francisco Cabrero, p. 1.232.

Nombrando alguacil interino a D. Angel Moreno Altabás, p. 849.

Relación de las personas que podrán ser habilitadas para ejercer la fe pública en los actos relacionados con las elecciones de Concejales y Diputados provinciales, p. 919.

Dictando normas para la elección de cargos de justicia municipal, ps. 1.358 y 1.402.

Sentencia dictada en los autos instados en el Juzgado de Benabarre por doña Joaquina Adillón Griabal, p. 1.417.

Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes, página 801.

Idem de los aspirantes que han solicitado cargos de Justicia municipal, p. 1.055.

Idem de las personas nombradas para desempeñar cargos de la Justicia municipal, ps. 79, 236, 634, 1.402 y 1.539.

Idem de causas criminales cuya conservación ha sido de-

clarada inútil por la Junta constituida con arreglo al Real decreto de 29 de mayo de 1911, ps. 673, 802, 1.593, 1.603, 1.617 y 1.625.

Ayuntamiento de Zaragoza.

Ampliando, con las aclaraciones pertinentes, el anuncio de oposiciones a plazas de Oficiales terceros, p. 31.

Anunciando quedar expuestos al público en la Secretaría municipal, y por los plazos que se fijan, los expedientes relativos a la imposición de contribución especial por renovación de pavimentos y aceras de las calles del Coso, Prudencio y otras, p. 108.

La ídem íd., de las calles de Albareda y Teruel, p. 152; Ponzano y Zurita, p. 235.

La instalación de alumbrado eléctrico en el Paseo del Ebro, p. 281.

Presupuesto extraordinario, ps. 722 y 1.184.

Padrón de inquilinato, p. 787.

El presupuesto para obras en la zona de casas protegidas y su enlace con la ciudad, ps. 801 y 1.318.

La contribución por pavimentación de las calles de Santa Catalina y otras, p. 808.

El concurso para el suministro de trajes de uniforme para el personal de limpieza, p. 1.289.

Cuotas sobre consumo de bebidas espirituosas, p. 1.362.

Impuesto de carruajes de lujo, p. 1.363.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de 9 de julio, p. 946.

Convocando oposiciones para cubrir siete plazas de Médicos de la Beneficencia municipal. Cuestionario de las mismas, p. 446.

Idem a íd. diez plazas de Inspectores de arbitrios, página 456.

Idem a íd. cuatro íd. de oficiales segundos, p. 469.

Idem a íd. dos íd. de Taquimecanógrafos y cuatro de Mecanógrafos, p. 510.

Anunciando, para su provisión, la plaza de Veterinario-Inspector de carnes del barrio de Montañana, p. 565.

Idem íd. la de los barrios de Miralbueno y Casablanca, p. 566.

Idem íd. la de Médico titular del barrio de Las Casetas, p. 1.266.

Idem concurso-oposición para la concesión de cuatro becas entre obreros, p. 1.388.

Idem la readmisión del personal obrero despedido con motivo de la huelga de 1920, p. 1.466.

Señalando el plazo de admisión de solicitudes para las oposiciones a una plaza de Prácticante de la Beneficencia municipal, con destino al Matadero, p. 143.

Anunciando oposiciones para la provisión de dos plazas de camilleros-enfermeros de la Beneficencia municipal y Casa de Socorro, p. 264.

Fijando la fecha de terminación del plazo para presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones a plazas de oficiales terceros, p. 360.

Convocatoria y cuestionario para oposiciones a una plaza de oficial contable del Matadero, p. 375.

Idem a oposiciones para cubrir tres plazas de oficiales primeros, p. 391.

Idem a concurso las plazas de Practicantes de la Beneficencia municipal de los barrios de Casablanca y Castillo, ps. 431 y 451.

Idem trece plazas de Comadronas, ps. 432 y 967.

Anunciando subastas o concursos con objeto de:

Adquirir un auto-ambulancia sanitaria, p. 142.

Idem placas de vehículos, p. 206.

Contratar las obras de ejecución de un evacuatorio en la plaza de la Magdalena, p. 260.

Adquirir una regadera automóvil utilizable como bomba de incendios, p. 328.

Contratar las obras de construcción de un evacuatorio en la plaza de la Magdalena, p. 391.

Idem la adquisición de material eléctrico para la barandilla del paseo del Ebro, p. 414.

Idem la íd. de material de limpieza, p. 458.

Enajenar el pelo de cerda existente en el Matadero, página 542.

Adjudicar la construcción y pintura de bancos, p. 639.

Contratar la construcción de dos manzanas de nichos en el Cementerio de Torrero, ps. 750 y 849.

Idem el suministro de artículos de consumo con destino a la Casa Amparo, ps. 787, 933 y 1.387.

Idem la extracción de barro de los depósitos viejos de Casablanca, p. 796.

Idem las obras de conducción de aguas en la carretera de Zaragoza a Francia, ps. 1.218 y 1.311.

Idem las id. complementarias en aceras del Paseo de Ruiseñores, ps. 1.240 y 1.326.

Enajenar varias piezas de árboles maderables, p. 1.289.

Contratar el suministro de uniformes de verano, ps. 1.358 y 1.449.

Adquirir tres mulas, p. 1.507.

Comisión de Quintas del Distrito de la Democracia. — Anunciando instruirse expedientes en averiguación de la existencia y paradero de:

José Vicente Serrano, p. 487.

Elías Andrés Losilla, p. 487.

Comisión de Quintas del Distrito de La Seo. — Anunciando instruirse expedientes en averiguación de la existencia y paradero de:

Crispín Pérez Calderón, p. 487.

Comisión de Quintas del Distrito del Pilar. — Anunciando la instrucción de expedientes en averiguación de la existencia o paradero de:

Pascual Horna Díez, p. 479.

Comisión de Quintas del Distrito de San Pablo. — Anunciando la instrucción de expedientes, en averiguación de la existencia o paradero de:

Tomás Montoro López, p. 368.

Miguel Laguna Salvador, p. 386.

Agustín Destré, p. 457.

Comisión de Quintas del Distrito de San Miguel. — Anunciando la instrucción de expedientes en averiguación de la existencia o paradero de:

Nicolás Camañes Loras, p. 368.

Comisión de Quintas del Distrito de San Pablo. — Anunciando la instrucción de expedientes, en averiguación de la existencia o paradero de:

Mariano Bernal Bosquet, p. 368.

Antonio Valenzuela de la Torre, p. 368.

Joaquín Rodríguez Moll, p. 808.

Comisión de Quintas de la Sección 2.ª Afueras. — Anunciando la instrucción de expedientes en averiguación de la existencia o paradero de:

Teodoro Pardo Soria, p. 985.

Ayuntamiento de Bello (Teruel).

Anunciando la desaparición de una yegua, propiedad de Policarpo Vicente p. 1.467.

Caja de Ahorros.

Anunciando subastas de préstamos vencidos, ps. 61, 502, 1.057 y 1.233.

Cámara del Libro, de Madrid.

Real orden del Ministerio de Trabajo sobre notificación de las multas que las Cámaras oficiales del Libro impongan a sus asociados, p. 480.

Capitanía General de la 5.ª Región.

Bando sobre tenencia de armas y revisión de licencias para su uso, p. 162.

Catastro de la Riqueza Agrícola.

Jefatura de Soria. — Anunciando la exposición de las relaciones de características parcelarias de clasificación del término de Atea, p. 602.

Idem id. del de Aldehueta de Liestos, ps. 603 y 950.

Idem id. del de Torralba de los Frailes, ps. 647 y 950.

Idem id. de Retascón, Santed, Atea y Lechón, p. 950.

Idem id. de Berrueco, Las Cuerlas, Gallocanta y Aento, p. 978.

Idem id. de Baleónchán y Val de San Martín, p. 1.058.

Idem id. de Valdehorna, p. 1.186.

Circuito Nacional de Firmes especiales.

Anunciando la devolución de fianza a los contratistas don Ginés Navarro, p. 386; Pavimentos asfálticos, p. 395; "Construcciones y Pavimentos", p. 914; D. Fernando Rache, página 949.

Idem subastas de obras, ps. 939, 940 y 949.

Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.

Anunciando subastas de armas, ps. 451 y 1.304.

Comandancia de Marina, de Barcelona.

Relación de los inscriptos en esta Brigada, pertenecientes al alistamiento de 1931, p. 1.404.

Comandancia de Marina, de Cádiz.

Relación de los inscriptos en esta Brigada, pertenecientes al alistamiento de 1931, p. 1.358.

Comandancia militar de Marina, de Ferrol.

Relación de los inscriptos en esta Brigada, pertenecientes al alistamiento de 1931, p. 1.404.

Comandancia de Marina, de la provincia marítima de Tarragona.

Relación de los inscriptos en esta Brigada, pertenecientes al alistamiento de 1931, p. 1.289.

Comandancia de Obras, Reserva y Parque de Ingenieros de la 5.ª Región.

Anunciando subasta para contratar la ejecución de las obras de consolidación de pisos en el cuartel de Sangenis, p. 640.

Idem id. para id. de la piscina de la Academia General Militar, p. 788.

Comité paritario interlocal, de Higiene.

Bases de Contrato de trabajo, p. 1.146.

Comité paritario interlocal de Industrias químicas

Bases de trabajo aprobadas por las representaciones patronal y obrera, p. 295.

Contrato de trabajo para la fábrica de regaliz, p. 1.121.

Reglamento de Bolsa de trabajo para la misma, p. 1.123.

Comité paritario interprovincial de Materiales y Oficinas de la Construcción.

Bases generales de contratación de trabajo para las fábricas de ladrillo, rasilla y tejas, p. 751.

Idem id. de id. para el Gremio de albañiles y peones de Tauste, p. 1.333.

Idem id. en el de Cariñena, p. 1.451.

Haciendo extensivas las bases de Cariñena a Cadrete, Cuarte, Santafé y otros, p. 1.513.

Comité paritario interprovincial de Siderurgia, Metalurgia y derivados.

Nuevos salarios fijados por el Comité para los obreros de esta industria, p. 1.254.

Comité paritario de Transportes, Tranvías y Electricidad, de Zaragoza.

Bases de trabajo de los obreros de tracción mecánica, página 870.

Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

Anunciando subasta de leñas en Villalengua, p. 265.

Instrucciones para el suministro de plantas forestales a los particulares y Corporaciones que las soliciten, p. 270.

Anuncio y pliego de condiciones para la adjudicación de 1.995 arrobos de mimbres cortados del vivero de Paracuellos de Jiloca, p. 321.

Relación de propietarios a quienes se han de expropiar fincas en términos de: Tosos, ps. 343 y 369; El Burgo de Ebro, p. 858; Bagüés, p. 985.

Señalando fecha para el pago de fincas expropiadas en Fuentes de Ebro, p. 1.592.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Relaciones de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, ps. 133 y 1.290.

Departamento marítimo de Cartagena.

Relación de los inscriptos en el Trozo de Mataró, pertenecientes al alistamiento de 1931, p. 1.404.

Departamento marítimo de El Ferrol. — Brigada de Santander.

Relación nominal de los inscriptos para las industrias de mar de esta provincia marítima, pertenecientes al alistamiento de 1931, p. 1.305.

Depósito de caballos sementales de la quinta zona pecuaria.

Anunciando la venta de sementales de desecho, ps. 1.363 y 1.376.

Distrito forestal de Zaragoza.

Circular insertando la parte dispositiva de la Real orden de 4 de diciembre de 1930, sobre aprovechamientos extraordinarios en los montes y préstamos, p. 214.

Encargando a los Alcaldes remitan a esta Jefatura una nota de los disfrutes que deseen utilizar en el año forestal de 1931 a 1932, p. 260.

Circular haciendo saber a cuantos deseen plantas de pino, carrasco y piñonero, para destinarlas a la repoblación, que pueden solicitarlas de esta Jefatura, p. 306.

Anunciando instruirse expediente de inclusión en el Catálogo de montes protectores de la provincia, de los que se relacionan, p. 422.

Anunciando instruirse expediente para inclusión en el Catálogo del monte denominado Pardina de Salafuente, p. 1.128.

Distrito minero.

Aperturas.—Decretos admitiendo solicitudes para la concesión de pertenencias de minas, ps. 603, 910, 1.128 y 1.129.

Caducidad.—Decretos declarando franco y registrable el terreno de las concesiones mineras que se citan, ps. 634, 909 y 1.002.

Cuenta de lo ingresado y pagado durante el cuarto trimestre de 1930, p. 1.341.

Idem durante el primer trimestre de 1931, p. 1.363.

Anunciando haberse recibido los títulos de propiedad de las minas que se relacionan, p. 640.

Rectificando el registro de la mina "Nuevo Aragón", p. 1.533.

Dejando cancelado el expediente de la mina "Zaragoza 3.ª", por no haber presentado el registrador la carta de pago que se cita, p. 1.270.

Anunciando que D. Juan Salas ha solicitado autorización para establecer un polvorín en la Cartuja Baja, p. 1.184.

Elecciones de Concejales.

Relación de los Concejales proclamados por el art. 29 en los pueblos que se indican, ps. 874, 882, 899, 915 y 921.

División Hidráulica del Ebro.

Participando haber solicitado un aprovechamiento de agua: la Compañía Santander-Mediterráneo, p. 31; D. Francisco Esteve, p. 265; D. José Blanch, p. 479; D. Heriberto Abas, p. 479; D. Francisco Esteve, p. 603; Ayuntamiento de Enériz, p. 1.434; id. de Ubago, p. 1.460.

Anunciando haberse aprobado técnicamente el proyecto de defensa de la huerta de Novillas, p. 1.602.

Escuela Superior de Veterinaria.

Convocando a exámenes de ingreso, p. 788.

Escuela Normal de Maestros.

Convocando a exámenes de ingreso y asignaturas en el mes de junio, p. 722.

Escuela Normal de Maestras.

Convocando a exámenes de ingreso, p. 859.

Instituto provincial de Higiene.

Demorando hasta el 9 de febrero el plazo de inscripción en el sexto cursillo de ampliación de conocimientos higiénicos y prácticas sanitarias, p. 337.

Anunciando la fecha en que dará principio el primer cursillo para Farmacéuticos titulares, p. 527.

Instituto nacional de Segunda enseñanza de Calatayud.

Señalando fecha de apertura de matrícula para los alumnos de enseñanza no oficial, p. 683.

Ilustre Colegio Notarial del Territorio de Zaragoza.

Anuncio participando haber solicitado pensión doña Engracia López Coll, p. 1.592.

Inspección provincial de Sanidad.

Circular llamando la atención de los Alcaldes sobre expedición de especialidades farmacéuticas en establecimientos no autorizados, ps. 471 y 1.333.

Idem reclamando la remisión de los cuestionarios que se remitieron con el "Boletín" de 17 de marzo, p. 914.

Anunciando el nombramiento de nuevo Inspector provincial de Sanidad, p. 1.538.

Instituto Geográfico y Catastral.

Anunciando la exposición al público de los planos parcelarios de los términos de: Mara, p. 162; Vistabella, ps. 215 y 471; Lécera, p. 270; Mequinzenza, p. 296; Mainar, p. 603; Nuez de Ebro, p. 1.016; Rodén, p. 1.404; Villanueva de Huerva y Lécera, p. 1.611.

Jefatura de Obras públicas.

Automóviles.—Anunciando el último número concedido para placas de pruebas durante el segundo semestre de 1930, p. 46.

Relación de los automóviles examinados durante los meses de: diciembre de 1930, p. 110; enero de 1931, p. 423; febrero, p. 615; marzo, p. 987; abril, p. 1.450; mayo, p. 1.526.

Carreteras.—Expropiaciones.—Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la construcción de la carretera de Venta de Santa Lucía a Quinto, p. 297.

Idem con el id. de id. del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, p. 683.

Idem con el id. de id. de la carretera de Daroca a Calmarza, trozo primero, p. 722; idem, trozo tercero, p. 1.461.

Idem con el id. de id. de la de Calatayud a Cariñena, trozo tercero, p. 1.319.

Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas D. Santiago Vallejo, p. 214; Sociedad Aragonesa de Cemento Armado, p. 480; D. Matías Mingarro, p. 640; don Santiago Vallejo Castillo, p. 898; D. José Gil, p. 1.185; D. Juan Allera, p. 1.341; D. Tomás Gascón, p. 1.342; don Fulgencio Andaluz, p. 1.499; D. Mariano Los Arcos, p. 1.500; D. Salustiano Blanco, p. 1.508; D. Arturo Azorín, p. 1.508.

Aguas.—Anunciando haberse solicitado por el Alcalde de Zaragoza, autorización para instalar una tubería en la carretera de Zaragoza a Francia, p. 377.

Idem por la Comandancia de Obras, Reserva y Parque de Ingenieros, autorización para abrir una zanja, p. 1.318.

Autorizando a doña Rosa Cavero Schar, para derivar aguas del río Ebro, p. 1.432.

Idem a la Confederación Hidrográfica del Ebro para aprovechar aguas del Gállego, p. 1.547.

Concesiones eléctricas.—Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por:

Riegos y Fuerza del Ebro, p. 377.

D.^a Josefa Camo, p. 378.

Salto del Huerva y del Jalón, p. 386.

D. Agustín Bayona, p. 808.

Autorizando la instalación de una línea de energía eléctrica para suministro de Caspe, p. 297.

Idem id. de id. a Eléctricas Reunidas, p. 1.218.

Transportes públicos.—Interesando datos y antecedentes de las fiestas, ferias y mercados de cada localidad, p. 1.460.

Junta Administrativa de los Comités paritarios de la novena región.

Rogando se presten las mayores facilidades al Recaudador de esta Junta y a sus auxiliares, para el cumplimiento de la misión a su cargo, p. 1.466.

Jefatura de Catastro de la Riqueza de Montes de la 17.^a Región.

Anunciando la exposición de las características forestales de Acred, p. 809.

Junta especial de Autoridades de Primera enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Dando instrucciones para la mejor aplicación de las normas contenidas en el Real decreto de 25 de octubre de 1930, que regula la provisión de escuelas, p. 176.

Junta municipal del Censo electoral de Cariñena.

Anunciando la toma de posesión en la Presidencia de esta Junta de D. Juan Polo Llorente, p. 468.

Junta de Clasificación y Revisión.

Recordando a los Municipios la obligación de manifestar a esta Junta el tipo de jornal regulador de un bracero en los respectivos términos municipales, p. 47.

Circular del Ministerio de Ejército por la que se aclara, con carácter general, el caso séptimo del artículo 265 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, p. 126.

Otra dando instrucciones para la ejecución de las operaciones referentes al reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año 1931, B. O. de 20 de enero.

Relaciones de los mozos obligados a revisar sus exclusiones o prórrogas de primera clase, "Boletines" de 20, 22, 23, 24 y 26 de enero.

Circular fijando el jornal regulador en Zaragoza y pueblos, p. 387.

Señalando fechas para celebración de los juicios de revisión, p. 400.

Instrucciones para los juicios de revisión, p. 613.

Real orden modificando el art. 269 del Reglamento de Reclutamiento, p. 635.

Circular disponiendo se aplique a los mozos de 1930 y anteriores la redacción dada al número primero del grupo tercero del cuadro de inutilidades, por el R. D. de 2 de agosto, p. 833.

Señalando fecha para la vista de los expedientes de prórroga de primera clase pendientes, p. 1.129.

Idem id. los de segunda, p. 1.592.

Junta provincial del Censo electoral.

Relación de los Presidentes de mesa y suplentes que han de actuar en el bienio de 1931-32, ps. 281, 296, 306, 321, 328, 337, 344, 361, 371, 379, 387, 395, 488, 498, 538, 604 y 667.

Adjuntos y suplentes designados para constituir las mesas electorales, ps. 819, 827, 832, 842, 850, 874, 898, 915, 920, 1.351, 1.374, 1.497, 1.508, 1.515, 1.547, 1.556 y 1.564.

Pueblos que no han remitido las designaciones de Adjuntos y suplentes y a los que se anuncia con sanciones si no lo verifican a correo seguido, p. 881.

Número de votos obtenidos por los candidatos a Concejales, ps. 934, 968, 973, 986, 1.364, 1.374 y 1.403.

Encareciendo el más exacto cumplimiento del Decreto de Trabajo de 25 de abril, sobre rectificación del Censo electoral, B. O. E. de 27 de abril,

Tribunales del Censo electoral que han de constituir las mesas electorales, ps. 1.155, 1.164, 1.177, 1.185, 1.191, 1.201, 1.219, 1.232, 1.242, 1.246, 1.435, 1.461, 1.466, 1.480 y 1.497.

Recordando que es esta Junta provincial la encargada de resolver las dudas que a las municipales puedan ofrecerse y elevarlas, en su caso, a la Central, p. 1.331.

Idem los preceptos que rigen la materia electoral y su ejecución y observancia en las elecciones de Cortes Constituyentes, B. O. E. de 10 de junio.

Mesas y locales definitivos para las elecciones de Diputados a Cortes, p. 1.583.

Censo corporativo electoral, p. 568.

Secciones y pueblos que constituyen la Circunscripción Capital, para las elecciones de Diputados a Cortes, ps. 1.567 y 1.591.

Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1931, ps. 59, 95, 132, 143, 152, 176, 182, 188, 197 y 216.

Zaragoza.—Anunciando haberse designado para Colegio electoral de la sección 3.^a del Distrito del Pilar, el local Escuelas de niñas del Buen Pastor, p. 723.

Idem designaciones de nuevos locales para Colegios electorales de los Distritos 5.^o de San Miguel y 1.^o Afueras, p. 1.341.

Designando la casa núm. 17 de la calle de San Miguel para id. id. de la sección segunda del Distrito 5.^o de San Miguel, p. 796.

Presidentes y suplentes de mesa para la elección de Diputados a Cortes, p. 1.520.

Anunciando la exposición de las listas electorales, p. 1.146.

Grisel.—Designando la Escuela de niñas para Colegio electoral, p. 753.

Malanquilla.—Nuevo nombramiento de Presidente de mesa, p. 833.

Junta provincial de Beneficencia de Navarra.

Llamando a los interesados en los legados instituidos por D. Juan Ruiz, de Riela, p. 402.

Listas electorales.

Relaciones de individuos con derecho a sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, p. 203.

Parque de Intendencia.

Concursos para la adquisición de artículos de consumo, ps. 207, 458, 739 y 1.064.

Recaudación de Contribuciones.

Edictos para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido, ps. 4, 14, 62, 108, 133, 162, 194, 196, 416, 424, 433, 434, 472, 481, 488, 489, 498, 504, 513, 529, 553, 581, 626, 640, 662, 694, 952, 1.017, 1.033, 1.048, 1.065, 1.129, 1.186, 1.246, 1.254, 1.271, 1.312, 1.322, 1.326, 1.331, 1.365, 1.532 y 1.548.

Idem id. la subasta de id. a los mismos, ps. 189, 210, 266, 306, 330, 689, 833, 899, 1.533, 1.570, 1.611, 1.612 y 1.620.

Idem id. providencias de apremio, ps. 215, 250, 951, 1.007, 1.035 y 1.048.

Cédulas de notificación a acreedores hipotecarios, ps. 604 y 1.477.

Citando a D. Victoriano Duato, p. 402.

Edictos requiriendo de comparecencia a deudores, ps. 834 y 1.270.

Idem para notificar la acumulación de débitos, ps. 988, 1.005 y 1.006.

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de contribuciones e impuestos en los pueblos de la provincia, p. 1.079.

Subastas de inmuebles, ps. 1.178, 1.468 y 1.513.

Edictos notificando la adjudicación de fincas, p. 1.186.

Registro de la Propiedad de Zaragoza.

Anunciando la inscripción de fincas a nombre de doña Apolonia Lobera, p. 243.

Idem id. de una finca a favor de D. Urbano Berges Nadal, p. 1.451.

Real y Excm. Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.

Lista de los socios que la integran para los efectos de la elección de Compromisarios para Senadores, p. 282.

Sección administrativa de Primera enseñanza.

Anunciando que doña María del Carmen Riera ha solicitado autorización para la apertura de un Colegio de párvulos en la Avenida del Carmen, p. 911.

Idem doña María del Carmen Roncal Arrivillaga, para el mismo objeto, en la calle de la Concepción, 8, p. 989.

Idem doña Pilar Casanova de Val, ídem ídem., en el Barrio de las Fuentes, calle del Hogar Obrero, p. 1.055.

Idem doña María Espeita Ciria, en Fabiani, 15, p. 1.067.

Interesando la presentación de doña Trinidad Frias, página 1.593.

Sección agronómica.

Relación de los vendedores de semillas inscritos en el Registro de esta oficina, p. 299.

Sección de Pósitos.

Subasta de documentación y mobiliario, p. 504.

Señalamiento de las cuotas por contingente, p. 661.

Sección provincial de Estadística.

Circular sobre Censo de Jurados, p. 1.591.

Servicio Catastral urbano de la provincia de Zaragoza.

Anunciando va a procederse a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en el término de Mallén, p. 243.

Idem ídem. en el de Sobradíel, p. 543.

Idem ídem. en el de Mediana, p. 561.

Idem ídem. en el de Remolinos, p. 566.

Idem ídem. en el de Gelsa, p. 1.319.

Idem ídem. en el de Sos, p. 1.593.

Servicio Agronómico Catastral.

Anunciando la próxima comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares en el término de Castejón de las Armas, p. 932; Moros, p. 950.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

Estados de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante la primera quincena del mes de diciembre de 1930, p. 5; segunda ídem., p. 126; primera ídem. de enero de 1931, p. 215; segunda ídem., p. 370; primera ídem. de febrero, p. 552; segunda ídem., p. 635; primera ídem. marzo, página 932; segunda ídem., p. 932; segunda ídem. de abril, p. 1.243; primera ídem. de mayo, p. 1.327; segunda ídem., p. 1.485; primera ídem. de junio, p. 1.564.

6.ª División Hidrológico-forestal.

Cuenca media del Ebro. — Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de diciembre de 1930, p. 109; enero, p. 424; febrero, p. 567; marzo, p. 1.003; abril, p. 1.320; mayo, p. 1.628.

Previendo a los Ayuntamientos que no hayan cumplido lo ordenado en la condición, 30 del pliego general de condiciones correspondientes al Plan forestal para 1930-31, que si no lo efectúan en el plazo que se marca se les impondrán las sanciones a que haya lugar, p. 14.

Requiriendo de los Ayuntamientos que pretendan realizar aprovechamientos forestales, remitan sus peticiones a esta División, p. 214.

Servicio de Catastro de la Región de Montes.— Jefatura de la 17.ª Región.

Anunciando la exposición de las características forestales de: Anento, p. 32; Villanueva de Jiloca y Retascón, página 370.

Tribunal industrial.

Citando a Francisco Larraz Ramón, ps. 1.312, 1.376 y 1.484.

Idem a los herederos de D. Antonio Millán, p. 424.

Tribunal industrial de Madrid.

Notificando sentencia a doña Ramona Plana, p. 348.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Relación de los pleitos incoados por:

D.ª María Lahoz Montañés y otro, p. 4.

D.ª Simona Villarroya y otros, p. 4.

D. Dionisio Lasa Lacasa, p. 108.

D. Emilio Tapia, p. 265.

D. Enrique Vicente de Oro, p. 270.

D. Santos Enrech Sasot, p. 388.

D.ª Juana y D.ª Tomasa Perales, p. 395.

D. Modesto Calvo Conejero, p. 434.

D. José Daudén y otro, p. 803.

D. Eusebio Maynar Duplá, p. 826.

D. Ramón Vigata Varó, p. 914.

D. Vicente Latorre, p. 940.

D. Antonio Vicente, p. 978.

Alcalde de Escatrón, p. 1.254.

D. Mariano Fuertes, p. 1.254.

Carbonell, C. A., p. 1.451.

D. Antonio Marco, p. 1.468.

D. Germán Usac, p. 1.500.

D. Alfonso de Lama Noriega, p. 1.611.

Tribunal Supremo.

Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso-administrativo por:

D. Luis Thoa Laporte, p. 58.

Acuerdo recaído en el recurso interpuesto por D. Pedro Juan Sanz Prechac y otros, p. 708.

Idem en el expediente sobre destitución del Alcalde de Badules, p. 751.

Universidad de Zaragoza.

Condiciones a que habrán de ajustarse los aspirantes a la pensión de 4.000 pesetas que concede, para ampliación de estudios en el extranjero, la Facultad de Ciencias, p. 270.

Idem ídem. a otra ídem. de 4.000 ídem. que con el mismo objeto concede la Facultad de Medicina, p. 338.

SECCIÓN SEXTA**Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc. de los diversos pueblos de la provincia.**

Abanto, ps. 203, 586, 587, 1.188.

Acered, ps. 80, 143, 402, 616, 617, 916, 922, 1.887, 1.191.

Agón, ps. 182, 543, 771, 922.

Aguarón, ps. 143, 190, 244, 459, 1.251.

Aguilón, ps. 244, 402, 435, 803, 1.187, 1.313.

Ainzón, ps. 63, 267, 371, 372, 770, 1.042, 1.284, 1.451, 1.468.

Aladrén, p. 695.

Alagón, 111, 207, 371, 435, 667, 1.042, 1.059, 1.069, 1.084, 1.138, 1.571.

Alberite de San Juan, ps. 667, 899, 1.187.

Albeta, ps. 266, 1.187.

Alborge, ps. 216, 362, 459, 538, 694, 771, 803, 1.042, 1.100, 1.204.

Alcalá de Ebro, p. 80.

Alcalá de Moncayo, ps. 266, 915, 916, 1.220.

Alconchel de Ariza, ps. 216, 362.

Aldehuela de Liestos, ps. 203, 667, 770, 923, 1.041, 1.100.

Alfajarín, ps. 190, 538, 616, 809, 915, 978, 979, 1.138.

Alfamén, ps. 216, 371, 875.

Alforque, ps. 371, 380, 978, 979.

Alhama de Aragón, ps. 203, 472, 617, 1.334.

Almochuel, p. 1.571.

- Almolda (La), ps. 183, 922.
 Almonacid de la Cuba, ps. 79, 538, 648, 923, 1.138, 1.533, 1.594.
 Almonacid de la Sierra, ps. 459, 770, 771, 972, 1.178, 1.187, 1.462.
 Almunia de Doña Godina, ps. 190, 1.235, 1.251.
 Alpartir, ps. 80, 921, 1.069, 1.313, 1.389.
 Ambel, ps. 538, 835, 1.284.
 Anento, ps. 915, 916, 922, 1.179.
 Aniñón, ps. 165, 371, 380, 586, 667, 771, 978, 979, 1.235, 1.468, 1.571.
 Aranda de Moncayo, ps. 284, 380, 875, 1.179, 1.187, 1.564, 1.612.
 Arándiga, ps. 803, 1.187.
 Ariza, p. 922.
 Artieda, ps. 380, 1.123, 1.124.
 Asín, p. 266.
 Atea, p. 922.
 Ateca, p. 1.571.
 Azuara, ps. 694, 695, 835, 875, 1.069, 1.178, 1.179.
 Badules, ps. 543, 697, 771, 1.205.
 Bagüés, ps. 182, 371, 380, 459, 915, 1.138.
 Balconchán, ps. 284, 490, 538.
 Bárboles, ps. 190, 362, 694, 695, 874, 1.187, 1.235, 1.328.
 Bardallur, ps. 126, 216, 420, 616, 899, 1.235.
 Belchite, ps. 284, 648, 803, 1.178, 1.187, 1.500.
 Belmonte de Calatayud, ps. 266, 267, 434, 616, 617, 874, 1.187.
 Berruoco, ps. 771, 1.138.
 Biel, ps. 694, 1.187.
 Bijuesca, ps. 770, 771, 922.
 Biota, ps. 190, 459, 586, 695, 803, 916, 1.313.
 Bisimbre, p. 1.313.
 Boquiñeni, ps. 882, 1.042, 1.220, 1.352.
 Bordalba, ps. 459, 616, 771, 1.187.
 Borja, ps. 268, 338, 616, 644, 667, 771, 809, 875, 916, 1.042, 1.235, 1.435.
 Botorríta, p. 874.
 Brea, ps. 182, 266, 267, 402, 804, 1.138, 1.389, 1.485.
 Bubierca, ps. 182, 473, 616, 617, 770, 1.251.
 Bujaraloz, p. 1.178.
 Bulbante, ps. 80, 1.041, 1.042, 1.313.
 Bureta, ps. 80, 459, 667, 923, 1.124.
 Burgo de Ebro (El), ps. 183, 260, 459, 1.235, 1.468, 1.571.
 Buste (El), ps. 380, 538, 1.138.
 Cabañas de Ebro, ps. 331, 435, 648, 1.164, 1.251, 1.500.
 Cabolafuente, ps. 216, 267, 538, 586, 587, 1.026, 1.359, 1.389, 1.500.
 Cadrete, ps. 882, 916, 1.332.
 Calatayud, ps. 182, 505, 538, 571, 835, 844, 915, 916, 1.178, 1.462.
 Calatorao, ps. 190, 1.235.
 Calcena, ps. 126, 143, 694, 695, 979.
 Calmarza, ps. 922, 1.138, 1.251.
 Campillo de Aragón, ps. 216, 307, 1.100.
 Carenas, ps. 266, 267, 362, 770, 803, 882, 1.389.
 Cariñena, ps. 135, 190, 199, 271, 284, 380, 771, 1.042, 1.138, 1.235, 1.285.
 Caspe, ps. 6, 191, 198, 267, 648, 770, 1.235, 1.342, 1.367, 1.389.
 Castejón de Alarba, ps. 770, 1.313.
 Castejón de las Armas, ps. 190, 435, 538, 667.
 Castejón de Valdejasa, ps. 770, 899, 916, 979.
 Castiliscar, ps. 538, 803, 915, 1.011, 1.071, 1.284.
 Cervera de la Cañada, ps. 402, 435, 459, 616, 1.042, 1.187, 1.284.
 Cerveruela, ps. 505, 1.042, 1.187, 1.290.
 Cetina, ps. 190, 266, 338, 752, 771, 1.235, 1.597.
 Cimballa, ps. 243, 490, 667, 752, 1.042, 1.564.
 Cinco Olivas, ps. 1.100, 1.148, 1.187.
 Clarés de Ribota, ps. 266, 586, 875, 1.187, 1.324, 1.435.
 Codo, ps. 207, 244, 1.187.
 Codos, p. 1.178.
 Contamina, ps. 80, 1.069.
 Cosuenda, ps. 586, 922, 1.138, 1.179, 1.290.
 Cuarte de Huerva, p. 32.
 Cubel, ps. 165, 190, 191, 459, 772, 1.500.
 Cuerlas (Las), p. 803.
 Cunchillos, ps. 32, 922.
 Chiprana, ps. 244, 361, 380, 435, 459, 803, 804, 979, 1.191, 1.235.
 Chodes, ps. 644, 978, 1.284.
 Daroca, ps. 165, 217, 388, 644, 648, 698, 923, 979, 1.313, 1.332, 1.348.
 Eja de los Caballeros, ps. 80, 217, 243, 473, 474, 771, 1.572.
 Embid de la Ribera, ps. 143, 538, 899.
 Encinacorba, ps. 143, 882.
 Epila, ps. 207, 916.
 Escatrón, ps. 190, 307, 505, 667, 752, 771, 1.138, 1.342, 1.352, 1.500.
 Escó, ps. 1.042, 1.297, 1.305.
 Fabara, ps. 200, 362, 616, 803, 882, 923.
 Farasdués, ps. 204, 307, 1.069.
 Farlete, ps. 207, 538, 922, 1.187, 1.332.
 Fayón, ps. 586, 587, 922, 979, 1.187.
 Fayos (Los), ps. 922, 1.041, 1.042.
 Figueruelas, ps. 586, 667, 922, 1.235.
 Fombuena, ps. 266, 267.
 Frago (El), ps. 182, 648, 695, 698, 1.043, 1.389.
 Frasnó (El), ps. 216, 260, 923, 953, 1.138, 1.313, 1.500, 1.571.
 Fréscano, ps. 694, 695, 1.235.
 Fuencalderas, ps. 770, 915, 1.187.
 Fuendejalón, ps. 134, 190, 267, 371, 434, 694, 695, 771, 923, 1.069, 1.297.
 Fuendetodos, ps. 307, 803, 899, 1.251, 1.342.
 Fuentes de Ebro, ps. 32, 371, 667, 1.243, 1.500.
 Fuentes de Jiloca, p. 771.
 Gallocanta, ps. 771, 1.138.
 Gallur, ps. 203, 216, 322, 616, 695, 882, 954, 1.138, 1.313, 1.435.
 Gelsa, ps. 243, 244, 804, 882, 915, 1.124, 1.389.
 Godojos, ps. 362, 979.
 Gotor, ps. 126, 216, 362, 435, 586, 694, 835, 874, 1.138.
 Grisál, ps. 126, 244, 266, 616, 882, 1.043.
 Grisén, ps. 32, 803, 916, 922.
 Herrera de los Navarros, ps. 190, 402.
 Ibdes, ps. 134, 362, 380, 538, 616, 804, 1.026, 1.178.
 Illueca, ps. 371, 538, 648, 667, 1.178.
 Isuerre, ps. 135, 260, 616, 617, 915, 1.462.
 Jaraba, ps. 244, 371, 922, 1.123, 1.124.
 Jarque, ps. 266, 402, 648, 1.042, 1.100, 1.462.
 Jaulín, ps. 694, 923, 1.235.
 Joyosa (La), ps. 482, 648, 803, 921, 1.389.
 Lagata, ps. 770, 771.
 Langa del Castillo, ps. 284, 648, 803.
 Layana, ps. 283, 371, 770, 804, 1.187.
 Lécera, ps. 267, 538, 1.187.
 Leciñena, ps. 216, 586, 835, 923, 1.284.
 Lechón, ps. 260, 362, 915, 921, 1.235.
 Letux, ps. 435, 1.251.
 Litago, ps. 1.178, 1.179, 1.187.
 Lituénigo, ps. 916, 922.
 Lobera de Onsella, ps. 135, 190, 260, 616, 617, 796, 915, 923, 1.462.
 Longares, ps. 538, 900, 1.284.
 Longás, ps. 32, 266, 380, 538, 771, 916, 1.131, 1.284.
 Lorbés, ps. 803, 1.138.
 Lucena de Jalón, ps. 266, 402.
 Luceni, ps. 586, 644.
 Luesia, ps. 143, 165, 216, 283, 616.
 Lumpiaque, ps. 190, 753, 803, 874, 1.284, 1.335.
 Luna, ps. 135, 216, 694, 1.072, 1.138, 1.178, 1.187.
 Maella, ps. 207, 284, 694, 915, 916, 921, 1.187, 1.284, 1.305, 1.549, 1.597, 1.612.
 Magallón, ps. 243, 538, 770, 804, 990, 1.564.
 Mainar, ps. 190, 586, 667, 803, 804, 1.042, 1.131, 1.335.
 Malanquilla, ps. 586, 695, 1.138.
 Maleján, ps. 1.138.
 Malón, ps. 135, 260, 616, 920, 1.138, 1.235.
 Malpica de Arba, ps. 32, 204, 362, 586, 835, 1.235.
 Maluenda, ps. 80, 307, 543, 875, 954, 1.042, 1.138, 1.478, 1.572.
 Mallén, ps. 203, 204, 216, 922, 978, 979.
 Manchones, ps. 165, 586, 835, 1.235.
 Mara, ps. 216, 307, 771, 1.235, 1.571.
 María de Huerva, ps. 899, 916, 1.138.
 Mediana, ps. 1.313.
 Mequinenza, ps. 371, 1.251.
 Mesones de Isuela, ps. 805, 1.042, 1.332, 1.549.
 Mezalocha, ps. 182, 183, 362, 809, 922, 1.123, 1.124, 1.138, 1.284, 1.621.
 Mianos, ps. 380, 1.100.

- Miedes, ps. 604, 616, 922.
 Monegrillo, ps. 80, 198, 267, 307, 459, 771, 882, 1.042, 1.164.
 Moneva, ps. 538, 1.138, 1.485, 1.500.
 Monreal de Ariza, ps. 182, 267, 490, 616, 835, 922, 1.100, 1.313.
 Monterde, ps. 24, 63, 182, 268, 835, 844, 1.451.
 Montón, ps. 616, 899, 1.251.
 Morata de Jalón, ps. 111, 803, 1.251, 1.313, 1.462.
 Morata de Jiloca, ps. 80, 216, 538, 803, 1.042, 1.313.
 Morés, ps. 182, 266, 667, 1.500, 1.549.
 Moros, ps. 260, 371, 459, 571, 648, 1.069, 1.187, 1.235.
 Moyuela, ps. 183, 198, 244, 882, 915, 1.178, 1.187, 1.571.
 Mozota, ps. 80, 207, 538, 770, 771.
 Muel, ps. 126, 753, 1.179, 1.342.
 Muela (La), ps. 80, 143, 190, 362, 459, 474, 771, 916, 954, 1.041.
 Munébrega, ps. 134, 216, 244, 435, 586, 694, 695, 979, 1.100, 1.235.
 Murero, ps. 126, 266, 283, 284, 586, 648, 916, 1.138, 1.284, 1.436.
 Murillo de Gállego, ps. 198, 1.313.
 Navardún, ps. 32, 126, 284, 695, 771, 923, 1.042, 1.138, 1.178.
 Nigiüella, ps. 266, 803, 1.178, 1.187, 1.572.
 Nombrevilla, ps. 191, 921.
 Nonaspe, ps. 32, 402, 522, 770, 915, 1.178, 1.187, 1.305, 1.332, 1.436.
 Novallas, ps. 244, 803, 1.597.
 Novillas, ps. 922, 1.042, 1.284, 1.549.
 Nuévalos, ps. 1.069, 1.313.
 Nuez de Ebro, ps. 426, 835, 922, 979.
 Olvés, ps. 371, 770, 771, 954, 1.549.
 Orcajo, ps. 284, 538, 835.
 Orera, ps. 183, 266, 474, 538, 771, 804, 922, 1.042, 1.251, 1.500.
 Orés, p. 586.
 Oseja, ps. 1.332, 1.549.
 Osera, ps. 617, 882.
 Paniza, p. 1.187.
 Paracuellos de Jiloca, ps. 182, 260, 490, 616, 915, 916.
 Paracuellos de la Ribera, ps. 182, 204, 244, 371, 380, 538, 695, 835, 1.138.
 Pastriz, ps. 144, 260, 459, 616, 874, 875, 1.042, 1.556.
 Pedrola, ps. 134, 190, 260, 544, 650, 694, 695, 714, 875, 915, 1.086, 1.123, 1.124, 1.313, 1.328, 1.359, 1.478, 1.500, 1.550, 1.565.
 Pedrosas (Las), ps. 32, 143, 190, 371, 380, 586, 979, 1.069.
 Perdiguera, ps. 1.187, 1.389.
 Piedratayada, ps. 371, 380, 1.138.
 Pina de Ebro, ps. 111, 143, 152, 251, 271, 284, 362, 426, 459, 803, 923, 1.138, 1.235.
 Pinseque, ps. 459, 694, 923, 1.138.
 Pintano, ps. 770, 771.
 Plasencia de Jalón, ps. 190, 695, 770, 771, 835, 874, 1.313.
 Pleitas, ps. 586, 587, 875, 1.284.
 Plenas, ps. 694, 695, 882, 978, 979, 1.123.
 Pomer, p. 244.
 Pozuel de Ariza, ps. 694, 1.026, 1.069, 1.138.
 Pozuelo de Aragón, ps. 616, 922, 979.
 Pradilla de Ebro, ps. 32, 165, 266, 538, 921, 1.069.
 Puebla de Alfindén, ps. 111, 207, 361, 459, 490, 648, 836, 979, 1.549.
 Puendeluna, ps. 244, 616, 771, 922, 972, 979, 1.332.
 Purroy, ps. 283, 803, 809, 972, 1.284.
 Quinto, ps. 63, 135, 267, 372, 772, 809, 923, 1.131, 1.267.
 Remolinos, ps. 587, 1.100, 1.313, 1.549, 1.571.
 Retascón, ps. 190, 667.
 Riela, ps. 32, 203, 204, 835, 978, 1.187, 1.359.
 Romanos, ps. 143, 207, 753, 1.192.
 Rueda de Jalón, ps. 307, 648, 978, 979.
 Ruesca, ps. 183, 266, 459, 771, 1.313.
 Ruesta, ps. 6, 216, 217, 490, 538, 544, 770, 771, 915, 921, 1.290, 1.332.
 Sádaba, ps. 267, 459, 474, 538, 616, 915, 993, 1.026, 1.073, 1.088, 1.258, 1.313, 1.332, 1.389, 1.462, 1.565.
 Sahillas de Jalón, ps. 770, 771, 884, 979.
 Salvatierra de Esca, ps. 190, 538, 770, 899, 1.235, 1.313, 1.571.
 Samper del Salz, ps. 362, 434, 435, 538, 771, 899, 1.178, 1.179, 1.235, 1.571.
 San Mateo de Gállego, ps. 126, 134, 190, 283, 284, 586, 809, 916.
 Santa Cruz de Grío, ps. 538, 1.041, 1.332.
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 32, 1.138.
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 694, 1.305, 1.572.
 Santed, p. 835.
 Sástago, ps. 143, 267, 362, 435, 475, 538, 698, 803, 1.041, 1.042, 1.191, 1.243, 1.267, 1.290, 1.451, 1.572.
 Saviñán, ps. 538, 835, 875, 1.187.
 Sediles, ps. 435, 490, 979, 1.284.
 Sestrica, ps. 307, 544, 771.
 Sierra de Luna, ps. 490, 616, 803, 1.138, 1.342.
 Sigüés, ps. 80, 204, 810, 1.284.
 Sisamón, ps. 182, 617.
 Sobradíel, ps. 266, 267.
 Sos del Rey Católico, ps. 6, 14, 134, 143, 284, 362, 380, 388, 459, 506, 538, 562, 617, 644, 649, 609, 695, 753, 770, 771, 835, 876, 1.010, 1.041, 1.138, 1.313, 1.621.
 Sofuentes, p. 32.
 Tabuena, ps. 362, 874, 1.313.
 Talamantes, p. 694.
 Tarazona, ps. 135, 165, 267, 505, 571, 978, 1.138.
 Tauste, ps. 198, 307, 371, 482, 667, 753, 915, 1.164, 1.178, 1.251, 1.335, 1.436.
 Terrer, ps. 165, 482, 1.123, 1.124.
 Tierga, ps. 648, 922, 979, 1.235, 1.550.
 Tiermas, ps. 266, 921, 1.042, 1.192.
 Tobed, ps. 216, 978, 979.
 Torralba de los Frailes, ps. 402, 694, 695, 835, 1.041, 1.389, 1.534, 1.549.
 Torralba de Ribota, ps. 244, 694, 1.042, 1.138, 1.192.
 Torralbilla, ps. 835, 1.284, 1.313.
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 190, 803, 1.124.
 Torrehermosa, ps. 190, 770, 923, 1.178, 1.187.
 Torrelapaja, ps. 207, 648, 1.187.
 Torrellas, p. 922.
 Torres de Berrellén, ps. 134, 459, 490, 544, 616, 617, 684, 876, 1.178, 1.235, 1.462.
 Torrijo de la Cañada, ps. 283, 483, 616, 617, 648.
 Tosos, ps. 284, 835, 923, 1.138.
 Trasmoz, ps. 435, 1.187, 1.549.
 Trasobares, ps. 134, 135, 260, 284, 402, 648, 667, 1.138, 1.462.
 Uncastillo, ps. 307, 505, 539, 546, 617, 915, 1.059, 1.073, 1.089, 1.131, 1.138, 1.251, 1.297, 1.565, 1.571.
 Undués de Lerda, ps. 371, 835, 1.342, 1.571.
 Undués-Pintano, ps. 362, 695, 978, 979.
 Urrea de Jalón, ps. 143, 266, 267, 490, 694, 695, 860, 882, 979, 1.313, 1.500.
 Urriés, ps. 203, 915.
 Used, ps. 616, 695, 915, 916, 978, 979, 1.332, 1.462.
 Utebo, ps. 182, 402, 490, 667, 810, 875, 979, 1.138, 1.389, 1.557.
 Valdehorna, p. 32.
 Val de San Martín, p. 32.
 Valmadrid, ps. 307, 1.042.
 Valpalmas, ps. 6, 915, 916, 1.284.
 Valtorres, ps. 204, 667, 915, 916, 1.332.
 Velilla de Ebro, ps. 79, 694, 922, 1.313.
 Velilla de Jiloca, ps. 434, 770, 771, 1.178, 1.179, 1.187, 1.500.
 Vera de Moncayo, ps. 182, 183, 1.389.
 Vierlas, p. 1.332.
 Vitueña (La), ps. 165, 267, 616, 915, 916, 922, 1.138, 1.435.
 Villadoz, ps. 63, 207, 244, 435, 803, 916.
 Villafeliche, ps. 207, 923, 1.178, 1.187, 1.549.
 Villafranca de Ebro, ps. 402, 882, 1.041, 1.042.
 Villalba de Perejil, ps. 371, 380, 586, 875, 915, 916, 1.179, 1.332.
 Villalengua, ps. 203, 490, 698, 1.041, 1.124, 1.313, 1.390.
 Villanueva de Gállego, ps. 126, 135, 183, 402, 435, 538, 547, 979, 1.027, 1.091, 1.138, 1.193.
 Villanueva de Jiloca, ps. 135, 694, 695, 804, 923, 1.100.
 Villanueva de Hucruva, ps. 135, 268, 643, 916, 922, 1.138, 1.258.
 Villar de los Navarros, ps. 694, 695, 1.251.
 Villarreal de Huerva, ps. 135, 267, 459, 915, 916, 1.100.
 Villarroya de la Sierra, ps. 143, 538, 616, 648, 1.041, 1.042, 1.500.
 Vistabella, ps. 770, 803, 882, 1.342.
 Viver de la Sierra, ps. 80, 921.
 Zaida (La), ps. 165, 882.
 Zuera, ps. 63, 143, 698, 882.

SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones y Requerimientos, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales.

Llamando a los individuos siguientes:

- Gómez Marcilla Irene, p. 135.
- Lafuente José, p. 168.
- Gracia Carreter Lidia, p. 168.
- García Ibáñez Antonio, p. 183.
- Gómez Marín Josefa, p. 183.
- Zamarro Mateo Esteban, p. 183.
- Forcén Aznar (Mariano), p. 192.
- Carramiñana Eugenio, p. 217.
- Pérez Mariscal Micaela, p. 272.
- García Bermúdez Guadalupe, p. 308.
- Toquero Muñoz Manuel, p. 835.
- Bueno Teresa, p. 1.485.
- Moreno Miravete Celestino, p. 1.485.
- Ruiz María Vicenta, p. 1.572.

Requisitorias.

Emplazando a los individuos siguientes:

- Sodar Alamos Diego-Julio, p. 16.
- Vergara Ignacio, p. 16.
- Albericio Cándido, p. 47.
- Castro Manolita de, p. 47.
- López Zarrabaga Liberato, p. 47.
- Jiménez Sáez Hilario, p. 111.
- Gracia Marcuello Fermín, p. 111.
- Gracia Gracia Guillermo, p. 111.
- Marco Berdún Pedro, p. 168.
- Oliete Gonzalvo Ildefonso, p. 183.
- Lorente Zaro Manuel, p. 192.
- Sarrasi Majareñas Gumersindo, p. 204.
- Duval Romero Teresa, p. 217.
- Díez Carsi José, p. 217.
- Ramos Romero Diego-Manuel, p. 217.
- Vázquez Hermida Francisco, p. 218.
- Batista Ramos José Alfonso, p. 268.
- Sos Júlvez Andrés, p. 268.
- Octavio de Toledo Cándido, p. 268.
- Andrés Martín Eusebio, p. 299.
- Sánchez Ucera Norberto, p. 300.
- Núñez Díaz José, p. 308.
- Caballeira Quiroga Félix, p. 308.
- Iñiguez Barba Manuel, p. 331.
- Aznar Solanas Vicente Lorenzo, p. 362.
- Salinas Asensio Casimiro, p. 362.
- Utrillo Ramiro Teodoro, p. 403.
- Esteban Guillén Andrés, p. 426.
- Lacasa Gros Juana, p. 435.
- Soler del Pino Eduardo, p. 451.
- Pardinas Ferrer Antonio, p. 522.
- Yagüe Soriano Sotero, ps. 522, 724, 1.252 y 1.299.
- Pérez Martín Vicente, p. 618.
- Ceño Dolores, ps. 618 y 1.011.
- Cantón Herrera Daniel, p. 667.
- Martínez Bonilla Francisca, p. 698.
- Gil Jiménez Tomás, p. 699.
- Malo Expósito Roberto, p. 772.
- Pascual Largo Salvador, p. 810.
- Casanova Cruz Cipriano, p. 810.
- Palacios Quero Benita, p. 820.
- Milla Pastor Adolfo, p. 835.
- Gonzalo Segovia Germán, p. 876.
- Jiménez Gracia Andrés, p. 876.
- Jiménez Gracia Antonio, p. 876.
- Bautista González Fernando, p. 882.
- Guillén Sud Carmelo, ps. 882 y 1.299.
- Blasco Guerri Pedro, p. 994.
- Jiménez Jiménez Francisco, p. 994.
- Marín Forcén Mercedes, p. 994.
- Pérez Infante Lambert, p. 994.
- Soriano Custardoy José, p. 995.
- Escunárrago Urriza Félix, p. 995.

- Escudero Hernández M.^a Engracia, p. 995.
- Jimeno Pellejero Florentín, p. 995.
- Marco Lanero Pedro, p. 995.
- Pérez Sabiñán Robustiana, p. 995.
- Millán Buisán Joaquín-Ricardo, p. 1.044.
- Castán Larraz Pedro, p. 1.044.
- Sánchez Germán, p. 1.075.
- García Vaca José, p. 1.252.
- Cardona Gracia Esteban, p. 1.306.
- Jarauta Lázaro Fernando, p. 1.335.
- Bustamante Lupión Rafael, p. 1.335.
- Mor Pallarés Bernardino, p. 1.344.
- Vidal Enrique, p. 1.344.
- Blasco Martínez Leoncio, p. 1.405.
- Sancho Félix y otros, p. 1.405.
- Torralla Lardín Jesús, p. 1.436.
- Fernández Martínez Gregorio, p. 1.436.
- García Pérez Pedro, p. 1.436.
- Relancho Andrés Pascual, p. 1.436.
- Marqués Felisa, p. 1.469.
- Sancho Royo Antonio, p. 1.486.
- Gómez Díaz Eduardo, p. 1.509.
- Aznar Sancho José, p. 1.509.
- Gómez Hernández Julián, p. 1.550.
- Piquera Moros Manuel Francisco, p. 1.550.
- Izquierdo Rodríguez Antonio, p. 1.550.
- Pérez Saviñe Robustiana, p. 1.550.
- Castellón Cerezueta Casimiro, p. 1.572.
- Gomaba Pérez Angel, p. 1.573.
- Salinas Asensio Casimiro, p. 1.573.
- Saldaña Prat Eulogio Luis, p. 1.589.
- Mayor Palacios Félix, p. 1.613.
- Silva José, p. 1.613.
- Sebastián Feliciano, p. 1.613.
- Prado Barba Balbino, p. 1.622.
- Crespo Enrique, p. 1.630.
- Bueno Cabañe José, p. 1.630.

JUZGADOS DE INSTRUCCION**Ateca.**

- Subasta de bienes de:
- Viuda de Andrés Romero, ps. 47, 451, 836.
- Dionisio Sancho, p. 64.
- Nicolás Sánchez, p. 127.
- Cándido Pérez, ps. 1.194 y 1.469.
- Pablo García, p. 1.220.
- Juan Lorenzo Enguita, ps. 1.469 y 1.565.
- Otras subastas, p. 810.
- Citando a los herederos de Pablo Huete, p. 451.

Alcañiz.

- Citando al individuo que vendió una bicicleta, p. 1.502.

Audiencia de Zaragoza.

- Notificando un fallo a D. Antonio Llop y otros, p. 426.
- Idem sentencia a doña Carmen Berenguer y D. Juan Masagué, p. 1.516.

Barbastro.

- Citando a Dionisio Blanco, p. 620.

Barcelona. — Oeste.

- Dejando sin efecto las requisitorias dictadas contra José Monsec, p. 1.324.
- Citando a los herederos de doña Joaquina Calatayud, página 1.454.

Belchite.

- Citando a los herederos de Salvador Gálvez, p. 1.108.
- Subasta de bienes de:
- Isidoro Alconchel, ps. 212, 491 y 1.275.
- Juan Val, ps. 618 y 1.011.

Boltaña.

- Subasta de bienes de Angel Rebollo, p. 1.406.

Borja.

Subasta de bienes de:
 Policarpo Vidal, ps. 618, 1.012 y 1.276.
 Basilio Gómez, ps. 1.028 y 1.359.
 Dejando sin efecto el procesamiento de D. Manuel Lorente Zaro, p. 491.
 Citando a un individuo que el 16 de diciembre estuvo en el pueblo de Mallén, p. 500.
 Idem a los herederos de D. Luis Asín Martínez, p. 1.044.
 Idem al dueño de un muestrario, p. 1.452.
 Notificando sentencia a Esteban Martínez, p. 1.469.
 Emplazado a las personas que puedan tener derechos sobre el teatro, p. 1.589.

Calamocha.

Haciendo saber a D. Julio Teixeira que le ha sido adjudicada cierta cantidad, p. 272.
 Citando a los herederos de D. Joaquín Lázaro, p. 548.
 Ordenando la busca y ocupación de los objetos robados en la Iglesia de Cucalón, p. 636.
 Citando a los herederos de D. Joaquín Sánchez Monreal, p. 756.
 Encargando la busca y rescate de las alhajas que se mencionan, p. 836.
 Idem la id. id. de las reses sustraídas a D. Ignacio Gaspar y otros, p. 1.276.
 Citando a Manuel Hernández Pérez, p. 1.276.
 Encareciendo la busca y captura de Manuel Martín Mateo, p. 1.308.
 Encargando la busca de un neceser de viaje, p. 1.335.
 Idem los objetos sustraídos a D. Fernando y D. Gonzalo Sancho, p. 1.437.
 Idem id. id. de una expedición consignada a nombre de D. José Lasheras, p. 1.509.

Calatayud.

Subasta de bienes de:
 Santiago Ibáñez Tejero, p. 135.

Cariñena.

Subasta de bienes de:
 Gregorio Vicente, p. 1.328.
 Angel Vicente, p. 1.335.

Castellón de la Plana.

Anunciando haberse dejado sin efecto las órdenes dadas para la busca y captura de José María de Lara Fuentes, p. 252.

Caspe.

Subastas de bienes de:
 Gregorio Cabistán, ps. 47, 322, 547.
 Bartolomé Clavero, ps. 64, 323, 572.
 Angel Badía Puchol, ps. 144 y 1.486.
 Citando a D. Angel Badía, ps. 48, 112, 127, 218, 272, 273 y 322.
 Anunciando tramitarse expedientes para inscribir fincas a nombre de: Manuela Borbón, p. 80; Francisco Guíu, p. 218; Trinidad Llop, p. 363; Carmen Campos, p. 363; Francisco Molina, p. 523.
 Idem id. para la devolución de fianza al Procurador don Antonio Gros Camó, p. 144.
 Notificando sentencia a D. Angel Badía Puchol, ps. 273, 403, 435, 436, 619, 716.
 Citando a D. Joaquín Miravete y esposa o herederos, páginas 363, 475, 619, 995, 1.028, 1.100, 1.306.
 Notificando resoluciones a D. Angel Badía, p. 403.
 Citando a herederos de Zacarías Centol y Manuel Sabanza, ps. 403 y 883.
 Idem a los id. de doña Dolores Catalán y D. Joaquín Miravete, p. 404.
 Idem a los id. de D. Valero Gonzalvo, p. 475.
 Idem a los id. de Josefa Ráfales, ps. 475 y 883.

Idem a los id. de D. Ambrosio Martín, p. 491.
 Idem a Mariano Molina y otros o sus herederos, p. 523.
 Idem a los herederos de D. Santiago Piazuelo y esposa, p. 699.

Idem a D. Iñigo Ballabriga o herederos, ps. 811 y 1.405.
 Idem a los herederos de Raimunda Jover, p. 883.
 Idem a los id. de Mariano Campos, p. 924.
 Idem a D. Juan Mora y otros, ps. 980 y 1.452.
 Idem a los herederos de Ambrosio Martín, p. 1.139.
 Idem a D. Vicente Pardo y otros, p. 1.148.
 Idem a D. Pascual Cirac o herederos, p. 1.179.
 Idem a los herederos de D. Mariano Molina, p. 1.292.
 Idem a los familiares de un abogado en el Ebro, página 1.590.

Daroca.

Subasta de bienes de:
 Narcisca Francisca García, ps. 184, 404, 699.
 Citando de comparecencia a Angel Serafín Palazón, página 883.

Ejea de los Caballeros.

Subasta de bienes de:
 Pedro Polo, ps. 699 y 1.194.
 Miguel Lorente, ps. 811, 1.188 y 1.390.
 Pascual-Claudio Soterías, ps. 860, 1.179 y 1.437.
 Dionisio-Pérez Abadía, ps. 1.074, 1.292 y 1.453.
 Pedro Zabala y otros, p. 1.598.
 Citando a los parientes de José Vega Romero, p. 427.
 Encargando la busca y rescate de los objetos sustraídos a Vicente Oliver, p. 1.236.
 Idem la id. id. a Pedro Esevenri y otros, p. 1.307.

Fraga.

Citando a Victor Casabona, p. 1.470.
 Idem a Francisco Paviés, p. 1.574.
 Idem a los autores de los robos que se mencionan, p. 1.622.

Huesca.

Citando a Carmen la Gallega y otra, p. 274.
 Idem a Conrado Aráiz Acín, ps. 324 y 1.196.
 Idem a Victoriano Gracia, p. 460.
 Idem a los perjudicados en un choque de trenes, p. 508.
 Idem a Valentina Lardiez, p. 620.
 Idem a Manuel Martínez, ps. 1.244 y 1.437.
 Dejando sin efecto la anterior citación, p. 1.308.
 Citando a Casimiro Casteller y otros, p. 1.437.
 Idem a Santiago Catalán, p. 1.470.

Jaca.

Citando a cuantos se crean con derecho a la herencia de don Ramón Villacampa, p. 476.

La Almunia.

Subasta de bienes de:
 Constancio Jarauta, p. 96.
 Manuel Bernal, p. 127.
 Hilario Aguarón, ps. 236 y 924.
 Manuel Torres, p. 668.
 Llamando a los herederos de Juan Maisanava, p. 16.
 Notificando sentencia a Pascual García Martínez, p. 788.
 Citando a doña María Salanova y otros, p. 900.
 Idem a Mariano Sancho y otros, p. 1.478.
 Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de Ramón Pardina, ps. 1.501 y 1.589.
 Idem id. id. al del Banco Zaragoza, p. 1.557.

Madrid - Chamberí.

Subasta de bienes de D. Vicente Pérez, p. 364.

Madrid - Inclusa.

Subasta de bienes de Simeón Blanco, p. 124.
 Dejando sin efecto la requisitoria dictada contra Tomás Sánchez, p. 1.454.

Madrid - Hospicio.

Subasta de bienes de D. Antonio de Padua Tramullas. p. 1.438.

Miranda de Ebro.

Anunciando la instrucción de sumario con motivo de la desaparición de Telesforo Urruchi, que se supone ahogado en el Ebro, y ordenando a las autoridades la práctica de diligencias encaminadas al esclarecimiento del hecho, p. 24.

Pamplona.

Citando a Antonio Escolano y otros, p. 996.
Idem a Ricardo Pedrol, p. 1.028.

Pilar.

Subasta de bienes de:
Vicente Espier, p. 7.
Cándido Fayánas, ps. 128, 604 y 1.558.
José Gracia Castro, p. 208.
Miguel Sancho, p. 218.
Pedro Bernad, ps. 323, 483 y 1.075.
Isaac Ballorca, ps. 339 y 811.
Luis Salvador García, p. 452.
Manuel Alconchel, p. 564.
Florentín Herrero, ps. 1.092, 1.360 y 1.557.
Luis Olmo Bernal, p. 1.292.
Mauricio Cajal, p. 1.300.
Maximiliano Masip, p. 1.534.
Pascual Borruey, p. 1.557.
Timoteo Royo, p. 1.613.
Edictos citando, llamando o requiriendo a:
Eduardo Planas, p. 48.
Alberto Dopazo Segade, ps. 64 y 1.252.
Antonio Cardoso, p. 64.
Tomás Martín, p. 64.
Herederos de D. Ramón Solares, p. 112.
Enrique Jiménez, p. 112.
Eusebio Serna, p. 128.
Carmelo Magallón, p. 136.
Toribio Chasco y otro, p. 184.
Herederos de D.^a Amalia Laborda, p. 204.
Arturo Esteban, p. 219.
Miguel Oliete, p. 219.
Tomás Lázaro, p. 300.
José Calatayud, p. 308.
Daniel Gascón, p. 308.
José Conte, p. 323.
Herederos de doña Beatriz Alvarez, p. 324.
Idem de D. Donato Landazuri, p. 324.
José Equiza, Nicasio Gracia y otros, p. 340.
Florentín Jimeno, p. 348.
Salvador Pascual Largo, p. 364.
Manuel Cardiel, p. 364.
Benita Palacios, p. 427.
Santiago Bellostas y otros, p. 427.
Andrés Jiménez y otros, p. 428.
Timoteo Sudo Tello, p. 460.
María Mazo, ps. 523 y 540.
Herederos de doña Raimunda López, p. 548.
Parientes de Juan Lorente Torres, p. 564.
N. Servando, p. 587.
Polito Palacios, p. 619.
Herederos de doña Carmen Pascual, p. 644.
Manuel Martínez Fernández, p. 652.
Elvira Hernández, p. 652.
Jerónimo Gargallo, ps. 668 y 1.276.
Un sujeto apellidado Nandes, p. 684.
D. Julián Linares, p. 700.
Zacarías Mayayo y otros, p. 724.
Lorenzo Horna Picapeo, p. 724.
Los parientes de César Yagüe, p. 739.
Carmelo Lafuente, p. 812.
Manuel Fraile Morón, p. 836.
Herederos de Pilar Raspal, p. 844.
Idem de Mariano Zazurca, p. 884.
Antonio Sancho Manero, p. 884.
Herederos de D. Eugenio Moreno, p. 900.

Felisa Ferruz, p. 954.

Magdalena Delgado, p. 954.

Candelas Sorias y otros, p. 955.

Herederos de doña Amalia Laborda, p. 955.

Florentín Herrero, ps. 955 y 1.132.

Urbano Navarro y otros, p. 980.

Antonio de la Cuadra, p. 996.

Los dueños de unas bicicletas, p. 1.012.

Arturo Alvarez Fernández, p. 1.060.

Marcelino García y otra, p. 1.092.

Carmen Romero y otros, p. 1.132.

Herederos de D. Mariano Zazurca, p. 1.195.

Eulogio Luis Saldaña, p. 1.195.

Félix Mencía Bueno, p. 1.194.

Florentín Herrero, p. 1.236.

Herederos de doña Amalia Laborda, p. 1.243.

Idem de D. Eugenio Moreno, p. 1.244.

Manuel Círez, p. 1.244.

Los que puedan tener algún derecho.

Ignacio Lucas Colás y otro, p. 1.307.

Casimiro Salinas y otro, p. 1.308.

Ceferino Iglesias, p. 1.308.

Un tal "Belmonte", p. 1.324.

Florentín Herrero, ps. 1.328 y 1.368.

Francisca Diólez y otra, p. 1.336.

Fernando Bienvenido Yarobe, p. 1.454.

Jorge Segura y otro, p. 1.469.

Felipe Aured, p. 1.469.

Damián Alvarado y otra, p. 1.502.

Joaquín de Sarría Castillo, p. 1.558.

Angel Sánchez y otros, p. 1.573.

Ildefonso Granados, p. 1.573.

Martín Legal, p. 1.598.

Otros asuntos:

Notificando a Joaquín Simón Blánquez haberse ratificado el depósito de Felisa Sanjuán Pérez, p. 48.

Idem sentencia a los herederos de D. Celedonio Ezquerro, p. 112.

Idem id. a los id. de doña Carmen Coll, n. 128.

Idem id. a D. Alberto Galindo y otro, p. 184.

Anunciando instruirse expediente de dominio de finca a favor de D. Evaristo Benito Víu, p. 484.

Declarando las ausencias en ignorado paradero de D. Antonio Valenzuela, p. 652.

Notificando sentencia a Domingo-Antonio Causín, p. 954.

Señalando fecha para la Junta de acreedores de D. Jesús Alloza, p. 996.

Notificando sentencia a D. Vicente Espier, p. 1.180.

Idem id. a Bienvenido Jarauta, p. 1.195.

Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de D. Evaristo-Benito Víu, p. 1.291.

Notificando sentencia a Florentín Herrero, p. 1.405.

Idem id. a Anselmo Higuero, p. 1.510.

Pina.

Ordenando se proceda a la busca y ocupación de los objetos sustraídos a Mariano Salvador Pérez, p. 218.

Emplazando de comparecencia a Martín Grasa Arilla, página 492.

Citando a los herederos de Jacinto Sierra y otros, p. 500.

Idem a D. Juan Antonio Arán, p. 1.108.

Idem a Ramón Liaño, p. 1.220.

Idem a Eusebio-Manuel Salas, p. 1.390.

Pamplona.

Cédula citando a doña Dolores Osés, p. 274.

Subasta de bienes de doña Pascuala Monreal, p. 348.

San Pablo.

Subasta de bienes de:

Pedro Bernal y otra, p. 7.

Mauricio Cajal, p. 16.

Agripina-Ramona Abad, p. 24.

Roberto Cebrián, p. 40.

Miguel Echevarría, ps. 219 y 428.

Camilo Bellvis, p. 331.

Catalina Campos, p. 363.
 Diego Romanos, p. 995.
 Isabel Alfaro, p. 1.259.
 Félix Gregorio Gimeno, p. 1.510.
 Santos Hernández, p. 1.565.
 Otras subastas: p. 540.
 Edictos citando, llamando o requiriendo a:
 José Miguel, p. 16.
 Heredero de doña Amalia Laborda, p. 128.
 Enriqueta Rodilla y otros, p. 219.
 Vicente Espier, p. 219.
 Valero Aliaga, p. 219.
 Miguela Oliete, p. 272.
 Gabriel Garzarán Vicente, ps. 340 y 1.344.
 Ricardo Ruberte, p. 348.
 Herederos de D. Antonio Anadón Lizano, p. 428.
 Francisco (Maldonado y otro), p. 452.
 Alberto Dopazo, ps. 460, 492 y 524.
 Herederos de D. Félix Bueno, p. 476.
 Idem de doña Apolonia Monzón, p. 484.
 Idem de doña Amalia Sáinz, p. 484.
 Santiago Vives, p. 492.
 Herederos de D. Máximo Asso, ps. 523 y 772.
 Miguel Maza, p. 523.
 Manuel Pérez, p. 547.
 Luis García, p. 587.
 Valentín García, p. 587.
 Antonio Bartolomé, p. 668.
 Justo Salas, p. 700.
 José Garuz, p. 740.
 Pascual Cortés, p. 811.
 Un tal Enrique, p. 811.
 Vicente Espier, p. 812.
 Manuel Piqueras, p. 812.
 Antonio Inaga, p. 812.
 Miguel Montón, p. 812.
 Alejandro Infiesta, p. 916.
 Rosa Simó y otra, p. 955.
 "La Goyesca", p. 996.
 Justo Gimeno, p. 1.012.
 Herederos de doña Antonia Alvira, p. 1.044.
 Idem de doña María Royo, p. 1.108.
 Enrique Vidal, p. 1.236.
 Cándido Fayánas, ps. 1.307, 1.332 y 1.368.
 Feliciano Sebastián, p. 1.307.
 Herederos de D. Jesús Pardo, p. 1.307.
 Miguel Lanuza, p. 1.360.
 José Bueno, p. 1.406.
 María García, p. 1.406.
 Casimiro Castellón, p. 1.406.
 Emilio Ruiz, p. 1.573.
 Antonio Izquierdo, p. 1.453.
 Luis Ferrer y otro, p. 1.453.
 Pascual García, p. 1.453.
 Manuel Lorén, p. 1.486.
 María Salvador, p. 1.502.
 Enrique Crespo, p. 1.502.
 Jesús Millán Baquero, p. 1.510.
 Cándido Fayánas, p. 1.558.
 Rafael N. y Manuel Blasco, p. 1.565.
 Constantino Gallán y otro, p. 1.598.
 David Yáñez, p. 1.622.
 José Sánchez y otros, p. 1.622.
 Notificando a José Jiménez que el procesado Antonio Jiménez Díaz ha solicitado la cancelación de nota de antecedentes penales, p. 204.
 Idem a Martín Mayor haberse solicitado por Octavio Juan Gonzalvo cancelación de nota de antecedentes penales, página 324.
 Declarando en estado de quiebra al comerciante D. José Gracia Castro, p. 388.
 Idem la ausencia en ignorado paradero de don Gregorio Francés, p. 428.
 Notificando a Vicente Hernández haberse dejado sin efecto su procesamiento, p. 523.
 Idem sentencia a Antonio Fernández, p. 548.
 Idem auto a Manuel Rubio Peribáñez, p. 564.
 Idem sentencia a D. Carlos Gastón, p. 900.
 Idem íd. a Eusebio Uribarri, p. 1.180.

Idem íd. a Sor Asunción Garizalde, p. 1.180.
 Idem íd. a Miguel Carbonel, p. 1.195.
 Idem íd. a Loreto San Juan, p. 1.406.
 Idem el estado de suspensión de pagos de Hijos de Dámaso Pina, p. 1.486.
 Idem sentencia a Florentín Herrero, p. 1.573.

Tarazona.

Rogando a cuantos puedan aportar algún dato en el sumario que sobre robo sacrilego se sigue, lo hagan a este Juzgado, p. 1.359.

Tortosa.

Citando a los parientes de un hombre que falleció al caer montado en una bicicleta al río Ebro, p. 1.268.

Valderrobes.

Subasta de bienes de Bernardo Soria, p. 1.139.

Vendrell.

Citando a los parientes de Pablo Vicente Soriano, p. 300.

Vinaroz.

Francisco Hernández Dual y otros, p. 1.470.

JUZGADOS MUNICIPALES

ALFAMEN

Subasta de bienes de Marcelino Soria, p. 1.140.

BELCHITE

Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, página 1.028.

CALATAYUD

Subasta de bienes de Alfredo Durán, p. 192.
 Idem de D. Pedro Ferrero, p. 684.
 Idem de D. Antonio Rubio, p. 716.
 Idem de Juan del Castillo, p. 804.
 Idem de Luis Diéguez, p. 884.

CALCENA

Notificando providencia a Sebastián Marqueta, p. 274.

CASTEJON

Citando a D. Joaquín Bueno Sancho, p. 1.060.

CONTAMINA

Subasta de bienes de Francisco Polo, p. 275.

DAROCA

Subasta de bienes de Feliciano López, ps. 274 y 772.

EL BURGO DE EBRO

Subasta de bienes de Arturo Esteban, p. 8.

GALLUR

Anunciando la subasta de tres caballerías, p. 500.

ILLUECA

Citando a los herederos de doña Prudencia Fanlo, p. 955.
 Notificando sentencia a los mismos, p. 1.180.

LA ALMUNIA

Citando a los herederos de doña Lucía Ruiz, p. 1.236.
 Idem a Felipa Lorén y otros, p. 1.566.
 Notificando sentencia a Vicente Sánchez, p. 1.613.
 Idem a José Alba, p. 1.614.

LA JOYOSA

Subasta de bienes de Miguel Peña, p. 740.
 Idem íd. de Irene Olavarrieta, p. 1.204.
 Idem de Alejandro Magallón, p. 1.360.

MAGALLON

Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, p. 168.

- MALUENDA**
Subasta de bienes de Celestino Royo, ps. 820, 1.076 y 1.328.
Idem id. de Pascual Gutiérrez, p. 958.
- PARACUELLOS DE LA RIBERA**
Subasta de bienes de Joaquín Belmonte, p. 136.
Idem de Enrique Sánchez, p. 136.
Idem de Joaquín Rodríguez, p. 136.
Idem de Manuel Campos, p. 836.
Idem de Manuel de Francis, p. 1.244.
Idem de Mariano Sauca, p. 1.566.
- PEDROLA**
Notificando sentencia a Luisa Enguita, p. 275.
Idem a Valero Alcaya, p. 1.076.
Subasta de bienes del mismo, p. 1.124.
Notificando sentencia a Joaquina Jiménez, ps. 1.140 y 1.196.
Citando al autor de las lesiones inferidas a Julio Jiménez, p. 436.
Subasta de bienes de José Ortega, p. 1.454.
Idem id. de doña Flor Solsona, p. 1.574.
- PINSEQUE**
Subasta de bienes de Francisco Martínez, p. 436.
Idem id. de Gregorio Dieste, p. 436.
Otras subastas, p. 916.
- SAVIÑAN**
Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, página 1.196.
- SOS DEL REY CATOLICO**
Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, p. 220.
- TORRALBA DE LOS FRAILES**
Subasta de bienes de Bernardo Carrascosa, ps. 220 y 276.
- TAUSTE**
Notificando sentencia a Miguel Ortiz, p. 275.
Citando a D. Miguel Ortiz, p. 40.
- TORRES DE BERRELLÉN**
Anunciando que D. Carlos Casabona ha solicitado información testifical para acreditar la posesión del terreno que se indica, p. 1.614.
- UTEBO**
Subastas varias, p. 740.
Idem de bienes de Joaquín Omedes, p. 1.510.
- VILLAFELICHE**
Citando a Angel Palazón, p. 1.502.
- TARAZONA**
Citando a Brígida Larraga, p. 80.
- UTEBO**
Subasta de bienes de Francisco Pérez, ps. 1.092 y 1.204.
- ZARAGOZA-PILAR**
Citando a D. Julián Palacio, p. 284.
Subastas varias: ps. 388 y 836.
Notificando sentencia a D. Julián Palacio, p. 548.
Citando a Agustín Pérez, p. 572.
Subasta de bienes de Salvador Pascual, p. 636.
Notificando sentencia a Agustín Pérez, p. 958.
Subasta de bienes de Julián Palacio, p. 958.
Idem id. de Ignacio Cabezón, ps. 958 y 1.196.
Idem id. de José Soler, ps. 1.188 y 1.336.
Idem id. de Antonio Luna, p. 1.252.
Idem id. de Ramón Sánchez, p. 1.324.
Citando a Joaquín Sarría, p. 1.502.
- ZARAGOZA-SAN PABLO**
Notificando sentencia a Manuela Fleta, p. 324.
Subasta de un campo en Gallur, p. 524.
Citando a herederos de D. Saturnino Romano, p. 1.204.
Idem a Ramón Matéu, p. 1.360.

Notificando sentencia a la herencia de D. Saturnino Romano, p. 1.574.

ZUERA

Subasta de bienes de Francisco Benescúes, ps. 508 y 844.

JUZGADOS MILITARES**CEUTA**

Edicto citando a doña Trinidad Gracia, p. 460.

PARTE NO OFICIAL**Anuncios de entidades particulares y de subastas extrajudiciales**

- Alfarda de Osera de Ebro, p. 476.
"Aragón", Compañía de Seguros, p. 1.156.
Alcaldía de Sigüenza, p. 1.196.
Alcoholera Agrícola del Pilar, ps. 1.204 y 1.368.
Automóviles de Aragón, p. 1.284.
Banco de Aragón, ps. 168 y 396.
Banco Zaragozano, ps. 236, 364, 372, 484, 620, 1.076, 1.180 y 1.344.
Banco de Crédito, ps. 396, 588 y 1.518.
Banco de Bilbao, ps. 484, 587 y 700.
Banco Aragonés, ps. 716 y 1.502.
Construcción y Decoración, ps. 144.
Comunidad de Labradores de Tauste, p. 176.
Comunidades de Recantes de:
Morata de Jiloca, p. 300.
Acequias de Rabinat, Mesullis y Noguera, p. 332.
La Vega del Jalón, p. 340.
Nuez de Ebro, p. 396.
La Huerta de Ginel, p. 452.
La Huerta Alta de Tauste, p. 460.
Bisimbre, p. 524.
La Huerta de Ebro, p. 572.
Calatorao, ps. 708 y 1.422.
Muel, p. 1.276.
Villamayor, p. 1.328.
Grisén, p. 1.336.
Hermandad de Pedrola, p. 1.336.
Utebo, p. 1.360.
Las Vegas de Ejea de los Caballeros, p. 1.534.
Luna, p. 1.534.
Belchite, p. 1.566.
Comisión de la Junta general de Regantes de Castiliscar, p. 220.
Compañía general de Almacenes de Aragón, p. 244.
Celtiberia, p. 340.
Compañía del Gas, p. 380.
Crédito, S. A., p. 436.
Caja de Seguros mutuos contra el pedrisco, p. 636.
Cementos Portland, ps. 708, 716, 1.164 y 1.550.
C. A. M. P. S. A., p. 1.012.
Compañía Aragonesa de Minas, p. 1.220.
Carbonífera de Utrillas, p. 1.260.
Cámara de la Propiedad Urbana, p. 1.308.
Electro Harinera de Cinco Villas, p. 404.
Eléctricas Reunidas, ps. 500, 772 y 1.566.
España Musical, p. 620.
Electra del Guadalupe, ps. 684 y 1.236.
Electra Central del Jalón, p. 1.148.
Electra de Urrea de Jalón, p. 1.148.
Electra Reusense, p. 1.558.
Ferrocarril de las Canteras de Torrero, p. 40.
Ferrocarril Sádaba-Gallur, ps. 484 y 772.
Ferrocarril Haro a Ezcaray, p. 724.
Farmacéutica Aragonesa, ps. 876 y 1.550.
Gran Hotel Zaragoza, p. 884.
Hidroeléctrica de Cinco Villas, p. 620.
Junta de Aguas de la Huerta del Castellar, ps. 192, 572 y 724.
Junta de Alfarda de Velilla de Ebro, p. 1.438.
La Protección de las Familias, p. 32.
La Urbana de Epila, ps. 112 y 284.
La Zaragozana, ps. 220, 340 y 884.
La Industrial Química, p. 236.

- La Hidroeléctrica del Mesa, p. 452.
La Instrucción católica, ps. 587 y 1.574.
La Veneciana, p. 1.300.
La Montañanesa, p. 1.462.
Maquinista y Fundiciones del Ebro, ps. 300, 308, 332, 940, 1.590 y 1.598.
Maquinaria y Metalurgia Aragonesa, p. 372.
Manuel Villarroya, p. 756.
Minas y Ferrocarril de Utrillas, p. 972.
Regimiento Lanceros, p. 508.
Idem Infante, p. 524.
Sindicato de Riegos de:
Tarazona, ps. 24, 396, 884 y 1.316.
Soto de Alfajarín, ps. 200 y 587.
Quinto, p. 452.
El Burgo, p. 476.
Alfarda de Maella, p. 492.
Villalba de Perejil, p. 540.
Pedrola, ps. 700 y 1.422.
Escatrón, p. 980.
- La Huerta del Ebro, p. 1.316.
Garfilán, p. 1.344.
Cadrete, p. 1.368.
Boquiñeni, p. 1.390.
El Frasno, p. 1.438.
Pina de Ebro, p. 1.518.
Subastas extrajudiciales, ps. 204, 300, 380, 1.092 y 1.244.
Sociedad La Pecuaria de Borja, p. 268.
Sociedad anónima "Heraldo de Aragón", ps. 644, 940 y 1.630.
Sindicato de Alfarda de Maella, p. 756.
Saltos del Huerva y del Jalón, p. 1.044.
Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios, p. 1.316.
"Tur Sucesores", p. 364.
Término de Mambblas, ps. 668 y 1.044.
Terrenos y Concesiones, p. 972.
Término del Rabal, p. 1.590.
Varios anuncios: ps. 244, 476 y 1.156.
Zaragoza Industrial, p. 700.

La lista de los alumnos del curso de 1931
 se encuentra en el anexo número 1.
 Los nombres de los alumnos que han
 aprobado el curso se encuentran en el
 anexo número 2.
 Los nombres de los alumnos que no
 han aprobado el curso se encuentran en el
 anexo número 3.
 Los nombres de los alumnos que han
 sido expulsados del curso se encuentran en el
 anexo número 4.
 Los nombres de los alumnos que han
 sido admitidos al curso se encuentran en el
 anexo número 5.
 Los nombres de los alumnos que han
 sido admitidos al curso se encuentran en el
 anexo número 6.
 Los nombres de los alumnos que han
 sido admitidos al curso se encuentran en el
 anexo número 7.
 Los nombres de los alumnos que han
 sido admitidos al curso se encuentran en el
 anexo número 8.
 Los nombres de los alumnos que han
 sido admitidos al curso se encuentran en el
 anexo número 9.
 Los nombres de los alumnos que han
 sido admitidos al curso se encuentran en el
 anexo número 10.

Impreso en el Establecimiento